



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006.	4526
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006.	4532
Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro.	4543
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.	4551
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.	4557
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.	4562
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Colón, Querétaro.	4571
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Corregidora, Querétaro.	4576
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de El Marqués, Querétaro.	4587
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.	4596
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Huimilpan, Querétaro.	4606
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.	4613
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.	4621

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.	4626
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Peñamiller, Querétaro.	4631
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.	4636
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Querétaro, Querétaro.	4641
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de San Joaquín, Querétaro.	4683
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	4687
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.	4702
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Tolimán, Querétaro.	4711

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II Y XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo 33 fracción I, otorga al Gobernador del Estado la facultad de presentar, ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; en el artículo 57 fracción VII establece que es facultad del Gobernador del Estado, presentar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado; por lo que en ejercicio de sus facultades, el Gobernador del Estado, presentó Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006.
2. Que el artículo 41 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, establece que es facultad de la Legislatura, aprobar anualmente la Ley de Ingresos del Estado.
3. Que el artículo 21 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los ingresos que el Estado perciba en el ejercicio del que se trate, será por los conceptos que al efecto se establezca en la Ley de Ingresos que la Legislatura apruebe cada año.
4. Que de conformidad al artículo 26 de la Ley citada en el párrafo que antecede, la Ley formulada contiene los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que recibirá el Estado; las participaciones y aportaciones federales; los ingresos extraordinarios y los ingresos propios que se proyectan recibir en el Ejercicio Fiscal 2006.
5. Que la Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Estado, sirve de base para que éste formule su presupuesto de egresos y es uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado, fiscalizar las cuentas públicas; es decir, conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía al gobernado.
6. Que las finanzas públicas sanas son un principio del buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustente sobre bases sólidas.

7. Que los ingresos son los recursos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, otras transferencias federales e ingresos extraordinarios, por lo que, conforme a los artículos 2 y 26 fracción IV de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Gobierno del Estado percibirá ingresos propios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de entidades paraestatales y organismos autónomos.
8. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Gobierno del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que ejecutará en beneficio de la sociedad.
9. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres poderes, los organismos autónomos y los municipios tengan las condiciones para atender los requerimientos de la sociedad desde su ámbito de competencia.
10. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Para el cálculo de los ingresos que percibirá el Gobierno del Estado durante el año 2006, se tomaron en cuenta los siguientes puntos:
 - a. De acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación, se estima que la Recaudación Federal Participable crezca en un 3.3% con respecto a la expectativa de cierre del periodo 2005. Se prevé un incremento en la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) de 2.3%, un incremento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 7.0%, en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) una reducción de 2.0%, así como una reducción en la recaudación de los Derechos sobre Hidrocarburos de 12.7%. Esto último derivado de la entrada en vigor del nuevo régimen fiscal para PEMEX, el cual tendrá un impacto negativo en las finanzas estatales y municipales.
 - b. De acuerdo al Derecho de Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso de la Unión se han tomado las aportaciones federales y otras transferencias asignadas al Estado de Querétaro, mismas que presentan un incremento de 8.9% con respecto al Decreto de Presupuesto de Egresos 2005. Destacando: incremento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones (FORTAMUN) por 11.7%, en el Fondo Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) por 10.4%, así como un decremento de 4.0% en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP).
 - c. Los ingresos del Estado se estima que crecerán un 10.4% con respecto a la Ley de Ingresos de 2005, este incremento prácticamente corresponde a ingresos etiquetados, como son: las aportaciones federales para educación, las transferencias a municipios y recursos para obra pública, como el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas (PAFEF) y el Impuesto sobre Nóminas (ISN).
 - d. En el ámbito estatal se realizó un análisis del comportamiento de los ingresos de los últimos años, a fin de identificar los rubros que han experimentado crecimiento y aquellos que se mantienen o han decrecido.
11. Estas premisas sobre el comportamiento económico y su impacto en el monto de los ingresos obligan a los estados a realizar una previsión cuidadosa, especialmente considerando que la mayor parte de los ingresos de que disponen provienen del presupuesto del gobierno federal. En función de esto, las cifras que se presentan en la Iniciativa de Ley de Ingresos pueden tener cambios, en razón de las variables que impactan las finanzas públicas.
12. Por ello, el monto de los ingresos que recibirá el Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio 2006 asciende a 11,432,854,776 pesos, inferior en 2.7% respecto al cierre estimado de 2005, y aproximadamente un 6.4% inferior en términos reales al ejercicio 2005. Cabe destacar una evolución positiva en los ingresos estatales que se estima serán 7.6% de los ingresos totales, lo que contrasta con el promedio de años anterior que fue del orden de 4.5%.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO PRIMERO. Los ingresos que percibirá el Estado durante el período que principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 2006 se integrará con los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Especiales, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Otras Transferencias Federales e Ingresos Extraordinarios que se ingresen a la Tesorería del Estado, son los siguientes:

1	IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES	En pesos
1.1	Impuestos De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.1.1	Por la adquisición de vehículos de motor o remolques que no sean nuevos	15,752,000
1.1.2	Sobre tenencia o uso de vehículos de motor	22,015,000
1.1.3	Por la prestación de servicio de hospedaje	9,800,000
1.1.4	Para el fomento de la educación en el Estado, para caminos y servicios sociales	144,117,500
1.1.5	Sobre diversiones y espectáculos públicos	1,800,000
1.1.6	Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y carreras	800,000
1.1.7	Impuesto sobre nóminas	335,000,000
	Total de Impuestos	529,284,500
1.2	Derechos De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto en sus Capítulos Primero al Décimo Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; artículos 67 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	18,350,000
1.2.2	Por los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	89,700,000
1.2.3	Por los servicios prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.2.4	Por los servicios prestados por autoridades Catastrales	1,885,000
1.2.5	Por los servicios prestados por las autoridades de Trabajo y Previsión Social	-
1.2.6	Por los servicios prestados por las autoridades de Educación	415,000
1.2.7	Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4,250,000
1.2.8	Por los servicios prestados por las autoridades de Secretaría de Gobierno	2,900,000
1.2.9	Por los servicios prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	1,753,000
1.2.10	Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	32,500,000
1.2.11	Por los servicios prestados por las autoridades fiscales	38,650,000
1.2.12	Por los servicios prestados por la Legislatura	-
1.2.13	Por los servicios prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.2.14	Por los servicios prestados por otras dependencias	900,000
	Total de Derechos	191,303,000
1.3	Productos De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.3.1	Venta de muebles o inmuebles propiedad del Estado	2,000,000
1.3.2	Arrendamiento de muebles o inmuebles propiedad del Estado	1,757,000
1.3.3	Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Estado	15,233,000
1.3.4	Productos financieros de capitales y valores del Estado	75,000,000
1.3.5	Bienes de beneficencia	0
1.3.6	Establecimientos y empresas del Estado	0
1.3.7	Asesoría técnica sobre los ingresos inmobiliarios de los municipios descoordinados	0
1.3.8	Venta de Hologramas, Certificados y Constancias de rechazo de Verificación Vehicular	6,211,000
1.3.9	Costo de la suscripción al Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"	154,000
1.3.10	Productos diversos	5,000,000
	Total de Productos	105,355,000
1.4	Aprovechamientos y Contribuciones Especiales De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto, Capítulo Primero y Segundo, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán	

	ingresos por los siguientes conceptos:	
	Aprovechamientos	
1.4.1	Donativos	0
1.4.2	Multas	30,500,000
1.4.3	Recargos	3,150,000
1.4.4	Otros Aprovechamientos	7,251,000
	Total de Aprovechamientos	40,901,000
	Contribuciones Especiales	
1.4.5	Aportaciones de Mejoras	850,000
	Total de Contribuciones Especiales	850,000
	Total de Aprovechamientos y Contribuciones Especiales	41,751,000
	Total de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Especiales	867,693,500
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES	
2.1	Participaciones Federales De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo Capítulo Único de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.1.1	Fondo General	4,129,724,472
2.1.2	Fondo de Fomento Municipal	338,157,665
2.1.3	Estímulos por actos de fiscalización y verificación	54,843,000
2.1.4	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de vehículos	220,124,600
2.1.5	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	78,623,190
2.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	47,600,000
	Total de Participaciones Federales	4,869,072,927
2.2	Aportaciones y Otras Transferencias Federales De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo Capítulo Único de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
	Aportaciones Federales	
2.2.1	Ramo XXXIII	
	a) Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	2,910,900,924
	b) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	769,176,782
	c) Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	383,867,245
	FAIS Estatal	46,524,710
	FAIS Municipal	337,342,535
	d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	443,703,598
	e) Fondo de Aportaciones Múltiples	183,280,000
	f) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (CONALEP E INEA)	56,425,022
	g) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	89,866,083
	Total de Aportaciones Federales	4,837,219,654
	Otras Transferencias Federales	
2.2.2	Educativas	422,500,000
	a) Educación Superior	422,500,000
2.2.3	Ramo XX	20,688,003
2.2.4	Probecat	30,000,000
2.2.5	Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	348,930,692
2.2.7	Otras	36,750,000
	Total de Otras Transferencias Federales	858,868,695
	Total de Aportaciones Federales y Otras Transferencias Federales	5,696,088,349

	Total de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Otras Transferencias Federales	10,565,161,276
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno Capítulo Único de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
3.1	Empréstitos	0
3.2	Impuestos extraordinarios	0
3.3	Derechos extraordinarios por la prestación de servicios	0
3.4	Expropiaciones	0
3.5	Aportaciones extraordinarias de los entes públicos	0
3.6	Aportaciones extraordinarias de mejoras	0
	Total de Ingresos Extraordinarios	0
	Total de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones Especiales, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Otras Transferencias Federales e Ingresos Extraordinarios	11,432,854,776

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 fracción IV de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se percibirán los siguientes ingresos:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		13,974,000
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad	472,000	
Fideicomiso 1350	1,400,000	
Casa Queretana de las Artesanías	1,551,000	
Fideicomiso Promotor del Empleo	2,805,000	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	5,185,000	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	1,611,000	
Unidad Pedagógica Nacional	950,000	
Escuela Normal Superior	0	

ENTIDADES PARAESTATALES		1,162,304,167
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	27,836,000	
Sistema de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	144,000	
Comisión Estatal de Aguas	754,930,418	
Comisión Estatal de Caminos	860,000	
Instituto de la Vivienda	122,835,867	
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	0	
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CONECULTA)	1,538,000	
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	10,135,000	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ)	41,845,000	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	2,526,000	
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	21,376,000	
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	1,675,000	
Instituto de Capacitación del Estado de Querétaro (ICATEQ)	2,576,000	
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	4,399,000	
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	5,327,882	
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	62,300,000	
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	102,000,000	
PODER LEGISLATIVO		400,000
Ingresos propios	250,000	
Ingresos por Convenios	150,000	
Comisión de Acceso a la Información	0	
PODER JUDICIAL	17,500,000	17,500,000

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		2,055,000
Instituto Electoral de Querétaro	2,055,000	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	
INGRESOS PROPIOS DE OTRAS ENTIDADES		1,196,233,167

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
P R E S I D E N T E
 Rúbrica

DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
 Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo la presente Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
 Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
 Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 126, que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior".
2. Que asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en su artículo 33 fracción I, otorga al Gobernador del Estado la facultad de presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; el artículo 57 fracción VII establece que es facultad del Gobernador del Estado, presentar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, por lo que, en ejercicio de sus facultades, el Gobernador del Estado presentó Iniciativa de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, a efecto de que se analizara en su contenido y en su oportunidad se emita el Decreto correspondiente.
3. Que el artículo 41 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga establece que es facultad de la Legislatura, aprobar anualmente el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.
4. Que el artículo 31 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Estado, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe la Legislatura del Estado.
5. Que el Presupuesto de Egresos, se orienta a impulsar el desarrollo económico del Estado y el desarrollo social de sus habitantes en un marco de sustentabilidad de nuestro medio ambiente. Asimismo, se busca mejorar las condiciones de vida de los queretanos e incidir en los estilos de vida sanos y saludables de la población.
6. Que el Presupuesto de Egresos refleja el compromiso de Gobierno del Estado con la sociedad, al impulsar la equidad de oportunidades en materia educativa, de salud y de recreación; en reducir las desigualdades sociales, así como en atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable, seguridad y la promoción del empleo.
7. Que de igual forma, el presupuesto de egresos es el instrumento técnico y político donde Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad.
8. Que de acuerdo a lo anterior, el Decreto de Presupuesto de Egresos privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se sustenta sobre los principios de:
 - Equilibrio Presupuestal entre los Ingresos y los Egresos
 - Austeridad y Racionalidad en el Gasto
 - Estructura Programática-Presupuestal

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2006 por parte del gobierno federal, estiman un crecimiento real del PIB nacional de 3.6 por ciento, una meta inflacionaria de 3.0 por ciento, un tipo de cambio nominal promedio de 11.40 pesos por dólar y tasas de interés real de CETES de 6.1 por ciento.

b. Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Gobierno del Estado al cierre del Ejercicio 2004 ascendió a 1,363,857,245 pesos, al cierre del ejercicio 2005 se estima que la deuda ascienda a 1,359,138,82 pesos, proyectándose que al final del ejercicio 2006, la deuda ascienda a 1,337,589,169 pesos.

c. Ingresos y gastos reales

Los ingresos reales por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005 ascendieron a 12,354,749,074 pesos; siendo los egresos reales en dicho periodo de 10,881,554,620 pesos.

d. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos que se plantea es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, los propósitos fundamentales de sus 6 ejes rectores y sus líneas estratégicas. Se pretende así, impulsar el Desarrollo Económico del Estado de Querétaro, siempre aunado al desarrollo social de sus habitantes y al respeto a nuestro medio ambiente.

El Presupuesto de Egresos refleja el compromiso de este gobierno con la sociedad en impulsar la equidad de oportunidades en materia educativa, de salud y de recreación; en reducir las desigualdades sociales y en atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y seguridad.

e. Estimación de Ingresos y Egresos Proyecto 2006

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, para el ejercicio fiscal 2006 se propone que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado ascienda a 11,432,854,776 pesos, cifra igual a la de los ingresos en conformidad con el equilibrio presupuestal.

f. Definición, especificación y explicación de los programas

El presupuesto contempla la inversión en este periodo por 1,336,213,899 pesos en obras y acciones, 16.9% más que lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de 2005; destacando entre las inversiones a realizar: infraestructura vial y regeneración urbana; el programa de acción comunitaria; infraestructura hidráulica y bordería; infraestructura educativa; infraestructura hospitalaria; el programa industrial aeroespacial; inversión en recreación, esparcimiento, cultura y desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2006 comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el año 2006 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y a la normatividad aplicable vigente, así como a las disposiciones contenidas en el cuerpo del presente Decreto.

ARTÍCULO 3. Las dependencias del Poder Ejecutivo responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 4. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006 se integra de la siguiente manera:

I. Capítulos relativos a:

- a) Disposiciones Generales
- b) Política Presupuestaria
- c) Presupuesto del Estado
- d) Aplicación de los Ingresos Propios
- e) Disposiciones Transitorias

II. Documentos que sirvieron de base:

- a) Partidas por objeto del gasto
- b) Conceptos globales de gasto social y gasto administrativo
- c) Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

- d) Programa de Obra Pública y Social del Poder Ejecutivo
- e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- f) Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de Septiembre del año 2005
- g) Remuneraciones de los Servidores Públicos
- h) Resumen Ejecutivo del Presupuesto
- i) Cantidades Presupuestadas Equivalentes a:
 - Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje
 - Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales
 - Derechos por la Expedición y Refrendo de Licencias para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas
 - La cantidad destinada al Equipamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
 - La cantidad destinada al Equipamiento, Capacitación y Desarrollo Institucional de la Dirección de Catastro

ARTÍCULO 5. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Estructura Programática. Al Conjunto de Ejes Rectores de Desarrollo, Lineamientos Estratégicos y Programas Prioritarios que son la base para que cada Dependencia y Entidad Paraestatal elabore su Programa Operativo Anual.
- II. Eje Rector de Desarrollo. A la categoría más general en la que se ubica la gestión gubernamental. Representa un campo de responsabilidad y por tanto de acción específica.
- III. Lineamientos Estratégicos. Son los que constituyen la segunda categoría en generalidad relacionada con la gestión gubernamental que deberá llevarse a cabo. En la Estructura Programática los Lineamientos Estratégicos se derivan de los Ejes Rectores de Desarrollo.
- IV. Programa Operativo Anual. Es el documento en el cual se conjunta el quehacer integral en términos de compromisos, metas e indicadores de resultado de una Dependencia o Entidad Paraestatal que se pretende lograr durante el ejercicio de un año.
- V. Dependencia. Aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo estatal, que apoya a este último en el ejercicio de sus atribuciones y en el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.
- VI. Entidad Paraestatal o Entidad. A los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.
- VII. Sector Administrativo. Al conjunto integrado por una Dependencia del Ejecutivo del Estado como coordinadora de sector y las Entidades Paraestatales asignadas a dicha Dependencia para su coordinación; se incluyen los programas vinculados con la Federación que lleven a cabo dichas Dependencias y Entidades.
- VIII. Gasto Social y Gasto Administrativo. Clasificación del gasto que se hace para identificar la cantidad de recursos que se destinan, por una parte, a la atención de las necesidades de carácter social, económico y político en el Estado, y por otra, a la cantidad de recursos correspondientes a la operación administrativa del aparato gubernamental.

En este sentido, el Gasto Social son las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y promoción de empleo así mismo, incluye la inversión en obra pública de infraestructura social y urbana.

El Gasto Administrativo son las erogaciones que se realizan por conceptos de salarios del personal directivo y administrativo, servicios de la deuda pública, servicios de apoyo, materiales, mobiliario y suministros utilizados como soporte para la gestión pública.

- IX. Clasificación por objeto del gasto. El listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público requiere para desarrollar sus acciones desagregándose en las siguientes partidas: Servicios Personales; Servicios Generales; Materiales y Suministros; Bienes Muebles e Inmuebles; Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras; Obras y Acciones; Subsidios y Transferencias; Deuda Pública; Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado.
- X. Recursos Etiquetados. Los recursos financieros cuyo destino se define desde su origen ya sea por alguna norma estatal o federal.

- XI. Recursos No Etiquetados. Los recursos financieros cuyo destino de aplicación se determina en el Presupuesto de Egresos del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 6. La política presupuestaria tiene como finalidad señalar los criterios de referencia que se considera necesario sean tomados en cuenta, para la integración del presupuesto de egresos por parte de los tres poderes del Estado y de los Organismos Autónomos. Para el caso del Poder Ejecutivo, el fin es establecer los criterios de carácter general y específicos que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión del gobierno.

La política presupuestaria incluye los criterios generales para el presupuesto de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 7. Los criterios generales para el presupuesto de egresos de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales, son los siguientes:

1. Equilibrio presupuestal. Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
2. Racionalidad y austeridad. Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Sector Público buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
3. Disciplina presupuestal. Directriz política del gasto que obliga a las Dependencias y Entidades del sector público estatal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza con pleno apego a la normatividad emitida, a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, despido de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.
4. Privilegiar el gasto social. Se buscará que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen a programas prioritarios que tengan como objetivo el bienestar de los queretanos.
5. Transparencia y legalidad. Con el propósito de generar credibilidad y en correspondencia al reclamo social para presentar cuentas claras y objetivas del desempeño de las autoridades, se seguirá avanzando en la actualización del marco jurídico y en los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, así como en el sistema de control y evaluación que lleva a cabo la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ARTÍCULO 8. El monto del Presupuesto del Estado asciende a \$11,432,854,776 (Once mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos), de los cuales \$2,668,652,920 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos veinte pesos) corresponden a los municipios, a los poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos; siendo el Presupuesto del Poder Ejecutivo \$8,764,201,856 (Ocho mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos un mil ochocientos cincuenta y seis pesos).

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DEL ESTADO	\$11,432,854,776
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	\$2,126,320,057
PODER LEGISLATIVO	\$177,595,917
PODER JUDICIAL	\$241,146,998
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	123,589,948
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	\$8,764,201,856

ARTÍCULO 9. El monto de los recursos asignados al Poder Legislativo se integra de la forma siguiente:

PODER LEGISLATIVO	MONTO
H. Legislatura del Estado	\$137,013,975
Contaduría Mayor de Hacienda	\$32,597,440
Comisión de Información Gubernamental	\$7,984,502
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO	\$177,595,917

ARTÍCULO 10. El monto de los recursos asignados al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$241,146,998 (Doscientos cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos).

ARTÍCULO 11. El monto de los recursos asignado a los Organismos Autónomos es:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	\$92,100,000
Gasto de Operación Ordinario	
a) Gasto de Operación	\$23,900,000
b) Prerrogativas	\$10,200,000
Proceso Electoral de 2006	
a) Gasto del Proceso	\$52,900,000
b) Gastos de Campaña	\$ 5,100,000
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	\$18,120,406
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$13,369,542
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	\$123,589,948

ARTÍCULO 12. El monto del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Gubernatura	\$6,555,570
Secretaría Particular	\$39,254,413
Coordinación de Comunicación Social	\$26,331,782
Secretaría de Gobierno	\$237,735,123
Secretaría de Seguridad Ciudadana	\$201,285,839
Secretaría de Planeación y Finanzas	\$235,064,043
Secretaría de la Contraloría	\$42,670,961
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$48,134,850
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	\$58,435,270
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$76,100,645
Secretaría de Educación	\$105,900,332
Secretaría del Trabajo	\$40,231,953
Secretaría de Turismo	\$33,631,468
Secretaría de Salud	\$59,527,491
Oficialía Mayor	\$294,664,915
Procuraduría General de Justicia	\$295,190,866
DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$1,800,715,521
Deuda Pública	\$172,354,813
TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$1,973,070,334

Órganos Desconcentrados y Otras Figuras Jurídicas	\$295,106,304
SUBTOTAL SECTOR CENTRAL	\$2,268,176,638
Obras y acciones	\$1,336,213,899
TOTAL EJERCIDO POR EL SECTOR CENTRAL	\$3,604,390,537
Entidades Paraestatales	\$5,159,811,319
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	\$8,764,201,856

ARTÍCULO 13. El monto del Presupuesto asignado a cada una de las Dependencias del sector central del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

GUBERNATURA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$5,660,069
Servicios Generales	\$733,580
Materiales y Suministros	\$161,921
TOTAL GUBERNATURA	\$6,555,570
SECRETARÍA PARTICULAR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$33,002,446
Servicios Generales	\$4,036,877
Materiales y Suministros	\$1,215,090
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$1,000,000
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR	\$39,254,413
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$16,155,192
Servicios Generales	\$8,989,728
Materiales y Suministros	\$1,186,862
TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$26,331,782
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$195,918,995
Servicios Generales	\$15,029,826
Materiales y Suministros	\$21,542,887
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$5,243,415
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$237,735,123
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$172,486,365
Servicios Generales	\$16,366,788
Materiales y Suministros	\$12,432,686
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$201,285,839

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$163,733,206
Servicios Generales	\$50,484,761
Materiales y Suministros	\$12,262,045
Bienes Muebles e Inmuebles	\$3,000,000
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$5,584,031
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	\$235,064,043
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$38,244,577
Servicios Generales	\$2,851,096
Materiales y Suministros	\$75,288
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$1,500,000
TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$42,670,961
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$37,431,451
Servicios Generales	\$9,409,688
Materiales y Suministros	\$1,293,711
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$48,134,850
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$47,578,609
Servicios Generales	\$8,057,458
Materiales y Suministros	\$2,799,203
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$58,435,270
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$65,211,434
Servicios Generales	\$7,049,512
Materiales y Suministros	\$3,839,699
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$76,100,645
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$31,035,862
Servicios Generales	\$5,467,349
Materiales y Suministros	\$723,037
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$5,050,000
Subsidios y Transferencias	\$63,624,084
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$105,900,332

SECRETARÍA DEL TRABAJO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$35,163,177
Servicios Generales	\$3,874,129
Materiales y Suministros	\$713,358
Subsidios y Transferencias	\$481,289
TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO	\$40,231,953
SECRETARÍA DE TURISMO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$22,052,409
Servicios Generales	\$9,966,278
Materiales y Suministros	\$1,612,781
TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO	\$33,631,468
SECRETARÍA DE SALUD	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$7,713,314
Servicios Generales	\$13,463,834
Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$38,350,343
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD	\$59,527,491
OFICIALÍA MAYOR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$167,036,819
Servicios Generales	\$34,091,303
Materiales y Suministros	\$5,819,337
Bienes Muebles e Inmuebles	\$8,500,000
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$60,454,799
Subsidios y Transferencias	\$18,762,657
TOTAL OFICIALÍA MAYOR	\$294,664,915
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$259,056,976
Servicios Generales	\$19,759,631
Materiales y Suministros	\$16,374,259
TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	\$295,190,866
TOTAL DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	\$1,297,480,901
Servicios Generales	\$209,631,838
Materiales y Suministros	\$82,052,164
Bienes Muebles e Inmuebles	\$11,500,000
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones	\$78,832,245

Subsidios y Transferencias	\$121,218,373
DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$1,800,715,521
DEUDA PÚBLICA	\$172,354,813
TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$1,973,070,334
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS	\$295,106,304
OBRAS Y ACCIONES	\$1,336,213,899
TOTAL EJERCIDO POR EL SECTOR CENTRAL	\$3,604,390,537

ARTÍCULO 14. El monto del Presupuesto asignado a los Órganos Desconcentrados y Otras Figuras Jurídicas se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$24,212,474
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	\$4,586,288
Consejo Estatal de la Mujer	\$3,944,175
Junta de Asistencia Privada	\$1,328,981
Consejo para Menores Infractores	\$5,590,986
Instituto de Estudios Constitucionales	\$5,813,721
Consejo Estatal de Población	\$2,948,323
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$17,338,835
Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$8,515,222
Unidad Estatal de Protección Civil	\$8,823,613
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	\$35,442,216
Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ)	\$17,092,216
Fideicomiso (1350) para Atención de Adicciones	\$18,350,000
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$3,118,047
Unidad de Acceso a la Información	\$3,118,047
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$211,031,264
Instituto del Deporte y Recreación (INDEREQ)	\$52,827,283
Escuela Normal del Estado de Querétaro (ENEQ)	\$75,832,263
Instituto Tecnológico de San Juan del Río (ITSJR)	\$535,000
Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ)	\$595,000
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	\$15,631,127
Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)	\$38,264,303
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	\$3,223,925
Centro Educativo y Cultural	\$22,869,976
Museo de la Matemática	\$106,000
Museo de la Restauración de la República	\$1,146,387
SECRETARÍA DE SALUD	\$3,963,468
Consejo Estatal contra las Adicciones	\$1,863,758
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	\$2,099,710
TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS	\$295,106,304

ARTÍCULO 15. El monto del Presupuesto asignado a las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, se distribuye de la forma siguiente:

ENTIDAD PARAESTATAL	MONTO
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$15,182,387
Sistema de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	\$15,182,387
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$4,194,724,257
Instituto Queretano de la Juventud	\$4,245,719
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	\$13,589,572
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ)	\$4,277,358
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CONECULTA)	\$48,111,234
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	\$3,122,235,924
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	\$159,993,964
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	\$672,746,347
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	\$65,315,268
Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)	\$34,919,026
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	\$15,174,243
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	\$18,181,601
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	\$25,134,831
Comité del Programa de Construcción de Escuelas (CAPCEQ)	\$3,799,170
Universidad Politécnica de Querétaro	\$7,000,000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$79,218,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	\$79,218,000
SECRETARÍA DE SALUD	\$769,176,782
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	\$769,176,782
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$6,471,654
Colegio de Policía	\$6,471,654
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$20,192,590
Casa Queretana de las Artesanías	\$1,951,322
Fideicomiso Promotor de Proyectos (QRONOS)	\$5,716,268
Aeropuerto Internacional de Querétaro	\$12,525,000
SECRETARÍA DE TURISMO	\$13,353,016
Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR)	\$8,820,000
Patronato de las Fiestas de Querétaro	\$4,533,016
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$61,492,633
Instituto de la Vivienda	\$0
Comisión Estatal de Caminos	\$61,492,633
DEL TOTAL ASIGNADO AL EJECUTIVO, CORRESPONDE AL SECTOR PARAESTATAL	\$5,159,811,319

ARTÍCULO 16. El monto del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificado conforme a los conceptos de Gasto Social y Gasto Administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
Gasto Social	\$7,764,052,612	88.58%
Gasto Administrativo	\$1,000,149,244	11.42%
TOTAL DEL PRESUPUESTO PODER EJECUTIVO	\$8,764,201,856	100.00%

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

ARTÍCULO 17. Los recursos adicionales denominados como ingresos propios, en los términos del artículo 2 y 26, fracción IV de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro serán ejercidos directamente por los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2006.

ARTÍCULO 18. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio de 2006, se ejerza con apego a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Normatividad aplicable vigente y el presente Decreto. En defecto de las anteriores, se estará a lo dispuesto en los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Planeación y Finanzas realizará los ajustes en el rubro de Servicios Personales del Poder Ejecutivo y de las Entidades Paraestatales que corresponda, derivados de la revisión salarial, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones Federales en materia de impuesto sobre productos del trabajo al personal de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto autorizado para Obras y Acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro correspondientes a la Administración Pública del Poder Ejecutivo y Municipal del Estado; de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. Del presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado, \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) quedarán condicionados a su ministración y ejercicio hasta la creación, integración, instalación e inicio de funciones de la Sala o Salas del Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las percepciones anuales netas integradas con las prestaciones laborales de ley, consideradas en el anexo del Presupuesto 2006 e incluidas en la información correspondiente al artículo 40 fracción VII, 59 y 60 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, relativas al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejeros del Instituto Electoral de Querétaro, Comisionados Estatales de Acceso a la Información Gubernamental y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se integrarán considerando exclusivamente un incremento en relación con lo presupuestado para el 2005, en el entendido que los casos en los cuales no hay ajuste por parte de esta Legislatura, se estará al contenido del anexo en mención remitido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo siguiente:

CARGO	PERCEPCIÓN ANUAL NETA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$1, 232,384.00
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$985, 351.00
COMISIONADOS ESTATALES DE INFORMACION GUBERNAMENTAL	\$735,166.00
PRESIDENTE COMISIÓN DERECHOS HUMANOS	\$641, 637.00
CONSEJEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL	\$735,166.00

Los recursos que resulten del ajuste anterior serán destinados para equipamiento del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, del Instituto Electoral de Querétaro y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, según corresponda.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
P R E S I D E N T E
Rúbrica

DIP. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que luego del análisis que realizó esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, coincidimos totalmente con la justificación para la presentación de la misma.

2. Que el Estado, en ejercicio de su función rectora y acorde a lo previsto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, planea, participa, conduce, coordina y orienta el desarrollo integral de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, en aras de una justa distribución del ingreso y la riqueza que eleve el nivel de vida de los queretanos.

3. Que en congruencia con lo anterior, el Gobierno del Estado, en un esfuerzo compartido con los sectores público, social y privado, elaboró el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, con el fin de orientar las acciones de la administración pública estatal dentro un marco de eficiencia, transparencia y honestidad que satisfagan las demandas de la ciudadanía.

4. Que dentro de los principios rectores del Plan Estatal de Desarrollo, existe el correspondiente al Bien Ser, cuyo propósito es fortalecer la economía del Estado, a través de la inversión productiva que genere fuentes de empleo y mejore la competitividad, lo cual se puede lograr impulsando campos como la industria, el comercio y los servicios.

5. Que un ejemplo del desarrollo económico que despliega nuestro Estado, es el que refleja la creación y operación del Aeropuerto Internacional de Querétaro, que sin duda aporta beneficios a la industria y genera un creciente intercambio comercial y de servicios, el cual se debe continuar fortaleciendo a través del impulso que se brinde a sectores específicos como el de la industria aeroespacial.

6. Que el fomento económico al sector industrial aeroespacial, comercial y de servicios, promoverá la competitividad y sustentabilidad de nuestro Estado, generando mayores inversiones, derrama económica y más y mejores empleos, razón por la cual es necesaria la concurrencia de acciones de los gobiernos federal y estatal con la finalidad de establecer esquemas de trabajo que permitan alcanzar dichos fines.

7. Que el Gobierno Federal, el 18 de febrero de 2005, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), el cual tiene como fin promover el desarrollo económico nacional, a través de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas, medianas e incluso las grandes empresas, siempre y cuando contribuyan de manera directa o indirecta en la consecución de dichas actividades.

8. Que los recursos del FONDO PYME, que se contemplan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, deben ser ejercidos en forma oportuna, eficaz y transparente; para ello, es necesario que exista un organismo intermedio, que puede ser un organismo público descentralizado estatal, cuya función, en términos generales, consista en recibir los recursos de dicho fondo que le sean asignados y destinarlos a las empresas que resulten beneficiadas para el cumplimiento de los objetivos del FONDO PYME, en términos de las reglas de operación mencionadas.

9. Que para que el organismo intermedio, en este caso, el organismo público descentralizado, objeto del presente Decreto, pueda obtener recursos del FONDO PYME, debe entre otras cosas, estar legalmente constituido y contar con la infraestructura física y humana suficiente, para cumplir con las obligaciones que derivan de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del FONDO PYME.

10. Que esta Legislatura coincide en obtener el beneficio económico que ofrece el FONDO PYME, para apoyar a las empresas del sector comercial y de servicios, así como de la industria aeroespacial.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL AEROESPACIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo I

De la naturaleza y objeto de la Comisión

Artículo 1.- Se crea la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ); en lo sucesivo, la Comisión, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en el Estado de Querétaro Arteaga, quedando sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Artículo 2.- La Comisión tendrá por objeto:

I. Constituirse como organismo intermedio ante la Secretaría de Economía, en términos de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo fondo PYME;

II. Fomentar los proyectos productivos de la industria aeroespacial, comercial y de servicios, que generen fuentes de empleo en el Estado;

III. Incentivar y colaborar en la instalación de infraestructura productiva en el Estado, considerándola como una actividad estratégica del mismo;

IV. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico en materia aeroespacial en el Estado;

V. Brindar capacitación y consultoría a las empresas que realicen cualquiera de las actividades previstas en las fracciones anteriores, y

VI. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos y transacciones relacionadas, que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo el objeto de la Comisión.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión estará facultada para:

I. Obtener, en su carácter de organismo intermedio, los recursos provenientes del FONDO PYME, con la finalidad de recibirlos y otorgarlos oportunamente a las micro, pequeñas, medianas e incluso grandes empresas del sector industrial aeroespacial, comercial y de servicios;

II. Recibir y administrar los recursos que se aporten a la Comisión e invertirlos en instrumentos seguros y de alto rendimiento, hasta en tanto se destinen efectivamente al cumplimiento de sus objetivos;

III. Promover el desarrollo económico regional;

IV. Contribuir a la conservación y generación de empleos formales en el sector aeroespacial y servicios relacionados;

V. Fomentar la creación de empresas de desarrollo aeroespacial y servicios relacionados y estimular el fortalecimiento de las empresas existentes;

VI. Promover oportunidades de desarrollo productivo en el sector aeroespacial y servicios relacionados;

VII. Fomentar la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del sector aeroespacial y servicios relacionados;

VIII. Contribuir al mejoramiento de los procesos productivos de las empresas del sector aeroespacial y servicios relacionados;

IX. Impulsar el nivel de calidad de los recursos humanos de la industria aeroespacial y servicios relacionados;

X. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en el sector aeroespacial y servicios relacionados;

XI. Contribuir al desarrollo de infraestructura física y parques de alta tecnología para favorecer la integración de las capacidades técnicas, operativas y comerciales de las empresas del sector aeroespacial y servicios relacionados;

XII. Impulsar la inversión productiva en el sector aeroespacial y servicios relacionados y constituirse como aval, cuando sea necesario para cumplir con el objeto de la Comisión;

XIII. Fortalecer la presencia de empresas de desarrollo aeroespacial y servicios relacionados en los mercados nacional e internacional;

XIV. Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del sector aeroespacial y servicios relacionados;

XV. Facilitar el acceso al financiamiento en general a las empresas de desarrollo aeroespacial y servicios relacionados

XVI. Impulsar el desarrollo de capacidades administrativas y de estrategia comercial en los empresarios del sector aeroespacial, y

XVII. Contribuir a la expansión de la oferta de fuentes alternativas de financiamiento para las empresas del sector aeroespacial y servicios relacionados.

Para efectos del presente decreto, se entiende, por servicios relacionados con el sector industrial aeroespacial, comercial y de servicios, los relativos a las áreas de metal-mecánica, eléctrica-electrónica, tecnologías de información, química caucho y plástica, así como todos aquellos que incorporen elementos de valor agregado a los productos y/o procesos de los sectores mencionados.

Capítulo II Del Patrimonio de la Comisión

Artículo 4.- El patrimonio de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro" (COFESIAQ), se integrará con:

I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos estatal y municipal y, en general, las personas físicas y morales, para el cumplimiento de su objeto;

II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorgue el Gobierno Federal, distintos a los provenientes del FONDO PYME;

III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorgue el Gobierno Federal, a través del FONDO PYME como parte del fortalecimiento institucional de los organismos intermedios, en el supuesto de que la Comisión asuma ese carácter;

IV. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto;

V. Los legados, las herencias y las donaciones, otorgadas en su favor;

VI. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiriera por cualquier título legal; y

VII. Los bienes, utilidades, intereses, dividendos, rendimientos, derechos y demás ingresos que adquiriera u obtenga por cualquier título legal.

Artículo 5.- Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Comisión serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 6.- La Comisión administrará y destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus fines. El ejercicio de los recursos de la Comisión se ajustará siempre a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

Capítulo III Integración del órgano de gobierno de la Comisión

Artículo 7.- El Consejo Directivo, será el órgano de gobierno de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, el cual se integrará por ocho miembros cuyo cargo será honorífico, a excepción del Director General, siendo éstos los siguientes:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Secretario Técnico, que será el Director General de la Comisión, con voz pero sin voto en el Consejo Directivo; y

III.- Seis Vocales, que serán:

- a) El Secretario de Desarrollo Sustentable;
- b) El Secretario de Planeación y Finanzas;
- c) El Secretario de Gobierno;
- d) El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- e) El Secretario de la Contraloría, y
- f) El Oficial Mayor.

Los miembros del Consejo Directivo podrán nombrar a sus respectivos suplentes, los que serán permanentes para cuando por causas de fuerza mayor el titular no pueda acudir a las sesiones del Consejo.

Para que el Consejo Directivo de la Comisión sesione válidamente deberá asistir, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate y en ausencia de éste, el titular de la dependencia coordinadora de sector.

Artículo 8.- El Consejo Directivo de la Comisión, tendrá reuniones ordinarias cuando menos dos veces al año y las extraordinarias que fueren necesarias, las cuales serán convocadas a través del Secretario Técnico y presididas por el Presidente y en ausencia de éste, por el titular de la coordinadora de sector.

El Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:

I. Fijar la política del organismo para que se cumpla eficientemente su objeto;

II. Analizar, aprobar y, en su caso, modificar el programa de trabajo del Consejo Directivo, a propuesta del Director General;

III. Analizar, aprobar y, en su caso, modificar el presupuesto anual de la Comisión que presente el Director General;

IV. Fijar los precios de los bienes o servicios que produzca o preste la Comisión;

V. Aprobar la contratación de préstamos para el financiamiento de la Comisión, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes, en materia de manejo de disponibilidades financieras conforme a la Ley de Deuda Pública del Estado;

VI. Analizar, modificar y, en su caso, aprobar la propuesta del Director General para destinar los recursos que se aporten a la Comisión e invertirlos en instrumentos seguros y de alto rendimiento, hasta en tanto se destinen efectivamente al cumplimiento de sus objetivos;

VII. Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propiedad de la Comisión de conformidad con Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Lo anterior, independientemente de la autorización que deba existir de parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión;

VIII. Verificar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos financieros que otorgue la Comisión, con base en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

IX. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando sea necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Comisión, que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma. El Director General deberá informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría, en forma semestral, del uso que hiciere de esta facultad;

X. Analizar y, en su caso, aprobar, los estados financieros de la Comisión y autorizar la publicación de los mismos, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos;

XI. Aprobar, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Comisión con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. El Director General y los servidores públicos que deben intervenir en tales actos los realizará bajo su responsabilidad, con sujeción a las directrices fijadas por el órgano de gobierno;

XII. Aprobar la estructura básica de la organización de la Comisión y las modificaciones que procedan a la misma, en todo aquello que no esté establecido en el presente decreto;

XIII. Aprobar los reglamentos y manuales de la Comisión que deberán ser turnados al coordinador de sector y al Ejecutivo para su autorización y publicación;

XIV. Proponer al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los convenios de fusión con otras entidades paraestatales;

XV. Autorizar la creación de comités de apoyo;

XVI. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Comisión, hasta el nivel de Jefe de Departamento y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones, así como el concederles licencias;

XVII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al comisario;

XVIII. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios que se hagan y verificar que los mismos se apliquen conforme a los fines señalados por la coordinadora del sector correspondiente;

XIX. Proponer al Consejo Directivo de la Comisión, que los recursos que se aporten a la Comisión se inviertan en instrumentos seguros y de alto rendimiento, hasta en tanto se destinen efectivamente al cumplimiento de sus objetivos;

XX. En general, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden ejercitar de manera directa al Director General, autorizar la celebración de actos, contratos, y transacciones relacionadas que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo el objeto de la Comisión; y

XXI. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión.

Artículo 9.- La Dirección General de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, estará a cargo de un Director General, que será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

I. Administrar y representar legalmente a la Comisión;

II. Recibir y administrar los recursos que se aporten a la Comisión e invertirlos en instrumentos seguros y de alto rendimiento, hasta en tanto se destinen efectivamente al cumplimiento de sus objetivos;

III. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Comisión y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo. Si dentro de los plazos correspondientes, el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el órgano de gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;

IV. Formular los programas de organización de la Comisión;

V. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión;

VI. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Comisión se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

VII. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas que aseguren la continuidad en el cumplimiento del objeto de la Comisión;

VIII. Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento y la remoción de los servidores públicos con un cargo inferior al del Director General, hasta el nivel de Jefe de Departamento, así como la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las designaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado en el Presupuesto de Egresos;

IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

X. Presentar periódicamente al Consejo Directivo el informe del desempeño de las actividades de la Comisión, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección general con los objetivos alcanzados;

XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Comisión y presentar al Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho órgano y escuchando al comisario público;

XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;

XIII. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;

XIV. Convocar, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Directivo, a las reuniones que deban llevarse a cabo, integrando el orden del día correspondiente, levantar las actas respectivas y mantener bajo su custodia los libros que las contengan;

XV. Celebrar todos los actos jurídicos de dominio, con estricto apego a las facultades que al efecto le otorgue el Consejo Directivo de la Comisión;

XVI. Administrar y custodiar el patrimonio de la Comisión;

XVII. Nombrar y en su caso remover a los funcionarios y al personal técnico y administrativo de la Comisión; y

XVIII. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo.

Capítulo IV

Del órgano de vigilancia de la Comisión

Artículo 10.- La vigilancia de la Comisión estará a cargo de un Comisario Público propietario, designado por el Secretario de la Contraloría, en los términos del artículo 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

El Comisario deberá dictaminar, por si o a través de la persona que él designe, los informes, estados financieros, balances, auditorías y demás documentación similar que se presenten al Consejo Directivo, teniendo la facultad de solicitar al Consejo Directivo y al Director General de la Comisión, la documentación que requiera para realizar sus funciones, y vigilar la actuación del Consejo Directivo y del Director General y, en caso de detectar alguna irregularidad, proceder de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, con independencia de cualquier otra responsabilidad legal que pueda existir.

Capítulo V De la extinción y liquidación de la Comisión

Artículo 11.- Cuando la Comisión deje de cumplir el objeto para el que fue creada o su funcionamiento no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, la Secretaría de Planeación y Finanzas, atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora de sector y del Consejo Directivo, propondrá al Ejecutivo, la disolución, liquidación o extinción del mencionado organismo público descentralizado.

Artículo 12.- Una vez que la Legislatura del Estado autorice la disolución, extinción o liquidación de la Comisión, el patrimonio de ésta, pasará a formar parte del de Gobierno del Estado de Querétaro.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno de Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

**A T E N T A M E N T E
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones, esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Amealco de Bonfil, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS		
		VALOR
	MUNICIPIO	CATASTRAL
		2006
		(\$ X Ha)
13	AMEALCO DE BONFIL	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION		
TIPO		VALOR
DE	DESCRIPCIÓN	CATASTRAL
CONST.		2006
		(\$ X M²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS				
SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR
		DE LA CALLE	A LA CALLE	CATASTRAL
				2006
				(\$ X M²)
010100101	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 160.00
010100101	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 240.00
010100101	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 270.00
010100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 660.00
010100101	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 440.00
010100101	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 230.00

010100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 350.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	IV CENTENARIO	\$ 550.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 360.00
010100101	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$ 570.00
010100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 650.00
010100101	AGUADORES	TODA	TODA	\$ 360.00
010100101	ARROYO DEL COLORADO	TODA	TODA	\$ 110.00
010100101	ARROYO DEL SALTO	TODO	TODO	\$ 110.00
010100101	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODO	TODO	\$ 200.00
010100101	BARRIO DEL VICARIO	RESTO	TODO	\$ 200.00
010100101	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$ 300.00
010100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	EJERCITO MEXICANO	\$ 300.00
010100101	BENITO JUAREZ	EJERCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$ 300.00
010100101	BENITO JUAREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$ 450.00
010100101	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$ 650.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	CARRETERA A ACAMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$ 600.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 400.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 220.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 150.00
010100101	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$ 250.00
010100101	CALLE QUE VA A ACAMBARO	LIMITE URBANO	ARROYO COLORADO	\$ 150.00
010100101	CALLE QUE VA A ACAMBARO	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 300.00
010100101	CALLE SIN NOM.(ENTRE MZS.6 Y 8	CORREGIDORA	CALLEJON DE LAS ANIMAS	\$ 330.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A ACAMBARO	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 200.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	PLAN DE AYALA	\$ 200.00
010100101	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	TODO	TODO	\$ 200.00
010100101	CALLEJON BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 200.00
010100101	CALLEJON DE BOSDA	TODO	TODO	\$ 150.00
010100101	CALLEJON DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 300.00
010100101	CALLES PERIMETRALES A LA CDA. EN PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	PLAZA PRINCIPAL	PERIMETRO DE LA MANZANA 32	\$ 750.00
010100101	CDA. EN PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 200.00
010100101	CDA. MELCHOR OCAMPO	MANZANA 22	TODA	\$ 200.00
010100101	CONSTITUCION DE 1917	TODA	TODA	\$ 370.00
010100101	CORREGIDORA	JOSE MA. PINO SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 400.00
010100101	CORREGIDORA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$ 350.00
010100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 500.00
010100101	EJERCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$ 260.00

010100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 360.00
010100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 290.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	\$ 360.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$ 300.00
010100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 465.00
010100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 340.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	NINOS HEROES	\$ 300.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	NINOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 400.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	\$ 500.00
010100101	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 470.00
010100101	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 800.00
010100101	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 800.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 550.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IV CENTENARIO	MELCHOR OCAMPO	\$ 600.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 500.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 400.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	NINOS HEROES	\$ 320.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	NINOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 410.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 450.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 400.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 300.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 250.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$ 320.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 250.00
010100101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 280.00
010100101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$ 250.00
010100101	LAS AMERICAS COL.	TODA	TODA	\$ 100.00
010100101	LAS DELICIAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 440.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	LIMITE URBANO	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	\$ 300.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 400.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE MAYO	\$ 350.00
010100101	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 350.00
010100101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 400.00
010100101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 500.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	LIMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 300.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	NINOS HEROES	\$ 450.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	NINOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 500.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTEMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$ 650.00

010100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 600.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 500.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 400.00
010100101	NINOS HEROES	LIMITE URBANO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 400.00
010100101	NINOS HEROES	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	\$ 450.00
010100101	NINOS HEROES	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 400.00
010100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$ 250.00
010100101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODO	\$ 200.00
010100101	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$ 200.00
010100101	PRIV. EN 20 DE NOVIEMBRE	MANZANA 15	TODA	\$ 300.00
010100101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ OB	MANZANA 3	TODA	\$ 250.00
010100101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$ 270.00
010100101	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 38	TODA	\$ 200.00
010100101	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 46	TODA	\$ 300.00
010100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	PRIV. NINOS HEROES	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 250.00
010100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 280.00
010100101	REFORMA	TODA	TODA	\$ 650.00
010100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 210.00
010100101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	NINOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 500.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 550.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 500.00
010100101	VICENTE GUERRERO	ENCINO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 400.00
010100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 550.00
010100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	BENITO JUAREZ	\$ 600.00
010100101	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	ENCINO	\$ 210.00
010100102	LAS CABANAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 330.00
010100102	SAN JOSE DE LOS ENCINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 250.00
010100103	BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 275.00
010100103	JARDINES DE AMEALCO	TODO	TODO	\$ 275.00
010100103	LA PRIMAVERA	TODO	TODO	\$ 275.00
010100103	EL PINAR FRACC.	TODO	TODO	\$ 440.00
010100103	RINCONADA LA PERITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
010100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODO	TODO	\$ 250.00
010100105	AGUA BLANCA	TODO	TODO	\$ 40.00
010101801	CHITEJE DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 40.00
010501901	CHITEJE DE LA CRUZ (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
010105501	SAN BARTOLOME DEL PINO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010402201	DONICA	TODA	TODA	\$ 60.00
010700801	EL BATAN	TODO	TODO	\$ 30.00

010204801	EL PINO	TODO	TODO	\$ 50.00
010600401	EL APARTADERO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
010301001	EL BOTHE (CORETT)	TODA	TODA	\$ 40.00
010503301	EL LINDERO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010307201	EL SAUCITO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
010202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$ 50.00
010404601	JACAL DE LA PIEDAD (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
010102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 50.00
010603601	LA MANZANA (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSE ITHO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010507701	LA TORRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 80.00
010205001	EL RAYO (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010204901	QUIOTILLOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR (PROCEDE)	EJIDO DE PERALES	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	TODO	TODO	\$ 30.00
010106001	SAN JOSE ITHO	TODO	TODO	\$ 60.00
010106101	SAN JUAN DEHEDO	TODO	TODO	\$ 80.00
010106401	SAN MIGUEL DETHI	TODO	TODO	\$ 50.00
010506501	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
010509501	PRESA DEL TECOLOTE (PROCEDE)	EJIDO DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	TODO	\$ 40.00
010106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 275.00
010606701	SAN PEDRO TENANGO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
010406901	SANTIAGO MEXQUITITLAN	TODO	TODO	\$ 60.00
010409801	SANTIAGO MEXQUITITLAN	BARRIO IV	TODO	\$ 60.00
010307401	TENAZDA	TODO	TODO	\$ 40.00
010307401	TENAZDA (CORETT)	TODA	TODA	\$ 40.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 60.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 40.00

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones, esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Arroyo Seco para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Arroyo Seco, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
03 ARROYO SECO	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00

14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
030100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	ABASOLO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 40.00
030100101	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 40.00
030100101	ABASOLO	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 40.00
030100101	ABASOLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$ 35.00
030100101	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 35.00
030100101	AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	ALDAMA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 130.00
030100101	ALDAMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 80.00
030100101	ALDAMA	JOSE MA. ARTEAGA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	\$ 40.00
030100101	ANDRES BALVANERA	CARLOS SEPTIEN GARCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 40.00
030100101	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 80.00
030100101	ANDRES BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 80.00
030100101	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47	TODO	\$ 35.00
030100101	BARRIO LA LOMA	MZAS. 44. 43 Y 45	TODO	\$ 35.00
030100101	BARRIO LADO NOR ORIENTE DE	MZAS. 49 Y 51	TODO	\$ 45.00
030100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	MELCHOR OCAMPO	\$ 100.00
030100101	BENITO JUAREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$ 100.00
030100101	BENITO JUAREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
030100101	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 100.00
030100101	BENITO JUAREZ	GALEANA	ABASOLO	\$ 80.00
030100101	BENITO JUAREZ	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 40.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEON Y LA MZA. 23	TODA	\$ 35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 30	TODA	\$ 35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 45	TODA	\$ 35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 46	TODA	\$ 35.00

030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 52	TODA	\$ 80.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PTE. MZAS. 48 Y 30	TODA	\$ 35.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MANZANAS 46 Y 23	TODA	\$ 35.00
030100101	CARLOS SEPTIEN GARCIA	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	CARRETERA JALPAN- RIO VERDE	LIMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$ 35.00
030100101	CARRETERA JALPAN- RIO VERDE	ALDAMA	LIMITE URBANO OTE.	\$ 35.00
030100101	CONSTITUYEN TES DE QUERETARO	FRANCISCO MARQUEZ	CARLOS SEPTIEN GARCIA	\$ 35.00
030100101	CONSTITUYEN TES DE QUERETARO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 50.00
030100101	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	CARETERA JALPAN RIO VERDE	\$ 35.00
030100101	CORREGIDORA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	ALDAMA	\$ 50.00
030100101	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$ 40.00
030100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 50.00
030100101	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	GALEANA	LIMITE URBANO	CARLOS SEPTIEN GARGIA	\$ 35.00
030100101	GALEANA	CARLOS SEPTIEN GARGIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 40.00
030100101	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 40.00
030100101	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 100.00
030100101	GALEANA	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
030100101	GALEANA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
030100101	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 35.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	JOSE MA. MORELOS	\$ 100.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$ 130.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 130.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$ 80.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 40.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 35.00
030100101	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
030100101	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 100.00
030100101	INDEPENDENCIA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 50.00
030100101	JOSE HUERTA	TODA	TODA	\$ 85.00

030100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 80.00
030100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 85.00
030100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 40.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 95.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 95.00
030100101	OTRAS CALLES	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 35.00
030100101	PRIVADA BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 45.00
030100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 35.00
030100101	VICENTE GUERRERO	ANDRES BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 40.00
030100101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$ 40.00
030201601	CONCA	TODO	TODO	\$ 80.00
030201601	CONCA	FUNDOS LEGALES	CONCA I Y II	\$ 40.00
030201602	CONCA	TODO	TODO	\$ 40.00
030610301	EL NOGAL	TODA	TODA	\$ 35.00
030106901	EL REFUGIO	RESTO	TODO	\$ 35.00
030106901	EL REFUGIO	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 35.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 35.00
030806501	PURISIMA DE ARISTA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 80.00
030806501	PURISIMA DE ARISTA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
030207501	SALITRILLO	FUNDO LEGAL	TODO	\$ 35.00
030207502	SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 35.00
030210401	EL CRUCERO	TODA	TODA	\$ 50.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 35.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Cadereyta de Montes para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Cadereyta de Montes, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
04	CADEREYTA DE MONTES	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,250.00

15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 250.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$ 250.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 450.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 380.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	\$ 250.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 300.00
040100101	AGUA	IGNACIO PEREZ	CIPRES	\$ 150.00
040100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 450.00
040100101	AQUILES SERDAN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 350.00
040100101	AQUILES SERDAN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 170.00
040100101	BARRERA Y VALDES	TODA	TODA	\$ 170.00
040100101	BELEN	TODA	TODA	\$ 120.00
040100101	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$ 800.00
040100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS BRAVO	\$ 600.00
040100101	BENITO JUAREZ	NICOLAS BRAVO	VICTORIA	\$ 580.00
040100101	BENITO JUAREZ	VICTORIA	REVOLUCION	\$ 350.00
040100101	CALLEJON DE LA LUNA	TODA	TODA	\$ 250.00
040100101	CALLEJON DE LA VIBORA	TODA	TODA	\$ 150.00
040100101	CALLEJON DE MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 580.00
040100101	CALLEJON DEL DEGOLLADO	TODA	TODA	\$ 200.00
040100101	CALLEJON DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 300.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$ 250.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSE MA. MORELOS	\$ 200.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 650.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 800.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 500.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 100.00
040100101	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$ 100.00
040100101	CIRCUITO JACARANDAS	TODA	TODA	\$ 450.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 600.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 350.00
040100101	EL PARAISO FRACC.	TODA	TODA	\$ 500.00

040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 120.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$ 380.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 300.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	REVOLUCION	\$ 380.00
040100101	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 180.00
040100101	FELIPE ANGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJON DE LA VIBORA	\$ 180.00
040100101	FELIPE ANGELES	CALLEJON DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 300.00
040100101	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 350.00
040100101	FELIPE ANGELES	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 400.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 1,000.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	\$ 900.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 850.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$ 380.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCION	\$ 380.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LAZARO CARDENAS	LA PENUELA	\$ 150.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 380.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 350.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 280.00
040100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 500.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 900.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 600.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 460.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 150.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 250.00
040100101	IGNACIO PEREZ	LA PENUELA	AGUA	\$ 150.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 230.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DEL DEGOLLADO	NICOLAS BRAVO	\$ 350.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$ 650.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 580.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCION	\$ 150.00
040100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 400.00
040100101	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$ 400.00
040100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 350.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$ 700.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 600.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 700.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 700.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 420.00
040100101	LA PENUELA	IGNACIO PEREZ	FELIPE ANGELES	\$ 150.00
040100101	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 200.00
040100101	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 350.00

040100101	LAZARO CARDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 400.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 400.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 350.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	\$ 500.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$ 700.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 700.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 800.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCION	\$ 420.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 320.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	\$ 250.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	5 DE MAYO	\$ 300.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 380.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 550.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 750.00
040100101	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 430.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 200.00
040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 200.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$ 150.00
040100101	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$ 250.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$ 200.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 200.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 350.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 600.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZRAGOZA	\$ 620.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 275.00
040100101	REVOLUCION	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$ 300.00
040100101	REVOLUCION	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$ 200.00
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	\$ 100.00
040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 150.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 350.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 430.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 750.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 500.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 350.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$ 450.00
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 150.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 150.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 120.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$ 100.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$ 150.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	LICENCIADOS	\$ 120.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 550.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 650.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 550.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LIMITE URBANO	\$ 120.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$ 200.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$ 200.00

040100102	ENFERMERIA	TODA	TODA	\$ 180.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 150.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERIA	\$ 150.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERIA	LIMITE URBANO	\$ 100.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$ 200.00
040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 200.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 250.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 250.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERIA	\$ 200.00
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$ 150.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$ 50.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 200.00
040100103	BARRIO DE LOS VAZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 100.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	EUCALIPTO	\$ 120.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 120.00
040100103	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LIMITE PTE. MZA. 17	\$ 60.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 150.00
040100103	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 150.00
040100103	LA PENUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$ 150.00
040100103	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$ 200.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LAZARO CARDENAS	\$ 180.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 150.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$ 200.00
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$ 100.00
040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$ 200.00
040100104	CALLEJON DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$ 200.00
040100104	CALLEJON DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$ 200.00
040100104	CALLEJON NEPTUNO	TODO	TODO	\$ 200.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$ 200.00
040100104	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 500.00
040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LIMITE URBANO	REVOLUCION	\$ 150.00
040100104	PILANCON	TODA	TODA	\$ 200.00
040100104	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DE LA HORMIGA	\$ 300.00
040100104	ZONA DEL PICACHO	TODA	TODA	\$ 50.00
040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$ 50.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$ 50.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$ 50.00
040100105	BARRIO DEL DEMINO	RESTO	TODO	\$ 50.00
040100105	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$ 180.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LIMITE URBANO	\$ 100.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 340.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	CIRCUNVALACION	\$ 150.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACION	LAZARO CARDENAS	\$ 180.00

040100105	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$ 150.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 200.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	\$ 200.00
040100105	REVOLUCION	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$ 300.00
040100105	REVOLUCION	TRESGUERRAS	SAN DIEGO	\$ 200.00
040100105	REVOLUCION	LIMITE URBANO	TRESGUERRAS	\$ 100.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 100.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 150.00
040101101	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$ 40.00
040101102	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$ 40.00
040521301	BARRANCA DEL SORDO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 40.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 40.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTINEZ	PALMAR	TODO	\$ 30.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTINEZ	PALMAR	TODO	\$ 30.00
040509601	BARRIO DE LOS SANCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$ 30.00
040509602	BARRIO DE LOS SANCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$ 30.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 30.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 30.00
040102001	BOXAGNI	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 100.00
040102001	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$ 30.00
040502101	BOYE	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 180.00
040502101	BOYE	RESTO	TODO	\$ 100.00
040502102	BOYE	RESTO	TODO	\$ 100.00
040602201	BOYECITO	TODO	TODO	\$ 100.00
040519601	CARRICILLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040403401	CHARCO FRIO	TODO	TODO	\$ 20.00
040403402	CHARCO FRIO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
040503301	CERRO PRIETO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040203801	CORRAL BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
040504501	DETIGHA	TODO	TODO	\$ 25.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 200.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 50.00
040505001	DOVILO	TODO	TODO	\$ 30.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$ 20.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 20.00
040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 20.00
040110701	EL CHIQUIHUIITE	TODO	TODO	\$ 80.00
041004902	EL DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 150.00
041004902	EL DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 40.00
040117302	EL LLANO	TODO	TODO	\$ 25.00
040306301	EL JABALI (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
040610202	EL PORTEZUELO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$ 30.00
040103702	LA CONCEPCION	TODA	TODA	\$ 20.00
040103701	LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 20.00

040305401	LA FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$ 20.00
040503901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 25.00
040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 25.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$ 25.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 25.00
041007701	MACONI	TODO	TODO	\$ 20.00
041007702	MACONI	TODO	TODO	\$ 20.00
040108601	MINTEHE	TODO	TODO	\$ 30.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 70.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$ 70.00
040509302	PALMAR	RESTO	TODO	\$ 70.00
040609801	PATHE	TODO	TODO	\$ 25.00
040609802	PATHE	TODO	TODO	\$ 25.00
040410302	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 25.00
040410301	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 25.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 20.00
040510801	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 20.00
040510802	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 20.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$ 20.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CANADA	TODO	TODO	\$ 20.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CANADA	TODO	TODO	\$ 20.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 30.00
040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$ 20.00
040212901	SAN MARTIN FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 20.00
040213101	SANTA BARBARA	TODO	TODO	\$ 30.00
040213102	SANTA BARBARA	TODO	TODO	\$ 30.00
040913201	SANTA MARIA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 20.00
040913202	SANTA MARIA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 20.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$ 20.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODA	TODA	\$ 280.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 80.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 30.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 30.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 20.00
040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 20.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDIN	TODO	\$ 250.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$ 50.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 230.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	RESTO	TODO	\$ 100.00
040416202	VIZARRON DE MONTES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
040116601	ZITUNI	TODO	TODO	\$ 40.00
040116602	ZITUNI	TODO	TODO	\$ 40.00
040110401	PUEBLO NUEVO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00

040211902	EL RINCON (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 25.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 20.00
049999999	BARRIO SANTA BARBARA	RESTO	TODO	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Colón, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
05	COLÓN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDAN	ZACATECAS	\$ 250.00
050100101	ALVARO OBREGON	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	\$ 250.00
050100101	ALVARO OBREGON	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 250.00
050100101	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 150.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RIO COLON	\$ 250.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RIO COLON	COAHUILA	\$ 250.00
050100101	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$ 200.00
050100101	ANDADOR MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 250.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 100.00
050100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA	\$ 250.00
050100101	AQUILES SERDAN	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	FRANCISCO I. MADERO	\$ 350.00

050100101	AQUILES SERDAN	SANTA MARIA	LIMITE URBANO	\$ 40.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$ 200.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	\$ 130.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 60.00
050100101	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	CALLE DEL RIO COLON	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	CALLE DIF	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LA CEFERINA	EMILIO RABAZA	FELIPE ANGELES	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LOS DON JUANES	TODO	TODO	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LOS LAURANEOS	TODO	TODO	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DE LOS OLIVOS	TODO	TODO	\$ 130.00
050100101	CALLEJON DEL MORAL	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 130.00
050100101	CALLEJON DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLON-TOLIMAN	\$ 150.00
050100101	CALLEJON DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 100.00
050100101	CALLEJON DEL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 115.00
050100101	CALLEJON DEL SALTO	TODO	TODO	\$ 40.00
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$ 115.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDAN	PUEBLA	\$ 400.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$ 200.00
050100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 100.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCIO	CARRETERA COLON-TOLIMAN	\$ 150.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$ 200.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 60.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RIO COLON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 200.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ANGELES	\$ 150.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 140.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LIMITE URBANO	\$ 50.00
050100101	EMILIO RABAZA	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 150.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$ 300.00
050100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 180.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 100.00
050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 500.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 120.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 200.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$ 200.00

050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$ 200.00
050100101	JOSE MA. GARZA	TODA	TODA	\$ 200.00
050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 200.00
050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 120.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$ 120.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA	\$ 40.00
050100101	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 100.00
050100101	MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 250.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$ 250.00
050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 300.00
050100101	PLAZA HEROES DE LA REVOLUCIO	TODA	TODA	\$ 300.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$ 100.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 100.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$ 250.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LIMITE URBANO	\$ 150.00
050100101	RIO BLANCO	TODA	TODA	\$ 80.00
050100101	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$ 80.00
050100101	RIO LERMA	TODA	TODA	\$ 80.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$ 80.00
050100101	SALVADOR DIAZ MIRON	TODA	TODA	\$ 250.00
050100101	SAN LUIS POTOSI	YUCATAN	GUANAJUATO	\$ 300.00
050100101	SAN LUIS POTOSI	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	\$ 150.00
050100101	SANTA MARIA	TODA	TODA	\$ 150.00
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$ 300.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	\$ 280.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 100.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$ 160.00
050100101	YUCATAN	TODA	TODA	\$ 350.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$ 300.00
050100101	OTROS BARRIOS PENUELAS	Y DEMAS CALLES	RESTO	\$ 40.00
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 300.00
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$ 15.00
050302201	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 15.00
050200201	AJUCHITLAN	SOBRE CARRETERA A COLON	TODOS	\$ 150.00
050200201	AJUCHITLAN	RESTO	TODO	\$ 80.00
050501701	CALABAZAS (PROCEDE)	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
050110701	COLONOS FERROCARRILES	TODO	TODO	\$ 80.00
050400601	EL BLANCO	TODO	TODO	\$ 50.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$ 50.00
050202301	EL GALLO	TODO	TODO	\$ 80.00
050202302	EL GALLO	TODO	TODO	\$ 80.00
050202303	PALO SECO	EJIDO DEL GALLO	PROCEDE	\$ 80.00

050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 15.00
050102702	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$ 15.00
050102703	EL LINDERO (PROCEDE)	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
050102704	EL LINDERO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
050105201	EL POLEO	TODO	TODO	\$ 15.00
050106401	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 15.00
050106402	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 15.00
050302201	GALERAS	TODO	TODO	\$ 60.00
050100801	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$ 60.00
050301802	LA ESPERANZA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
050304101	LA PALMA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 15.00
050304801	LA PENUELA	TODO	TODO	\$ 60.00
050304802	LA PENUELA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
050105101	LA PILA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$ 60.00
050401101	LAS CENIZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
050500501	LOS BENITOS (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$ 15.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 15.00
050106202	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 15.00
050106203	LOS QUIOTES (PROCEDE)	EJIDO DE LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
050608501	LOS TRIGOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
050703501	NOGALES (PROCEDE)	EJIDO DE NOGALES	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 50.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$ 15.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 20.00
050406801	SAN ILDEFONSO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$ 25.00
050207101	SAN MARTIN	TODO	TODO	\$ 80.00
050207102	SAN MARTIN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 80.00
050407201	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$ 50.00
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$ 50.00
050408001	SANTA MARIA NATIVITAS	TODO	TODO	\$ 20.00
050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 20.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 20.00
050111202	SORIANO	TODO	TODO	\$ 100.00
050308401	TIERRA DURA (PROCEDE)	EJIDO DEL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
050308701	URECHO	TODO	TODO	\$ 20.00
050308901	VIVORILLAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 70.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 50.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 15.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Colón, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.

3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Corregidora, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
06	CORREGIDORA	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00

09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 550.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 540.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 540.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 540.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 550.00
060100101	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 660.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 600.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 285.00
060100101	BENITO JUAREZ	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 480.00
060100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 520.00
060100101	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 690.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN GALLEGOS	DON BOSCO	\$ 540.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ANGELES	FRAY SEBASTIAN GALLEGOS	\$ 630.00
060100101	CALLE DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 400.00
060100101	CALLE SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	\$ 400.00
060100101	CALLEJON DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 600.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	CALLE SIN NOMBRE	JUVENTUD	\$ 400.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	J. BERMUDEZ	\$ 700.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	J. BERMUDEZ	CALLE SIN NOMBRE	\$ 540.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 1,000.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LÍMITE MUNICIPAL	\$ 700.00

060100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	RIO PUEBLITO	\$ 460.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	RIO PUEBLITO	IGNACIO ALLENDE	\$ 920.00
060100101	CDA. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 575.00
060100101	CERRADA BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 460.00
060100101	CJON. CAMINO A HDA. DEL CERRITO	ANTES CALLEJON DE LA SACA	TODO	\$ 400.00
060100101	COND. PUEBLITO DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$ 575.00
060100101	COND. RINCONADA DE LA VIRGEN	TODO	TODO	\$ 950.00
060100101	CONDOMINIO BELLAVISTA	TODO	TODO	\$ 575.00
060100101	CONDOMINIO DEL VALLE	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	CONDOMINIO EL ZORZAL	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	CONDOMINIO FLORESTA	TODO	TODO	\$ 575.00
060100101	CONDOMINIO LA ANTIGUA	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	CONDOMINIO VILLA ANTIGUA	TODO	TODO	\$ 1,600.00
060100101	CONDOMINIO DON BOSCO	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	COND. HUERTAS DE LA VIRGEN	TODO	TODO	\$ 950.00
060100101	COND. HACIENDAS DEL PUEBLITO	TODO	TODO	\$ 1,200.00
060100101	CONDOMINIO PORTAL DEL ANGEL	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	CONDOMINIO PALMAS	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	COND. PRIVADA BELLAVISTA	TODO	TODO	\$ 950.00
060100101	COND. BELLAVISTA DIAMANTE	TODO	TODO	\$ 950.00
060100101	COND. BELLAVISTA MEZQUITES	TODO	TODO	\$ 1,100.00
060100101	CUAUHTEMOC	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 700.00
060100101	CUAUHTEMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 800.00
060100101	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 1,700.00
060100101	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 570.00
060100101	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 690.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 580.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 720.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 720.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$ 790.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNANDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$ 790.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$ 510.00
060100101	FRAY ANTONIO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 360.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$ 430.00
060100101	FRAY LADISLAO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 360.00
060100101	FRAY SEBASTIAN DE	CALLE DE LA CAPILLA	DON BOSCO	\$ 430.00

	GALLEGOS			
060100101	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 720.00
060100101	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 920.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 1,700.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 1,800.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	CARRETERA PANAMERICANA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 690.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	\$ 660.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 520.00
060100101	ISIDRO HERNANDEZ	TODA	TODA	\$ 570.00
060100101	J. BERMUDEZ	CALLEJON OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$ 750.00
060100101	J. BERMUDEZ	CAMINO HDA. DEL CERRITO	RIO PUEBLITO	\$ 460.00
060100101	J. BERMUDEZ	PEDRO URTIAGA	CAMINO HDA. DEL CERRITO	\$ 520.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	CARRETERA PANAMERICANA	LA CAPILLA	\$ 1,700.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 1,800.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,800.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,800.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 590.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 430.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
060100101	LORENZO ANGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE LOS MENDOZA	\$ 660.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 790.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	J. BERMUDEZ	DON BOSCO	\$ 690.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	J.BERMUDEZ	\$ 1,300.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	REFORMA	\$ 1,300.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	DON BOSCO	\$ 690.00
060100101	PIPILA	TODA	TODA	\$ 690.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 460.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUIZ	TODA	TODA	\$ 520.00
060100101	PRIVADA DEL RIO COL.	SUBDIVISION	TODA	\$ 550.00
060100101	PRIVADA FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 600.00
060100101	PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 600.00
060100101	PRIVADA PARAISO	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	PRIVADA PIRAMIDE	TODA	TODA	\$ 550.00

060100101	PROL. LORENZO ANGELES	CALLEJON DE LOS MENDOZA	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 500.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$ 460.00
060100101	RIO DEL PUEBLITO	LIMITE DEL SECTOR	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 510.00
060100101	CONDOMINIO TALAVERA	TODO	TODO	\$ 600.00
060100101	LAS TROJES (PIRAMIDES III) FRAC	ETAPA 4	TODO	\$ 950.00
060100101	ZONA ARQUEOLOGICA	DE LA PIRAMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 110.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 800.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 660.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 460.00
060100102	BENITO JUAREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 800.00
060100102	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUIN HERRERA	\$ 660.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$ 690.00
060100102	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE MUNICIPAL	DON BOSCO	\$ 780.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	OLEODUCTO	\$ 400.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 460.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
060100102	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 1,700.00
060100102	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 570.00
060100102	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 690.00
060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 400.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 480.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 400.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SANCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 460.00
060100102	JOAQUIN HERRERA	TODA	TODA	\$ 280.00
060100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 300.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$ 520.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 340.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$ 400.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$ 340.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$ 430.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 460.00
060100102	PRIVADA JOAQUIN HERRERA	TODA	TODA	\$ 280.00
060100102	PRIVADA PIRAMIDE	TODA	TODA	\$ 500.00
060100102	PROLONGACION MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SANCHEZ	DON BOSCO	\$ 500.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	CONDOMINIOS	LOTES HABITACIONALES	\$ 900.00
060100102	RINCON COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$ 970.00
060100102	SALVADOR SANCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 340.00

060100102	SALVADOR SANCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 540.00
060100102	SALVADOR SANCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$ 460.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 460.00
060100102	ZONA ARQUEOLOGICA	DE LA PIRAMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 100.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 340.00
060100102	MAGISTERIAL FRACC.	22 DE SEPTIEMBRE	TODO	\$ 1,380.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
060100103	ABELARDO L. RODRIGUEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 280.00
060100103	ABELARDO L. RODRIGUEZ	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 280.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 280.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 280.00
060100103	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	TODA	TODA	\$ 280.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 170.00
060100103	ALVARO OBREGON	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 280.00
060100103	ALVARO OBREGON	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 280.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$ 170.00
060100103	ANTIGUO CJON. DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 630.00
060100103	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 575.00
060100103	CALLEJON DE LA SACA	TODO	TODO	\$ 800.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 400.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	CARRETERA PANAMERICANA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,100.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 1,000.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL AVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$ 570.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	PRIVADA SAN FRANCISCO	ACCESO A LOS OLVERA	\$ 630.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	RIO PUEBLITO	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$ 510.00
060100103	CUAUHTEMOC PROL.	TODA	TODA	\$ 570.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 230.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 230.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 230.00
060100103	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 460.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 230.00

060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 360.00
060100103	LA NEGRETA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 320.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100103	LOS PAJAROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
060100103	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	TODA	TODA	\$ 370.00
060100103	MANUEL AVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$ 230.00
060100103	MARAVILLAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
060100103	MIGUEL ALEMAN VALDEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 400.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUAREZ	E INDEPENDENCIA	\$ 630.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 230.00
060100103	PEDRO LASCURAIN	TODA	TODA	\$ 400.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$ 630.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$ 630.00
060100103	PRIVADA LOS ANGELES	TODA	TODA	\$ 630.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 630.00
060100103	PRIVADA CUAUHEMOC	TODA	TODA	\$ 350.00
060100103	SANTA BARBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$ 170.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 230.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 230.00
060100103	CONDOMINIO DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 650.00
060100103	CONDOMINIO LA HACIENDA	TODO	TODO	\$ 900.00
060100103	CONDOMINIO LAS TIARAS	TODO	TODO	\$ 900.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 570.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M2	\$ 460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 690.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 660.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M2	\$ 550.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 950.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 340.00
060100105	EL POCITO	FRENTE A LA CARRETERA	TODO	\$ 1,700.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$ 690.00
060100105	RINCON CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 740.00
060100105	LOS OLVERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	SAN JOSE DE LOS OLVERA	\$ 400.00
060100106	CARRETERA PANAMERICANA	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 690.00

060100106	ACCESO A TEJEDA	CARRETERA PANAMERICANA	FRACC. TEJEDA	\$ 800.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
060100106	MISION DE SANTA SOFIA CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060100106	MISION DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 920.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100106	SAN JOSE DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 460.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$ 650.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$ 650.00
060100106	RESIDENCIAL AMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$ 750.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 630.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION FAIRWAY	TODA	\$ 1,600.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION PANORAMICA	TODA	\$ 1,700.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION AGAVE	TODA	\$ 1,400.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION ALTOS DE PALERMO	TODA	\$ 1,300.00
060100108	PIRAMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 800.00
060100108	PIRAMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 1,150.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODO	TODO	\$ 570.00
060100109	CONJUNTO HAB. LAS FLORES	CONDOMINIO	TODO	\$ 750.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$ 650.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES CON VISTA A LA CD.	TODAS	\$ 800.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES SIN VISTA A LA CD.	TODAS	\$ 650.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 540.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$ 800.00
060100112	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 700.00
060100113	POPULAR ECOLOGICO VALLE DE ORO	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 55.00
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 690.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRAC	TODO	TODO	\$ 500.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 740.00
060100115	MISION DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100115	MISION MARIANA CONJ. HAB.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,150.00

060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 920.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COLONIA	CORETT	TODA	\$ 320.00
060100115	VENCEREMOS COLONIA	CORETT	TODA	\$ 320.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODA	TODA	\$ 660.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 950.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 360.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	TODO	TODO	\$ 1,150.00
060100116	LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,090.00
060100116	LOS OLVERA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 320.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$ 690.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES COND.	TODO	TODO	\$ 920.00
060100117	SANTA FE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060104801	AMPLIACION HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 1,800.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$ 110.00
060300601	BRAVO	TODO	TODO	\$ 60.00
060302102	BRAVO (PROCEDE)	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$ 860.00
060104201	CARRETERA PANAMERICANA	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 690.00
060301401	CHARCO BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 34.00
060100501	EL BATAN	TODO	TODO	\$ 55.00
060104801	EL BATAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060200801	EL CALICHAR (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
060104801	EL FORTIN FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060302101	EL JARAL	TODO	TODO	\$ 60.00
060104202	EL PORTICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$ 55.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$ 130.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$ 45.00
060202201	LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 45.00
060102601	LA NEGRETA	TODO	TODO	\$ 340.00
060102601	MISION SAN JOSE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060101601	LOS ANGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 475.00
060306101	LOMA DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 65.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$ 750.00

060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 860.00
060102801	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 320.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 320.00
060102401	LOURDES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 60.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$ 60.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$ 60.00
060101601	PRADERAS DE LOS ANGELES FRAC	TODO	TODO	\$ 550.00
060303201	PRESA DE BRAVO (PROCEDE)	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
060203501	PURISIMA DE LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 60.00
060204401	PURISIMA DE SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$ 60.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 800.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	PRIMERA SECCION	TODO	\$ 970.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO	TODO	\$ 970.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
060104001	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 60.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISION)	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 60.00
060304101	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 60.00
060104201	SAN JOSE DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 460.00
060308501	SAN LUIS (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
060203601	SAN RAFAEL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 60.00
060102803	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 60.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 60.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 30.00
069999999	CIELO VISTA	TODO	TODO	\$ 760.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUÍZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Corregidora, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y en general de las contribuciones y que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de El Marqués, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
11	EL MARQUÉS	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TIPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00

14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$ 220.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 185.00
110100101	AV. DEL MARQUES	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 470.00
110100101	AV. DEL MARQUES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$ 380.00
110100101	AV. DEL MARQUES	CAMELINAS	LIMITE URBANO	\$ 300.00
110100101	AV. DEL SOCAVON	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJON DE LA MANSION	\$ 480.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$ 340.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON LA MANSION	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 600.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$ 470.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LIMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$ 340.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LIMITE URBANO ORIENTE	\$ 200.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 470.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUES	\$ 290.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 590.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVON	\$ 300.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LIMITE URBANO ORIENTE	\$ 120.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$ 270.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 320.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVON	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$ 210.00
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VIA	TODA	TODA	\$ 90.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEON	TODA	TODA	\$ 220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$ 180.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	\$ 220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$ 220.00

110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$ 180.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$ 140.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$ 140.00
110100101	CALLEJON CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$ 300.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSION	\$ 340.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	AND. LA MANSION	CALLEJON DE LOS PASTORES	\$ 270.00
110100101	ANDADOR LA MANSION	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	CALLEJON DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	CALLEJON DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 240.00
110100101	CALLEJON DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLEJON DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 190.00
110100101	CALLEJON DEL PINITO	TODA	TODA	\$ 270.00
110100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODA	\$ 180.00
110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 360.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJON DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$ 320.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS	TODA	\$ 200.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 110.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 280.00
110100101	CONIN	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 460.00
110100101	LOS VAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 250.00
110100101	MERCADO DE LA CANADA COND.	TODA	TODA	\$ 380.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$ 210.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 300.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$ 210.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$ 310.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 170.00
110100101	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITA	TODA	TODA	\$ 380.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$ 340.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$ 260.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$ 230.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODA	TODA	\$ 160.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODA	TODA	\$ 450.00
110100101	RICARDO AVENDANO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 400.00

110100101	RICARDO AVENDANO	RESTO	TODOS	\$ 400.00
110100101	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$ 200.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERERA A TEQUISQUIAPAN	\$ 170.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 530.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUES	RIO QUERETARO	\$ 450.00
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,000.00
110100199	CANTERAS	TODOS	TODOS	\$ 175.00
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 145.00
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$ 800.00
110405602	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODOS	\$ 15.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 150.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 110.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 95.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 85.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 80.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$ 70.00
110300201	AGUA AZUL (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 30.00
110500401	ALFAJAYUCAN (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 35.00
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODOS	\$ 45.00
110400602	AMAZCALA (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 50.00
110400603	AMAZCALA (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 50.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$ 55.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODOS	\$ 30.00
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODOS	TODOS	\$ 50.00
110500701	ATONGO	TODOS	TODOS	\$ 40.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 550.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 450.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 400.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 380.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 360.00

110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 340.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 300.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 290.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$ 480.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 430.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 340.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 320.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 280.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 270.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 550.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 450.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 400.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 340.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 300.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 290.00
110301201	CALAMANDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	\$ 80.00

110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	RESTO	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$ 45.00
110101801	CERRO PRIETO	TODO	TODO	\$ 40.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 270.00
110302601	COYOTILLOS	TODO	TODO	\$ 35.00
110238301	CUMBRES DE CONIN (PROCEDE)	EJIDO DEL MARQUES	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$ 60.00
110603001	DOLORES	TODO	TODO	\$ 45.00
110603001	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00
110201501	EL CARMEN	TODO	TODO	\$ 55.00
110201502	EL CARMEN	TODO	TODO	\$ 55.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODO	\$ 130.00
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	\$ 200.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$ 180.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$ 150.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	\$ 130.00
110102201	EL CONEJO	TODO	TODO	\$ 40.00
110302501	EL COYME	TODO	TODO	\$ 40.00
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	\$ 45.00
110504901	EL LOBO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 35.00
110306001	EL PARAISO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 90.00
110306001	EL PARAISO	RESTO	TODO	\$ 65.00
110306002	EL PARAISO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	\$ 80.00
110407001	EL RODEO	TODO	TODO	\$ 40.00
110210801	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$ 45.00
110510301	EL SAUCILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$ 350.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 280.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 230.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 200.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 190.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 185.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 180.00
110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODO	TODO	\$ 35.00
110205202	HACIENDA LA MACHORRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00
110304501	JESUS MARIA	TODO	TODO	\$ 55.00

110304502	JESUS MARIA	TODOS	TODOS	\$ 55.00
110107403	JOSEFA VERGARA (PROCEDE)	EX-EJIDO SALDARRIAGA	TODOS	\$ 55.00
110403901	LA GRIEGA (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODOS	\$ 50.00
110604301	LA HACIENDITA	TODOS	TODOS	\$ 40.00
110305001	LA LOMA	TODOS	TODOS	\$ 55.00
110205201	LA MACHORRA (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 40.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 15000 M ²	\$ 180.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$ 240.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 200.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 220.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110306101	LA PIEDAD	SOBRE AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$ 75.00
110306103	LA PIEDAD	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110306104	LA PIEDAD	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110306105	LA PIEDAD	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110111501	LA TRINIDAD	TODOS	TODOS	\$ 45.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 150.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODOS	TODOS	\$ 45.00
110405601	NAVAJAS (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$ 40.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 350.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$ 310.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 290.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 250.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 230.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$ 215.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$ 200.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$ 200.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$ 260.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 10000 M ²	\$ 250.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$ 230.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$ 225.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$ 210.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$ 150.00
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODOS	\$ 55.00
110403902	SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PROCEDE	TODOS	\$ 55.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA (PROCEDE)	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00

110403904	SAN LORENZO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 50.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$ 50.00
110308101	SAN MIGUEL LAZARO CARDENAS	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 55.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$ 45.00
110604701	LAS LAJITAS (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
110609301	TIERRA BLANCA (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
110608401	SAN VICENTE FERRER (PROCEDE)	EJIDO DE SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
110608601	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	\$ 40.00
110608602	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSE EL ALTO	TODO	\$ 40.00
110608801	SANTA MARIA DE LOS BANOS	TODO	TODO	\$ 40.00
110608701	SANTA MARIA LA BEGONA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 600.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 40.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 30.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUÍZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de El Marqués, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Ezequiel Montes para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Ezequiel Montes, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
07	EZEQUIEL MONTES	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL
		2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 170.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLAS BRAVO	\$ 230.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 110.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$ 370.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 380.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 400.00
070100101	5 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 380.00
070100101	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	AGAPITO POZO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	JOAQUIN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 220.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUAREZ	\$ 170.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	VICENTE SUAREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$ 200.00

070100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	ANTONIO PEREZ ALCOCER	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	ANTONIO VELAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 370.00
070100101	AQUILES SERDAN	JOAQUIN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 220.00
070100101	AQUILES SERDAN PROL.	SAN ISIDRO	VICENTE SUAREZ	\$ 170.00
070100101	AV. CONSTITUCION	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$ 380.00
070100101	AV. CONSTITUCION	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 700.00
070100101	AVENIDA DEL CIERVO	TODA	TODA	\$ 200.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	\$ 520.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	\$ 640.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	TAPIR	\$ 170.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUAREZ	\$ 700.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$ 400.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 350.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISAN	\$ 170.00
070100101	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 460.00
070100101	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	MATAMOROS	\$ 750.00
070100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$ 400.00
070100101	BENITO JUAREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCION	\$ 550.00
070100101	BENITO JUAREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	\$ 380.00
070100101	BENITO JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 350.00
070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDAN	\$ 200.00
070100101	LA LAGUNA COND.	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CDA. INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CONFEDERACION NACIONAL CAMPE	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	CUAUHTEMOC	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 150.00
070100101	CUAUHTEMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 300.00
070100101	CUAUHTEMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 230.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUAREZ	FRANCISCO MARQUEZ	\$ 170.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 320.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 500.00
070100101	EPIGMENIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 150.00
070100101	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	PEDRO VEGA	\$ 300.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 170.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS BRAVO	AV. CONSTITUCION	\$ 300.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLAS BRAVO	\$ 300.00

070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTEMOC	\$ 300.00
070100101	FRANCISCO MARQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 230.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 230.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$ 380.00
070100101	GUILLERMO MARTINEZ FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 170.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 400.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUIN VEGA	VICENTE SUAREZ	\$ 870.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	TAPIR	\$ 250.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$ 350.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 750.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$ 170.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LIMITE DE SECTOR	\$ 200.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUIN VEGA	\$ 520.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 320.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 170.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 300.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	JOAQUIN VEGA	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 520.00
070100101	JOAQUIN VEGA	AQUILES SERDAN	JOSE VASCONCELOS	\$ 400.00
070100101	JOAQUIN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 650.00
070100101	JOAQUIN VEGA	JOSE VASCONCELOS	AGUSTIN MELGAR	\$ 380.00
070100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	PROL. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 170.00
070100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 520.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 170.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 300.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 280.00
070100101	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 460.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 200.00
070100101	LA MANSION DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 150.00
070100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	JOAQUIN VEGA	\$ 350.00
070100101	MARTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 400.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 320.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 280.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$ 300.00

070100101	MATAMOROS	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 550.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCION	BENITO JUAREZ	\$ 750.00
070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCION	\$ 500.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 350.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 400.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$ 220.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 170.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUAREZ	\$ 460.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 400.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 640.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 460.00
070100101	NICOLAS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 350.00
070100101	NICOLAS BRAVO	FELIPE ANGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 210.00
070100101	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 320.00
070100101	NUEVO LA LAGUNA FRACC.	TODA	TODA	\$ 300.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELAZQUEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 460.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 170.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELAZQUEZ	\$ 370.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 180.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 250.00
070100101	PRIV. DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	PROF. N. GARCIA	TODA	TODA	\$ 350.00
070100101	RENO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 500.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$ 500.00
070100101	ROSAL FRACC.	RESTO	TODA	\$ 170.00
070100101	TAPIR	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	VENADO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 440.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	\$ 400.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 170.00
070100101	VICENTE GUERRERO	AZUCENA	NICOLAS BRAVO	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	PEDRO VEGA	\$ 250.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTEMOC	\$ 250.00
070100101	VICENTE SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 250.00
070100101	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 250.00

070100102	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 220.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$ 170.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDAN	LIMITE URBANO	\$ 100.00
070100102	CERRADA FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 170.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100102	EMAXEIQRO (COL. LOS MESTROS)	TODA	TODA	\$ 310.00
070100102	FRANCISCO MARQUEZ	JUAN ESCUTIA	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$ 230.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	HERIBERTO JARA	\$ 320.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	AIDE	\$ 200.00
070100102	JOAQUIN VEGA	LIMITE URBANO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 290.00
070100102	JOAQUIN VEGA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MACLOVIO HERRERA	\$ 400.00
070100102	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 200.00
070100102	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 170.00
070100102	MANUEL AVILA CAMACHO	MANUEL ACUNA	MACLOVIO HERRERA	\$ 350.00
070100102	RAMOS MILLAN	TODA	TODA	\$ 170.00
070100102	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	GABRIELA MISTRAL	RUBEN DARIO	\$ 200.00
070100102	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RUBEN DARIO	JOAQUIN VEGA	\$ 300.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$ 200.00
070100102	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 180.00
070100102	PROCORO MONTES	TODA	TODA	\$ 170.00
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$ 100.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$ 100.00
070100103	BARRIO DEL LINDERO	RESTO	TODO	\$ 200.00
070100103	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	LIMITE URBANO	\$ 150.00
070100103	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 170.00
070100103	CONEJO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 170.00
070100103	LA MANSION DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 170.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	CALLE DEL FAISAN	\$ 170.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LIMITE URBANO	\$ 100.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$ 100.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$ 170.00
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$ 170.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100103	ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100104	AV. CONSTITUCION	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 100.00

070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODO	\$ 170.00
070100104	CONIN FRACC.	RESTO	TODO	\$ 250.00
070100104	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 150.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCION	\$ 230.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100104	CONSTITUYENTES	FELIPE ANGELES	MARIANO ESCOBEDO	\$ 170.00
070100104	NICOLAS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ANGELES	\$ 170.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 170.00
070100104	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ANGELES	LIMITE URBANO	\$ 170.00
070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$ 170.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 170.00
070100105	AV. CONSTITUCION	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 100.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	LILIA	\$ 200.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$ 250.00
070100105	BARRIO LOS VELAZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 170.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 200.00
070100105	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 300.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$ 300.00
070100105	JOSE DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$ 170.00
070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$ 170.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 170.00
070100105	FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCION	LIMITE URBANO	\$ 100.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$ 25.00
070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$ 20.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDANAS AL JARDIN	TODAS	\$ 170.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 70.00
070502502	EL CIERVO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$ 25.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$ 25.00
070203801	JAGUEY GRANDE	CALLES ALEDANAS AL JARDIN	E IGLESIA	\$ 300.00
070203801	JAGUEY GRANDE	RESTO	TODO	\$ 90.00
070301401	LA BOVEDA	TODO	TODO	\$ 20.00
070604001	LA LAGUNA	TODO	TODO	\$ 20.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$ 20.00
070106101	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$ 50.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$ 20.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$ 250.00

070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 25.00
070406802	LAS ROSAS	PROCEDE	TODO	\$ 25.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 250.00
070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$ 60.00
070105601	LOS PEREZ	TODO	TODO	\$ 50.00
070306401	LOS RAMIREZ	TODO	TODO	\$ 25.00
070110601	LOS SANCHEZ	TODO	TODO	\$ 25.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODO	TODO	\$ 20.00
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$ 20.00
070507001	SAN AGUSTIN	TODO	TODO	\$ 20.00
070611101	SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$ 20.00
070107401	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 35.00
070207601	SAN JOSE DEL JAGUEY	TODO	TODO	\$ 25.00
070307801	SANTA MARIA	TODO	TODO	\$ 60.00
070408001	SOMBRERETE	TODO	TODO	\$ 40.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$ 50.00
070201001	VILLA BERNAL	3 DE MAYO	TODA	\$ 90.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	JARDIN A ITURBIDE	\$ 460.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	ITURBIDE A EL MESON	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	EL MESON A LA FUENTE	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	ABASOLO	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	ALDAMA	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LOS ANOYITOS	RESTO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO LA LOMA	RESTO	\$ 50.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO NUEVO	RESTO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO PUNTA DE LA LOMA	RESTO	\$ 50.00
070201001	VILLA BERNAL	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	BOXASNI	TODO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA CAÑA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA JOYA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA LUNA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA MORA	TODA	\$ 70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA PALMA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	\$ 70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESAGUE	TODA	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESCANSO	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL LAUREL	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL SOL	TODA	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESON	INDEPENDENCIA A LA QUINTA	\$ 170.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESON	LA QUINTA A CARRANZA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	MESON A ESCONDIDA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	LIMITE A MESON	\$ 25.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA ALBERCA	TODA	\$ 70.00

070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA PLATA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LAS ANIMAS	TODO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LAS FLORES	TODO	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LOS PALACIOS	TODO	\$ 70.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DEL GRANJENO	TODO	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON GRANADITAS	TODO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON TRESGUERRAS	TODO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLES ALEDANAS A LA IGLESIA	Y JARDIN PRINCIPAL	\$ 460.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	\$ 30.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO AL JAGUEY	CAMPO ANTIGUO A REVOLUCION	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	NARCISO MENDOZA A INDEPENDENCIA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	LIMITE A NERCISO MENDOZA	\$ 25.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	INDEPENDENCIA A JUAN ESCUTIA	\$ 350.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	JUAN ESCUTIA A LIMITE	\$ 25.00
070201001	VILLA BERNAL	COLON	TODA	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA A LA LUZ	\$ 110.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	LA LUZ A JUAN DE LA BARRERA	\$ 170.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	JUAN DE LA BARRERA A OCAMPO	\$ 200.00
070201001	VILLA BERNAL	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	GALEANA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	REVOLUCION A LA PALMA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	LA PALMA A LIMITE URBANO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE VICTORIA	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ALLENDE	TODA	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDENCIA	REVOLUCION A EL MESON	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDENCIA	CARRETERA A REVOLUCION	\$ 200.00
070201001	VILLA BERNAL	JARDINES DE LA PENNA COND.	TODO	\$ 460.00
070201001	VILLA BERNAL	JOSE MA. MORELOS	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	JUAN DE LA BARRERA	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	JUAN ESCUTIA	TODA	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	LAZARO CARDENAS	TODA	\$ 120.00
070201001	VILLA BERNAL	MATAMOROS	TODA	\$ 290.00
070201001	VILLA BERNAL	MELCHOR OCAMPO	TODA	\$ 230.00
070201001	VILLA BERNAL	MIGUEL HIDALGO	TODA	\$ 400.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	CARRETERA A LAZARO CARDENAS	\$ 120.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	RESTO	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	PORFIRIO DIAZ	TODA	\$ 260.00

070201001	VILLA BERNAL	PRIVADA CHOMBAS	TODA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCION	INDEPENENCIA A CAMINO AL JAGUEY	\$ 170.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCION	CAMINO AL JAGUEY A LIMITE	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	RINCON DE BERNAL COND.	TODO	\$ 520.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA QUINTA A CORREGIDORA	\$ 70.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LAZARO CARDENAS A LA LUZ	\$ 170.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA LUZ A BUENAVISTA	\$ 100.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA A LA QUINTA	\$ 60.00
070201001	VILLA BERNAL	VICENTE GUERRERO	TODA	\$ 350.00
070201001	VILLA BERNAL	ZONA PARADONES	TODA	\$ 60.00
070201002	VILLA BERNAL	VERGEL DE LA PEÑA COND.	TODO	\$ 550.00
070309101	VILLA PROGRESO	CALLES ALEDANAS AL JARDIN	E IGLESIA	\$ 350.00
070309101	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 60.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE JARDIN A EMILIANO ZAPATA	\$ 230.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE ZAPATA A CUAUHTEMOC	\$ 140.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE CUAUHTEMOC A ZARAGOZA	\$ 120.00
070309102	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 60.00
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 60.00
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 60.00
070309105	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 60.00
070109301	ZARAZUAS	TODO	TODO	\$ 20.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 35.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 20.00
079999999	RESIDENCIAL CAMPESTRE TERMAS	DEL REY	TODO	\$ 290.00
079999999	SAN JOSE	TODO	TODO	\$ 25.00
079999999	LOS BENITOS	TODO	TODO	\$ 25.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Huimilpan, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
08 HUIMILPAN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00

15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
80100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
80100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$125.00
80100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$220.00
80100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
80100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$220.00
80100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$200.00
80100101	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
80100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$220.00
80100101	5 DE MAYO SUR	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$125.00
80100101	AGUSTIN SALDANA	REFORMA	5 DE MAYO	\$105.00
80100101	ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
80100101	ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$105.00
80100101	BUENOS AIRES (LOS PEREZ)	JOSE MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$75.00
80100101	BUENOS AIRES (LOS PEREZ)	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$165.00
80100101	CALLE A LA PRESA	TODA	TODA	\$75.00
80100101	CALLEJON A CAPULA	BUENOS AIRES	LIMITE URBANO	\$165.00
80100101	CALLEJON A CAPULA	JOSE MA. MORELOS	CALLE A LA PRESA	\$75.00
80100101	CALLEJON DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$105.00
80100101	CALLEJON DEL TEJOCOTE	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$75.00
80100101	CALLEJON DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$75.00
80100101	CALLEJON SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$75.00
80100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$175.00
80100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$220.00
80100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
80100101	INDEPENDENCIA	LIMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$200.00
80100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$200.00
80100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$165.00
80100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$125.00

	PAVON			
80100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
80100101	PRIVADA DEL RIO	TODA	TODA	\$75.00
80100101	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$105.00
80100101	PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$165.00
80100101	PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$105.00
80100101	PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$125.00
080100101	4A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$110.00
80100101	REFORMA ORIENTE	5 DE MAYO	LIMITE URBANO	\$220.00
80100101	REFORMA PONIENTE	LIMITE URBANO	CALLEJON DE A CAPULA	\$165.00
80100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJON DE A CAPULA	CALLEJON DEL TEJOCOTE	\$200.00
80100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJON DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$220.00
80100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$75.00
80100102	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$75.00
80100102	BARRIO DEL RINCON	TODO	TODO	\$75.00
80100103	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$75.00
80500201	APAPATARO	TODA	TODA	\$85.00
80300601	BUENAVISTA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$55.00
80500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$55.00
080500802	CARRANZA (PROCEDE)	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$60.00
80401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$65.00
80401301	EL FRESNO (PROCEDE)	EJIDO DE LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$55.00
80501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$55.00
80101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$50.00
80101502	EL GRANJENO (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$50.00
80500202	EL PATOL COND.	TODO	TODO	\$170.00
80303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$40.00
80100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDOR	\$85.00
80100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDOR	\$50.00
80103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDOR	\$85.00
80103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDOR	\$50.00
80303601	EL SALITRILLO	TODO	TODO	\$55.00
80401701	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$65.00
80401701	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$40.00
80401701	EMILIANO ZAPATA	PROCEDE	TODO	\$40.00
80302001	HUITRON	TODA	TODA	\$55.00

80105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$125.00
80105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLAS DE SAN LUIS MONTANES	\$125.00
80105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODOS	\$75.00
80300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$55.00
80300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$55.00
80101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$30.00
80101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$40.00
80202101	LA JOYA (PROCEDE)	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$55.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMAN	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLON	TODA	\$75.00
80502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$75.00
80302901	LA PENA	TODA	TODA	\$55.00
80402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$85.00
80402202	LAGUNILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$85.00
80105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$75.00
80304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$55.00
80300401	LOS BORDOS (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$30.00
80304602	VEGIL TAPONAS	PROCEDE	TODA	\$55.00
80402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$40.00
80402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$50.00
80103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$50.00
080403301	PUERTA DEL TEPOZAN (PROCEDE)	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$60.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZAN (PROCEDE)	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$60.00
80403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$85.00
80203901	SAN FRANCISCO NEVERIA	TODA	TODA	\$30.00
80304701	SAN JOSE TEPUZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$30.00
80204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$105.00
80204301	SAN PEDRO	RESTO	TODOS	\$55.00
80204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$55.00
80404401	SANTA TERESA (PROCEDE)	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$55.00
80404401	SANTA TERESA	RESTO	TODOS	\$30.00

	(PROCEDE)			
80305002	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DE APAPATARO	TODA	\$65.00
80305001	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$65.00
80401101	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$105.00
80401101	16 DE SEPTIEMBRE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	5 DE FEBRERO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	5 DE FEBRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	5 DE MAYO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	5 DE MAYO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	CONSTITUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	CONSTITUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$95.00
80401101	CONSTITUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	CORREGIDORA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$140.00
80401101	CORREGIDORA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$115.00
80401101	EMILIANO ZAPATA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$140.00
80401101	EMILIANO ZAPATA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCION	\$95.00
80401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	REVOLUCION	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	IGNACIO ALLENDE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$115.00
80401101	IGNACIO ALLENDE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	IGNACIO ZARAGOZA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	IGNACIO ZARAGOZA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	MIGUEL HIDALGO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	MIGUEL HIDALGO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	REVOLUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	REVOLUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$95.00
80401101	REVOLUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	VICENTE GUERRERO NORTE	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$75.00
80401101	VICENTE GUERRERO NORTE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$115.00
80401101	VICENTE GUERRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$95.00
80401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$75.00
80401101	LOS CUES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$75.00
80502301	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$75.00
80502301	BELISARIO DOMINGUEZ NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$95.00
80502301	BELISARIO DOMINGUEZ SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$75.00
80502301	EMILIANO ZAPATA NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$115.00

80502301	EMILIANO ZAPATA SUR	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$115.00
80502301	EMILIANO ZAPATA SUR	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$75.00
80502301	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$95.00
80502301	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$115.00
80502301	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$95.00
80502301	FRANCISCO VILLA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$75.00
80502301	FRANCISCO VILLA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$95.00
80502301	JOSE MA. PINO SUAREZ ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$95.00
80502301	JOSE MA. PINO SUAREZ PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$75.00
80502301	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$75.00
80502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$75.00
80502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	BELISARIO DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$95.00
80502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$75.00
80502301	EL MILAGRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$75.00
80502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
89999999	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$330.00
89999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$55.00
89999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$30.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Huimilpan, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Jalpan de Serra, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
09 JALPAN DE SERRA	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TIPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00

14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
090100101	2 DE ABRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$200.00
090100101	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$200.00
090100101	ABASOLO	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$800.00
090100101	ABASOLO	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$500.00
090100101	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$200.00
090100101	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$100.00
090100101	BENITO JUAREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$150.00
090100101	BENITO JUAREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$800.00
090100101	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$150.00
090100101	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$160.00
090100101	ESCANDON	TODA	TODA	\$150.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$300.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$500.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$1,200.00
090100101	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$130.00
090100101	GALEANA	JIMENEZ	FRAY JUNIPERO SERRA	\$120.00
090100101	GALEANA	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$150.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$1,000.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,000.00
090100101	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$1,200.00
090100101	ITURBIDE	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$800.00
090100101	ITURBIDE	MATAMOROS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$400.00
090100101	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100101	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLAS	\$600.00
090100101	JIMENEZ	SAN NICOLAS	PETRA DE MAYORCA	\$800.00
090100101	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$500.00
090100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	BENITO JUAREZ	MARIANO MATAMOROS	\$300.00
090100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$250.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$200.00

090100101	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ITURBIDE	\$280.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$800.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$1,000.00
090100101	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$300.00
090100101	SAN NICOLAS	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100101	SAN NICOLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,200.00
090100101	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$800.00
090100102	2 DE ABRIL	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100102	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA SJR-XILITLA	\$60.00
090100102	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	JIMENEZ	\$200.00
090100102	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$200.00
090100102	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$35.00
090100102	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO	TODO	\$60.00
090100102	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE	MARGEN SUR RIO JALPAN	TODA	\$35.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLEJON DE PILAS	LADO SE MZA. 23	TODO	\$35.00
090100102	CALLEJON AL RIO	LADO SE MZA. 24	TODO	\$35.00
090100102	CALLEJON ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	CALLEJON DE LA CHIMILOYA	TODO	TODO	\$150.00
090100102	CALLEJON ZARAGOZA	TODO	TODO	\$180.00
090100102	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$35.00
090100102	CARRETERA A RIO VERDE	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$1,000.00
090100102	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,200.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$300.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$800.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	GALEANA	JIMENEZ	\$1,200.00
090100102	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27	TODA	\$40.00
090100102	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$100.00
090100102	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$40.00
090100102	GALEANA	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$200.00
090100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$1,000.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA SJR-XILITLA	\$150.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA A RIO VERDE	\$400.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA A RIO VERDE	SAN NICOLAS	\$150.00
090100102	JIMENEZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100102	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO	SAN NICOLAS	\$600.00

		MILITAR		
090100102	JIMENEZ	SAN NICOLAS	PETRA DE MAYORCA	\$800.00
090100102	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	RIO JALPAN	\$400.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$600.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$800.00
090100102	NERCISO MENDOZA (Narciso)	ARROYO DE LOS AHUACATES	SAN NICOLAS	\$40.00
090100102	NICOLAS BRAVO	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100102	NICOLAS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	\$300.00
090100102	NICOLAS BRAVO	CARRETERA SJR-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	\$150.00
090100102	PETRA DE MAYORCA	SAN NICOLAS	JIMENEZ	\$400.00
090100102	PRIV. ALCANTARILLAS	MANZANA 16	TODA	\$100.00
090100102	SAN NICOLAS	ARROYO DE LOS AHUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$200.00
090100102	SAN NICOLAS	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$800.00
090100102	VICENTE GUERRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$80.00
090100103	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$60.00
090100103	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$70.00
090100103	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$40.00
090100103	ARROYO DEL REAL	RIO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$20.00
090100103	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$70.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$50.00
090100103	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO	TODO	\$35.00
090100103	BENITO JUAREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$120.00
090100103	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$40.00
090100103	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$800.00
090100103	CALLEJON ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$40.00
090100103	CALLEJON ALVARO OBREGON	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$35.00
090100103	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$60.00
090100103	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	CAMINO A CAPULINES	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	\$40.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LIMITE URBANO	\$400.00
090100103	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$20.00
090100103	CAYETANO RUBIO	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
090100103	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$80.00
090100103	COLONIA ARBOLEDAS	TODA	TODA	\$400.00
090100103	COLONIA BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$50.00
090100103	SAN JOSE	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$100.00
090100103	VICENTE GUERRERO	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$100.00
090100103	PRIV. AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$50.00

090100103	AGUSTIN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPIO OLVERA	\$100.00
090100103	LAZARO CARDENAS	JUAN DE LA BARRERA	SAN JOSE	\$100.00
090100103	COLONIA DE LA CEIBA	TODA	TODA	\$50.00
090100103	COLONIA DE SAN JOSE	RESTO	TODO	\$50.00
090100103	CUAUHTEMOC	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$45.00
090100103	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$80.00
090100103	CUAUHTEMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$35.00
090100103	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$75.00
090100103	EL SAUZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$75.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGON	\$200.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	ALVARO OBREGON	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$200.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$200.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$300.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$50.00
090100103	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$150.00
090100103	FRANCISCO VILLA	RIO JALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$100.00
090100103	FRANCISCO VILLA	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$50.00
090100103	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJON AL RIO	\$80.00
090100103	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$130.00
090100103	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$50.00
090100103	GALEANA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	LIMITE URBANO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$100.00
090100103	GENERAL ROCHA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSE MA. MORELOS	\$150.00
090100103	GENERAL ROCHA	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$1,000.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RIO JALPAN	\$1,000.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	LIMITE URBANO	\$1,000.00
090100103	ABELARDO AVILA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$75.00
090100103	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$80.00
090100103	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$100.00
090100103	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$80.00
090100103	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$200.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$800.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	LAZARO CARDENAS	LIMITE URBANO	\$800.00
090100103	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO	LIMITE URBANO	\$500.00

		MILITAR		
090100103	MARIANO MATAMOROS	LIMITE URBANO	GALEANA	\$80.00
090100103	ORTIGAS	CUAUHTEMOC	RIO JALPAN	\$80.00
090100103	ORTIGAS	JOSE MA. MORELOS	CUAUHTEMOC	\$200.00
090100103	PRIV. A LA PRESA	MANZANA 19	SOBRE CAMINO A LA PRESA	\$60.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO DEL LADO NORTE	TODO	\$35.00
090100103	RIO JALPAN	CAYETANO RUBIO	JIMENEZ	\$200.00
090100103	RIO JALPAN	AMBAS MARGENES	RESTO	\$40.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$120.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	\$120.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	LIMITE URBANO	\$80.00
090100103	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RIO JALPAN	CALLEJON AL RIO	\$80.00
090100103	PROL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CALLEJON AL RIO	LIMITE URBANO	\$50.00
090100103	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJON AL RIO	\$80.00
090100103	BARRIO DEL PANTEON	RESTO	TODO	\$50.00
090100103	COLONIA VIVAH	TODA	TODA	\$150.00
090100103	CARRETERA A RIO VERDE	SONORA	ARROYO DE LOS AHUACATES	\$400.00
090100103	COLONIA LAS AURORAS	TODA	TODA	\$35.00
090100103	VILLAS JALPAN COND.	TODO	TODO	\$35.00
090100104	ARROYO DE LOS AHUACATES	TODO	TODO	\$35.00
090100104	CARRETERA A RIO VERDE	LIMITE URBANO	SONORA	\$1,000.00
090100104	COLONIA LAS MISIONES	RESTO	TODO	\$300.00
090100104	COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS	RESTO	TODO	\$300.00
090100104	COLONIA SOLIDARIDAD	RESTO	TODA	\$150.00
090100104	BARRIO ARROYO DE LAS CAÑAS	RESTO	TODO	\$150.00
090100104	SANTA INES (TERRAZAS)	TERRAZAS	TODA	\$150.00
090100104	COLONIA LINDA VISTA	TODA	TODA	\$150.00
090100105	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$50.00
090100106	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODO	TODO	\$800.00
090100106	COLONIA MAGISTERIO JALPENSE	RESTO	TODO	\$300.00
090100106	COLONIA NUEVO MERCADO	TODA	TODA	\$150.00
090100106	COLONIA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$300.00
090100106	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$200.00
090100106	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$150.00
090100106	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$120.00
090100106	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$35.00
090100106	PROL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRANCISCO PALAU	LIMITE URBANO	\$50.00
090100301	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$35.00

090106601	EL LINDERO	TODO	TODO	\$35.00
090108601	OJO DE AGUA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$35.00
090109601	PIEDRAS ANCHAS	TODA	TODA	\$35.00
090111601	SALDIVENA	TODA	TODA	\$35.00
090205901	LAGUNA DE PIZQUINTLA	TODA	TODA	\$35.00
090313001	TANCAMA	TODO	TODO	\$35.00
090412501	SAUCILLO	TODO	TODO	\$35.00
090514101	ZOYAPILCA	TODO	TODO	\$35.00
090613101	TANCOYOL	CALLE SEIS	TODA	\$50.00
090613101	TANCOYOL	CALLE CUATRO	TODA	\$50.00
090613101	TANCOYOL	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$20.00
090812001	SAN JUAN DE LOS DURAN	TODO	TODO	\$35.00
090809201	VALLE VERDE	TODA	TODA	\$100.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$35.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en los que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Landa de Matamoros, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
10	LANDA DE MATAMOROS	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL
		2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 35.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 40.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 35.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUAREZ	\$ 100.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 100.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 50.00
100100101	5 DE MAYO	JOSE MA. ARTEAGA	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$ 35.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLAS	RESTO	TODO	\$ 40.00

100100101	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 35.00
100100101	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 40.00
100100101	BENITO JUAREZ	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$ 100.00
100100101	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 50.00
100100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 40.00
100100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 35.00
100100101	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	CALLEJON DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$ 35.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$ 35.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$ 50.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 80.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 120.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$ 100.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 35.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$ 100.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 50.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	CONSTITUCION	LIMITE URBANO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 35.00
100100101	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	BENITO JUAREZ	\$ 150.00
100100101	CONSTITUCION	BENITO JUAREZ	CAYETANO RUBIO	\$ 120.00
100100101	CONSTITUCION	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 50.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NINOS HEROES	\$ 35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	NINOS HEROES	BENITO JUAREZ	\$ 35.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 35.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 40.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NINOS HEROES	\$ 35.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NINOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 35.00
100100101	JOSE MA. ARTEAGA	CONSTITUCION	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 35.00
100100101	JOSE MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$ 35.00

100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 35.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSE MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 35.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 40.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	LIMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$ 35.00
100100101	LIMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$ 35.00
100100101	LIMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$ 35.00
100100101	LIMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$ 35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 40.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 50.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	\$ 35.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	NINOS HEROES	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 35.00
100100101	NINOS HEROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 40.00
100100101	NINOS HEROES	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 40.00
100100101	NINOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 40.00
100100101	NINOS HEROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 40.00
100100101	NINOS HEROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 35.00
100100101	NINOS HEROES	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 35.00
100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 35.00
100200201	ACATITLAN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$ 35.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDIN	TODO	\$ 50.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 35.00
100402601	EL LOBO	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
100602501	LA LAGUNITA	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 200.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A LA CARRETERA	CON SERVICIOS	\$ 400.00
100303901	NEBLINAS	CON SERVICIOS	TODO	\$ 20.00

100303901	NEBLINAS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 20.00
100206501	TILACO	CON SERVICIOS	TODO	\$ 35.00
100206501	TILACO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 35.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 35.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Pedro Escobedo para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Pedro Escobedo, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
13	PEDRO ESCOBEDO	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
120100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 700.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 600.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 600.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	AYUNTAMIENTO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 700.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 800.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 400.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 400.00
120100101	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 500.00
120100101	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 300.00
120100101	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 300.00

120100101	CALLE DE LA ESC. TEC. AGROPECU	TODA	TODA	\$ 250.00
120100101	CALLES PERPENDICULARES Y PARAL	ENTRE AUTOPISTA MEXICO-QUERETA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 300.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 300.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	\$ 500.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LAZARO CARDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$ 600.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 520.00
120100101	COLONIA LOS PINOS	RESTO	TODO	\$ 220.00
120100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 320.00
120100101	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$ 1,000.00
120100101	CALLEJON GUADALUPE VICTORIA	TODO	TODO	\$ 500.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MA. MORELOS	\$ 600.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	CANAL	\$ 400.00
120100101	JARDIN PRINCIPAL	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$ 1,000.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CANAL	CUAUHTEMOC	\$ 500.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CUAUHTEMOC	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 380.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 500.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 380.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 400.00
120100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 900.00
120100101	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 700.00
120100101	NICOLAS BRAVO (HERLINDA GARCIA	TODA	TODA	\$ 400.00
120100101	NINOS HEROES	TODA	TODA	\$ 500.00
120100101	PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 420.00
120100101	PRIV. REFORMA	TODA	TODA	\$ 300.00
120100101	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 300.00
120100101	REFORMA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 300.00
120100101	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	VICENTE GUERRERO	\$ 390.00
120100101	REFORMA	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 300.00
120100101	REFORMA	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 300.00
120100101	REFORMA	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 300.00
120100101	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR	TODAS	\$ 200.00
120100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 400.00
120100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 500.00
120100101	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO	TODO	\$ 350.00
120100102	AUTOPISTA MEX.-QRO.	LIMITE URBANO	AYUNTAMIENTO	\$ 650.00

120100102	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 450.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 420.00
120100102	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 600.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PEREZ	AYUNTAMIENTO	\$ 420.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	IGNACIO PEREZ	\$ 350.00
120100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 500.00
120100102	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 320.00
120100102	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 320.00
120100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 320.00
120100102	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 320.00
120100102	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 320.00
120100102	LA LIRA	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 320.00
120100102	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 320.00
120100103	EL CHAMIZAL	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$ 320.00
120100103	EL CHAMIZAL	RESTO	TODO	\$ 180.00
120100104	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$ 500.00
120100104	COLONIA ESTRELLA	TODA	TODA	\$ 300.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$ 550.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO	TODO	\$ 250.00
120202201	EL MUERTO-IGNACIO PEREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
120103901	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$ 200.00
120103901	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$ 150.00
120103902	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$ 200.00
120103902	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$ 150.00
120104002	EL SAUZ BAJO	TERMOELECTRICA	CFE	\$ 65.00
120401601	EPIGMENIO GONZALEZ	EL AHORCADO	CORETT	\$ 65.00
120301701	ESCOLASTICAS	TODO	TODO	\$ 65.00
120404402	ESTACION EL AHORCADO	POLIDUCTO SA	USO INDUSTRIAL	\$ 65.00
120202101	GUADALUPE SEPTIEN	TODO	TODO	\$ 70.00
120101201	LA D (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 65.00
120102701	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 200.00
120303101	LA PURISIMA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PROCEDE	TODO	\$ 120.00
120102901	LAS POSTAS (PROCEDE)	EJIDO DEL ZAUZ	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
120400301	LOS ALVAREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 45.00
120402601	NORIA NUEVA	PROCEDE	TODO	\$ 65.00
120103202	QUINTANARES	AROMATICOS PETROQUIMICOS	USO INDUSTRIAL	\$ 65.00
120203601	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$ 70.00
120103301	SAN ANTONIO LA D (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
120103701	SANFANDILA	TODO	TODO	\$ 70.00

120103702	SANFANDILA	TODO	TODO	\$ 70.00
120103703	SANFANDILA	CORETT	TODO	\$ 70.00
120103703	DESARROLLO URBANO SANFANDILA	FRACCION 2	TODO	\$ 550.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 65.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 45.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Peñamiller para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Peñamiller, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
13	PEÑAMILLER	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
130100101	1 DE MAYO	CAMINO AL PITAHAYO	CARRETERA	\$ 110.00
130100101	1 DE MAYO	CARRETERA	LIMITE URBANO	\$ 55.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 160.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 160.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 110.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LIMITE URBANO	\$ 110.00
130100101	ANDADOR CONSTITUCION	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 215.00
130100101	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 15.00
130100101	AQUILES SERDAN	PLAZA BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	\$ 275.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	1 DE MAYO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 110.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 110.00

130100101	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 110.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 15.00
130100101	ARROYO DE LAS PILAS	TODO	TODO	\$ 50.00
130100101	ARROYO DEL SOTANO	TODO	TODO	\$ 15.00
130100101	BRAVO	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 85.00
130100101	CALLEJON JULIAN CARRILLO	TODO	TODO	\$ 15.00
130100101	CALLEJON MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO EXTORAZ	\$ 150.00
130100101	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	TODO	TODO	\$ 15.00
130100101	CALLES NORTE Y SUR MZA. 15	1 DE MAYO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$ 150.00
130100101	COLONIA PRESIDENTES DE MEXICO	RESTO	TODO	\$ 110.00
130100101	CUAUHTEMOC	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
130100101	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 300.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	LIBERTAD	\$ 310.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	LIBERTAD	SANTOS DEGOLLADO	\$ 160.00
130100101	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TODA	TODA	\$ 150.00
130100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 140.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 300.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	AND. PINO SUAREZ	\$ 300.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	AND. PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 300.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NINOS HEROES	\$ 300.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	NINOS HEROES	PINO SUAREZ	\$ 300.00
130100101	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$ 325.00
130100101	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$ 130.00
130100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 200.00
130100101	AND. JOSE MA. PINO SUAREZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 200.00
130100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 270.00
130100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 130.00
130100101	LIBERTAD	TODA	TODA	\$ 150.00
130100101	MANUEL DOBLADO	TODO	TODO	\$ 160.00
130100101	MARIANO ESCOBEDO	1 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 150.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 200.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 110.00
130100101	NINOS HEROES	TODA	TODA	\$ 325.00

130100101	PLAZA BENITO JUAREZ	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$ 325.00
130100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	PRIVADA MIGUEL ALEMAN	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	RIO EXTORAZ	TODO	TODO	\$ 15.00
130100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$ 15.00
130100101	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 200.00
130100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	NINOS HEROES	\$ 270.00
130100101	VICENTE GUERRERO	NINOS HEROES	AQUILES SERDAN	\$ 290.00
130100101	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDAN	CALLE LIBERTAD	\$ 260.00
130101001	EL ALAMO	TODO	TODO	\$ 15.00
130101002	EL ALAMO	TODO	TODO	\$ 15.00
130105401	MORENOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130105402	MORENOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130106802	EL PITAHAYO	TODO	TODO	\$ 15.00
130108101	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 35.00
130108102	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 35.00
130108502	SAUCILLO	TODO	TODO	\$ 15.00
130108801	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$ 15.00
130108802	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$ 15.00
130509901	LA ZANCONA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130200301	ADJUNTA DE HIGUERAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130209601	LA VEGA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130208201	SAN LORENZO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130209701	VILLA EMILIANO ZAPATA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130210001	EL ZAPOTE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130502101	CARRIZALILLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130500701	AGUA FRIA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130600501	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$ 15.00
130600502	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$ 15.00
130602802	LA COLONIA	TODO	TODO	\$ 15.00
130608301	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$ 60.00
130608302	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$ 60.00

130608601	EL SAUCITO	TODO	TODO	\$ 15.00
130605201	MOLINITOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130301801	CAMARGO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130304601	MAGUEY VERDE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130307001	LA PLAZUELA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODO	\$ 20.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 15.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Peñamiller, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Pinal de Amoles para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Pinal de Amoles, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
02	PINAL DE AMOLES	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL
		2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
020100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 60.00
020100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 70.00
020100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 110.00
020100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 150.00
020100101	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODO	TODO	\$ 50.00
020100101	AND. SANTANDER	(MARIANO MATAMOROS)	TODO	\$ 100.00
020100101	ANDADOR SIN NOMBRE (DEL ATRIO)	ENTRE MZAS. 19 Y 32	TODO	\$ 130.00
020100101	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30	TODO	\$ 40.00
020100101	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO	TODO	\$ 40.00
020100101	BARRIO DE LA DINAMITA	TODO	TODO	\$ 40.00
020100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	SANTANDER	\$ 120.00

020100101	BENITO JUAREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$ 120.00
020100101	BENITO JUAREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$ 120.00
020100101	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$ 80.00
020100101	CALLE DE LA ESTACION	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 70.00
020100101	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 100.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 70.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	ANDADOR SIN NOMBRE	\$ 100.00
020100101	CALLE DEL PANTEON	(ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 1 Y 2	\$ 140.00
020100101	CALLE LA ULTIMA MORADA	TODA	TODA	\$ 130.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(PRIVADA PIEDRA GRANDE)	LADO NORTE DE LA MZA. 24	\$ 40.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7	\$ 110.00
020100101	CALLEJON CRUZ DE PALO	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 70.00
020100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14	TODO	\$ 75.00
020100101	CALLES PERIMETRALES	DE LA MANZANA 18	TODAS	\$ 190.00
020100101	CAMINO A LA BARRANCA	(FRAY BERNARDO AVILA)	TODO	\$ 50.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LIMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACION	\$ 120.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	CALLE DEL HOSPITAL	\$ 200.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DEL HOSPITAL	LA ULTIMA MORADA	\$ 300.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LA ULTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 200.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 120.00
020100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 150.00
020100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 150.00
020100101	HOSPITAL VIEJO	(GRAL. RAFAEL OLVERA)	TODA	\$ 40.00
020100101	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$ 190.00
020100101	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$ 150.00
020100101	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 110.00
020100101	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 100.00
020100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 75.00
020100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 100.00
020100101	LIENZO CHARRO COLONIA	TODA	TODA	\$ 40.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 1	\$ 40.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO ORIENTE	DE LA MANZANA 30	\$ 40.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO PONIENTE	DE LAS MANZ. 27 14 15 16 Y 21	\$ 40.00
020100101	LIMITE URBANO	LADOS NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 31	\$ 40.00

020100101	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	\$ 120.00
020100101	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACION	BENITO JUAREZ	\$ 150.00
020100101	MIGUEL HIDALGO	AMADO HERRERA MARTINEZ	TODA	\$ 200.00
020100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 90.00
020100101	OTROS BARRIOS	RESTO	TODOS	\$ 40.00
020100101	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 50.00
020100101	PIEDRA GRANDE (DIMAS AGUILAR)	CALLE DEL CALVARIO	LIMITE URBANO	\$ 50.00
020100101	PRIV. FUNDICION	MANZANA 30	TODA	\$ 50.00
020100101	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$ 50.00
020100101	SANTANDER	TODA	TODA	\$ 90.00
020100101	TESTERAZO	TODA	TODA	\$ 40.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CENTRO	MZAS 2 9 10 1 3 13 12 Y 14	\$ 60.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CARRETERA SJR-XILITLA	MZAS. 7 6 2 5 3 14 15 36 13 Y	\$ 60.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CONURBADOS MZAS. 23 27 24 25	21 22 20 26 17 5 6 Y 19	\$ 40.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	RESTO DE LA LOCALIDAD	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 20.00
020201901	BUCARELI	MZAS. 5. 6. 7. 8. 9 Y 12	TODAS	\$ 35.00
020201901	BUCARELI	RESTO	TODO	\$ 20.00
020504801	ESCANELILLA	TODA	TODA	\$ 35.00
020310901	SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 35.00
020603801	DERRAMADERO DE JUAREZ	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 35.00
020302401	EL CARRIZALILLO	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 35.00
020505001	HUAJALES	TODA	TODA	\$ 40.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	CON SERVICIOS	TODA	\$ 35.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 35.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 35.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Querétaro, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
14	QUERÉTARO	\$90,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL
		2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
140100101	15 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,345.00
140100101	15 DE MAYO	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$1,385.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,345.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$1,525.00
140100101	15 DE MAYO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,605.00
140100101	15 DE MAYO	PASTEUR LUIS	VEGA PROSPERO C.	\$1,295.00
140100101	15 DE MAYO	VEGA PROSPERO C.	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,295.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,345.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,615.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$1,220.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$3,035.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	\$980.00

140100101	16 DE SEPTIEMBRE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,830.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$695.00
140100101	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,900.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,745.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$1,525.00
140100101	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,310.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$725.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$1,075.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,165.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,220.00
140100101	ALTAMIRANO IGNACIO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$1,020.00
140100101	ALTAMIRANO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,075.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$1,125.00
140100101	BRUJAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,440.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$695.00
140100101	CARMONA DAMIAN	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$1,345.00
140100101	CARMONA DAMIAN	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,315.00
140100101	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,270.00
140100101	CARMONA DAMIAN	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$1,395.00
140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,840.00
140100101	CORONA GRAL. PRIV.	TODA	TODA	\$1,410.00
140100101	CORONA JOSE MA. PRIV.	TODA	TODA	\$1,410.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,425.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	PERALTA ANGELA	\$2,855.00
140100101	CORREGIDORA	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,230.00
140100101	CORREGIDORA	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$2,550.00
140100101	CORREGIDORA	PERALTA ANGELA	MORELOS JOSE MA.	\$2,860.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$1,165.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$1,345.00
140100101	CRUZ COND. COMERCIAL LA	TODO	TODO	\$1,515.00
140100101	CRUZ COND. HABITACIONAL LA	TODO	TODO	\$1,515.00
140100101	DILIGENCIAS	TODO	TODO	\$1,515.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$485.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$630.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$525.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$1,460.00
140100101	GENERAL CORONA	CORREGIDORA	LERDO DE TEJADA	\$1,345.00
140100101	GENERAL CORONA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,525.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	TODO	\$665.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$665.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,020.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,345.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,220.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$665.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$1,040.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$1,165.00
140100101	JACARANDAS	TODO	TODO	\$1,220.00

140100101	JUAREZ BENITO	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,920.00
140100101	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	HIDALGO MIGUEL	\$3,645.00
140100101	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	MORELOS JOSE MA.	\$3,035.00
140100101	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	16 DE SEPTIEMBRE	\$4,015.00
140100101	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$3,065.00
140100101	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$1,220.00
140100101	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,525.00
140100101	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,550.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$800.00
140100101	MATA FILOMENO	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$700.00
140100101	MATA FILOMENO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$800.00
140100101	MORELOS JOSE MA.	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,765.00
140100101	MORELOS JOSE MA.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,525.00
140100101	OTONO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$985.00
140100101	OTONO PRIVADA	TODA	TODA	\$590.00
140100101	PASTEUR LUIS	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,345.00
140100101	PASTEUR LUIS	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS JOSE MA.	\$1,890.00
140100101	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,945.00
140100101	PASTEUR LUIS	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$1,525.00
140100101	PERALTA ANGELA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,070.00
140100101	PERALTA ANGELA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,260.00
140100101	PRIETO GUILLERMO	TODA	TODA	\$1,220.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$800.00
140100101	PRIMAVERA CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$800.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$735.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$925.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,530.00
140100101	RONCOPOLLO CALLEJON DEL	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$735.00
140100101	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$860.00
140100101	UNIVERSIDAD HABITACIONAL	TODO	TODO	\$1,200.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CORREGIDORA	OTONO	\$1,765.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,185.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	MARTE	CIRCUNVALACION	\$1,585.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	OTONO	RAYON	\$1,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NORTE	RAYON	MARTE	\$1,585.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,890.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$1,765.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,185.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$1,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,425.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,330.00
140100101	VEGA PROSPERO C.	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,375.00
140100101	VEGA PROSPERO C.	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,460.00
140100101	VISO CALLEJON DEL	TODO	TODO	\$980.00
140100101	CIRCUITO DEL MANZANO	AV UNIVERSIDAD	VIA DEL FERROCARRIL	\$1,800.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	ACUNA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	\$760.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUCIO DOCTOR	ACUNA MANUEL	\$760.00

140100102	20 DE NOVIEMBRE	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$760.00
140100102	5 DE FEBRERO	ZARAGOZA IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$800.00
140100102	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,900.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,200.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$1,500.00
140100102	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,300.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,300.00
140100102	ACUNA MANUEL	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,150.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,040.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$1,200.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$1,300.00
140100102	ALTAMIRANO IGNACIO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,000.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,280.00
140100102	CALZADA DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,500.00
140100102	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$920.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$1,400.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,400.00
140100102	CARRANZA VENUSTIANO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,400.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,880.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$3,000.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,000.00
140100102	CORREGIDORA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$3,100.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,000.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$980.00
140100102	ESTRELLA CALLE DE LA	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$740.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$740.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$980.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,200.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$980.00
140100102	INDEPENDENCIA	CARMONA DAMIAN	TRES GUERRAS	\$980.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$1,400.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$1,200.00
140100102	INDEPENDENCIA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUNA FELIPE	CARMONA DAMIAN	\$1,040.00
140100102	INDEPENDENCIA	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$1,200.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$1,150.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$1,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$1,300.00
140100102	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,100.00
140100102	JUAREZ BENITO	PINO SUAREZ JOSE MA.	REFORMA	\$2,700.00
140100102	JUAREZ BENITO	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,900.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,700.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,700.00
140100102	LIBERTAD ANDADOR	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$1,050.00
140100102	LUCIO DOCTOR	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$980.00

140100102	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,200.00
140100102	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$3,800.00
140100102	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$2,150.00
140100102	PASTEUR LUIS	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,300.00
140100102	PASTEUR LUIS	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$1,800.00
140100102	PASTEUR LUIS	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,250.00
140100102	PASTORA CALLE DE LA	TODA	TODA	\$800.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$2,800.00
140100102	PROGRESO	ALTAMIRANO IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$600.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$780.00
140100102	REFORMA	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUNA MANUEL	\$780.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,200.00
140100102	REFORMA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,450.00
140100102	REFORMA	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$920.00
140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$1,250.00
140100102	RIO DE LA LOZA	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$1,250.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,020.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,020.00
140100102	SANGREMAL CALLE DE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$800.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$950.00
140100102	VERGARA JOSEFA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$1,680.00
140100102	VERGARA JOSEFA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,200.00
140100102	VERGARA JOSEFA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$1,680.00
140100102	VERGARA JOSEFA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,450.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ACUNA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$2,000.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUNA MANUEL	\$2,000.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$2,700.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$3,100.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,200.00
140100102	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$2,400.00
140100103	ALAMAN LUCAS	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$4,200.00
140100103	ALAMAN LUCAS	ZARAGOZA IGNACIO	GUERRERO PRIVADA	\$4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,400.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$4,200.00
140100103	ALLENDE IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$5,300.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,300.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,000.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$2,500.00

		VICENTE		
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,200.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,500.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,000.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,400.00
140100103	ARTEAGA JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,400.00
140100103	BALVANERA LUIS G.	TODA	TODA	\$3,100.00
140100103	BAMBU CALLE DEL	TODA	TODA	\$3,000.00
140100103	BEJUCO AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$3,000.00
140100103	CABRERA J. ENCARNACION	TODA	TODA	\$3,100.00
140100103	CAMPA NICOLAS	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,600.00
140100103	CAMPA NICOLAS	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,600.00
140100103	CAMPA NICOLAS	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,600.00
140100103	CAMPA NICOLAS	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$2,800.00
140100103	CANAVERAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$3,600.00
140100103	CARRIZAL CALLE DEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$3,600.00
140100103	CARRIZAL CALLE DEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$3,600.00
140100103	CARRIZAL CERRADA DEL	TODA	TODA	\$3,000.00
140100103	CASAS PRIVADA MARIANO DE LAS	TODA	TODA	\$2,600.00
140100103	CASTILLO CALLE DEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,400.00
140100103	CERVANTES SAAVEDRA M. DE	TODA	TODA	\$2,600.00
140100103	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$3,500.00
140100103	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$3,500.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	ALLENDE IGNACIO	COLON	\$5,300.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BAMBU	MONTES EZEQUIEL	\$5,900.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$5,300.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$5,900.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$5,900.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PEREZ IGNACIO	BAMBU	\$5,900.00
140100103	CONSTITUYENTES LADO NORTE	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$4,050.00
140100103	FAGOAGA FRANCISCO	TODA	TODA	\$2,100.00
140100103	FRIAS JOSE D.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100103	GUERRERO PRIVADA	TODA	TODA	\$4,200.00
140100103	GUERRERO VICENTE	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,100.00
140100103	GUERRERO VICENTE	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,600.00
140100103	GUERRERO VICENTE	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,100.00
140100103	GUERRERO VICENTE	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,100.00
140100103	JUAREZ BENITO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$4,200.00
140100103	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,200.00
140100103	JUAREZ BENITO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,200.00

140100103	LARA SEVERO	TODA	TODA	\$4,200.00
140100103	LINARES PRIVADA JOSE	TODA	TODA	\$2,300.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$5,100.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$4,500.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$4,700.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$3,600.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,700.00
140100103	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,700.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,200.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$4,500.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$2,100.00
140100103	MONTES PRIVADA EZEQUIEL	TODA	TODA	\$2,100.00
140100103	MORALES CALLE DE LOS	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$3,100.00
140100103	MORENO PEDRO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$2,600.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,800.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,800.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$2,500.00
140100103	OCAMPO MELCHOR	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,400.00
140100103	OLVERA PROF. LUIS A.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100103	OTATAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$2,100.00
140100103	PEREZ IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,800.00
140100103	PEREZ IGNACIO	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$2,100.00
140100103	PEREZ IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,700.00
140100103	PEREZ IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$2,700.00
140100103	PEREZ IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$2,100.00
140100103	PINO SUAREZ 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,800.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,600.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,800.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$3,600.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,700.00
140100103	PINO SUAREZ JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,400.00
140100103	RADIODIFUSORA	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,600.00
140100103	REGULES	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,900.00
140100103	REGULES	PINO SUAREZ JOSE	ARTEAGA JOSE MA.	\$2,900.00

		MA.		
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$1,600.00
140100103	ROCHA SOSTENES	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,200.00
140100103	ROMULO BAUTISTA PRIVADA	TODA	TODA	\$2,200.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	ALLENDE IGNACIO	TOLSA MANUEL	\$4,200.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	OCAMPO MELCHOR	\$3,400.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$4,900.00
140100103	TAPIA FERNANDO DE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,400.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,400.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,000.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,000.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$5,800.00
140100103	TOLSA MANUEL	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$3,600.00
140100103	TOLSA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$4,200.00
140100103	TRAVEN BRUNO	TODA	TODA	\$1,600.00
140100103	VASCONCELOS JOSE	TODA	TODA	\$1,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$5,400.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	ALLENDE IGNACIO	GUERRERO VICENTE	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	COLON	TOLSA MANUEL	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	GUERRERO VICENTE	OCAMPO MELCHOR	\$3,600.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	MONTES EZEQUIEL	PEREZ IGNACIO	\$5,400.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	OCAMPO MELCHOR	MONTES EZEQUIEL	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	PEREZ IGNACIO	TECNOLOGICO	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	TOLSA MANUEL	ALLENDE IGNACIO	\$4,900.00
140100103	ZARAGOZA PRIVADA	TODA	TODA	\$3,300.00
140100104	105 PRIVADA	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,770.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,430.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$1,570.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$2,430.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,730.00

140100104	ALLENDE IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,190.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,080.00
140100104	ALLENDE IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,730.00
140100104	AVENIDA DEL 57	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,730.00
140100104	AVENIDA DEL 57	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,630.00
140100104	AVENIDA DEL 57	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,500.00
140100104	AVENIDA DEL 57	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,630.00
140100104	AVENIDA DEL 57 1A. Y 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100104	AVILA ABELARDO	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	BALVANERA ANDRES	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,630.00
140100104	BALVANERA ANDRES	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,630.00
140100104	BRAVO NICOLAS	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$1,400.00
140100104	BRAVO NICOLAS	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$1,270.00
140100104	BRAVO PRIVADA NICOLAS	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	CAMPA NICOLAS	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,170.00
140100104	CAMPA NICOLAS	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,400.00
140100104	CAMPA NICOLAS	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,170.00
140100104	CAMPA NICOLAS	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,400.00
140100104	CAMPA NICOLAS	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,270.00
140100104	CARRANZA EMILIO	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIVADA	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	COLONIAL DEL SOL CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,730.00
140100104	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	CONIN PRIVADA	TODA	TODA	\$1,630.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	TODA	\$810.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	CUAUHTEMOC	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$1,170.00
140100104	DOMINGUEZ M. Y J. MORAN	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	ERA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,500.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,500.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,400.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,270.00
140100104	ESCOBEDO MARIANO	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$1,400.00
140100104	ESCOBEDO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100104	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G.F.	UNIVERSIDAD	\$1,400.00
140100104	ESTIO CALLE	HEROES DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$1,170.00
140100104	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$1,400.00
140100104	FENIX COND. INDUSTRIAL EL	TODO	TODO	\$1,050.00
140100104	FLORIDA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100104	GALVAN SALVADOR	(PLAZA DEL RIO COND.)	TODO	\$1,630.00
140100104	GONZALEZ BOCANEGRA FCO.	TODA	TODA	\$1,400.00

140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$1,960.00
140100104	GUERRERO VICENTE	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,730.00
140100104	GUERRERO VICENTE	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,400.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	BRAVO NICOLAS	CUAUHTEMOC	\$1,170.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$810.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$1,040.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,630.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,360.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$3,000.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$2,770.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,770.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,080.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,960.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,080.00
140100104	HIDALGO MIGUEL	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,730.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	INVIERNO	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$1,040.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$1,170.00
140100104	INVIERNO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$930.00
140100104	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$4,010.00
140100104	JUAREZ BENITO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$2,920.00
140100104	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,640.00
140100104	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$3,030.00
140100104	JUAREZ BENITO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$2,920.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$4,490.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,400.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$3,860.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,160.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,160.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,920.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,550.00
140100104	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,550.00
140100104	MADERO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,630.00
140100104	MATAMOROS ANDADOR	TODA	TODA	\$2,770.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$3,000.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$3,470.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$3,470.00
140100104	MONTES EZEQUIEL	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$3,000.00
140100104	MORELOS 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	MORELOS 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,960.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,400.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$1,630.00

		VICENTE		
140100104	MORELOS JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,500.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,630.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,270.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,400.00
140100104	MORELOS JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,460.00
140100104	NAVIDAD CERRADA	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	NUNO JAIME CALLE	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	NUNO JAIME PRIVADA	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	BALVANERA ANDRES	MADERO FRANCISCO I.	\$2,080.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,630.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	HIDALGO MIGUEL	BALVANERA ANDRES	\$1,960.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,730.00
140100104	OCAMPO MELCHOR	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,630.00
140100104	OSUNA PRIVADA RAFAEL	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	PEREZ IGNACIO	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$2,080.00
140100104	PEREZ IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,500.00
140100104	PEREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,730.00
140100104	PEREZ IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,500.00
140100104	PEREZ IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,400.00
140100104	PEREZ IGNACIO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,500.00
140100104	PRIMAVERA	BRAVO NICOLAS	INVIERNO	\$700.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$700.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$700.00
140100104	QUINTANAROO ANDRES	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIVADA	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	REGULES	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,500.00
140100104	REGULES	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,500.00
140100104	REGULES	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,500.00
140100104	REGULES	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,500.00
140100104	REGULES CERRADA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100104	RETABLO CALZADA DEL	TECNOLOGICO PROLONGACION	ESTIO	\$1,500.00
140100104	RETABLO PRIVADA DEL	TODA	TODA	\$1,040.00
140100104	ROSAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$1,400.00
140100104	SAN ANDRES RINCONADA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$2,310.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,960.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$2,310.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,430.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,630.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$830.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	RAMIREZ LOS	RETABLO CALZADA DEL	\$1,040.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO	RETABLO CALZADA	UNIVERSIDAD	\$1,270.00

	OTE.	DEL		
140100104	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$1,270.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,170.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NORTE	TECNOLOGICO	ESTIO	\$2,190.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,770.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,430.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,540.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,080.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$2,430.00
140100104	VIVEROS HABITACIONAL FRACC.	TODA	TODA	\$1,270.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$1,800.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,500.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$850.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$850.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$900.00
140100105	21 DE MARZO	LUCIO DOCTOR	INSURGENTES QUERETANOS	\$950.00
140100105	21 DE MARZO	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$850.00
140100105	ACUNA MANUEL	TODA	TODA	\$900.00
140100105	ALTAMIRANO IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$950.00
140100105	ARCOS CALZADA DE LOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,700.00
140100105	ARTES CALZADA DE LAS	JALISCO	BALDERAS	\$1,100.00
140100105	ARTES CALZADA DE LAS	ZARAGOZA IGNACIO	JALISCO	\$1,100.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$950.00
140100105	BALDERAS L. CALLE	TODA	TODA	\$950.00
140100105	BALVANERA LUIS G.	COLON	CORREGIDORA	\$2,000.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$950.00
140100105	BUCARELI CERRADA DE	TODA	TODA	\$950.00
140100105	CEDRO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$850.00
140100105	CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$850.00
140100105	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$4,000.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$4,000.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	REYES J.	\$900.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,300.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$4,500.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$4,300.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PASTEUR LUIS	GUANAJUATO	\$4,500.00
140100105	CORREGIDORA	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$4,000.00

140100105	CORREGIDORA	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$4,000.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	INDEPENDENCIA	\$1,800.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$1,300.00
140100105	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	\$2,300.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	MENDOZA	\$900.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A. PRIV	\$900.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	BALDERAS L.	\$850.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$1,300.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$1,100.00
140100105	JALISCO	PASTEUR LUIS	ARTES CALZADA DE LAS	\$1,300.00
140100105	LUCIO DOCTOR	TODA	TODA	\$850.00
140100105	MENDOZA CALLE DE LOS	ARTES CALZADA DE LAS	INDUSTRIA	\$850.00
140100105	MENDOZA CALLE DE LOS	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$850.00
140100105	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	ARTES CALZADA DE LAS	\$1,000.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$1,100.00
140100105	NOGALES	TODA	TODA	\$900.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	Y PINA Y J. REYES	\$1,300.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCOR	Y AMERICA	\$1,400.00
140100105	ONATE ZACARIAS	TODA	TODA	\$1,000.00
140100105	PARRA LIC.	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$900.00
140100105	PASTEUR LUIS	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$2,800.00
140100105	REVILLAGIGEDO CALLE	CARRILLO VATE	20 DE NOVIEMBRE	\$900.00
140100105	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$800.00
140100105	RIO DE LA LOZA	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$900.00
140100105	SAN FRANCISQUITO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$800.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$800.00
140100105	SAN LUIS POTOSI CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$1,200.00
140100105	TRABAJO CALLE DEL	ONATE ZACARIAS	ACUNA MANUEL	\$800.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$800.00
140100105	VELASCO LUIS DE	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$800.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ACUNA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$2,300.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUNA MANUEL	\$2,300.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$3,500.00
140100105	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,500.00
140100106	AGUILAR A. PROF.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$1,200.00
140100106	ARAGON FRACC.	TODA	TODA	\$1,300.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,600.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PASTEUR LUIS	CAMINO CIMATARIO	\$1,600.00

140100106	BARQUERA WENCESLAO S. DE LA	TODA	TODA	\$1,800.00
140100106	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$1,600.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	JUVENTINO CASTRO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,500.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	CONSTITUYENTES	KILIMANJARO	\$1,700.00
140100106	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	KILIMANJARO	JUVENTINO CASTRO	\$1,600.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$3,800.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	PASTEUR LUIS	SIUROB JOSE	\$3,800.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	PONCE MANUEL M.	CAMINO CIMATARIO	\$3,800.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	SIUROB JOSE	PONCE MANUEL M	\$3,800.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$3,200.00
140100106	CORREGIDORA	ESTADIO CALLE	GALINDO FELIPE	\$3,150.00
140100106	CORREGIDORA	GALINDO FELIPE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$2,700.00
140100106	ESTADIO CALLE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,600.00
140100106	FRIAS VALENTIN	TODA	TODA	\$1,850.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100106	LAUREL EL FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100106	PALMAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,160.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODA	TODA	\$1,160.00
140100106	PASTEUR LUIS	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$2,500.00
140100106	PASTEUR LUIS	CONSTITUYENTES	GOMEZ FARIAS VALENTIN	\$3,000.00
140100106	PASTEUR LUIS	GOMEZ FARIAS VALENTIN	CHICHEN-ITZA	\$2,700.00
140100106	PASTEUR LUIS	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$2,500.00
140100106	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$2,000.00
140100106	ROSAS FLORENCIO	TODA	TODA	\$2,000.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$2,700.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$1,650.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN CONDOMIN	TODO	TODO	\$1,650.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$1,300.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	DOMINGUEZ BELISARIO	TEQUISQUIAPAN	\$2,000.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$1,700.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$1,700.00
140100107	CASA BLANCA COLONIA	RESTO	TODO	\$1,200.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-	PLAN DE SAN LUIS	\$2,500.00

		QUERETARO		
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$5,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$5,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$3,700.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$5,000.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$3,000.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$4,000.00
140100107	CORREGIDORA	ESPINOSA ISIDRO FELIX	ARROYO SECO	\$3,500.00
140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,700.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$1,300.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,300.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$2,300.00
140100107	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIG	TODO	TODO	\$2,300.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$2,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$2,700.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$2,000.00
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$600.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$600.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$1,550.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$1,800.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ	ZARAGOZA CALZ.	\$2,200.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$1,900.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA CALZ. IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,800.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$1,300.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$600.00
140100108	CAMPANAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$1,500.00
140100108	CASAS MARIANO DE FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$2,250.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$3,200.00
140100108	FENIX CALLEJON DEL	TODA	TODA	\$700.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	NINOS HEROES PASEO	\$1,900.00
140100108	HIDALGO CALLE	NINOS HEROES PASEO	TECNOLOGICO	\$2,000.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$700.00
140100108	JERICO CALLE	RAMIREZ LOS	TECNOLOGICO PROL.	\$700.00
140100108	NINOS HEROES FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100108	PIEDAD LA CALLE	TODA	TODA	\$700.00
140100108	PIEDAD PRIV. LA	TODA	TODA	\$500.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	NINOS HEROES PASEO	\$1,800.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	BARRERA JUAN DE LA	TECNOLOGICO	\$1,700.00

140100108	PINO SUAREZ AV.	NINOS HEROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$1,800.00
140100108	PRADO FRACC. EL	TODO	TODO	\$2,100.00
140100108	RAMIREZ IGNACIO	TODA	TODA	\$1,400.00
140100108	RAMIREZ LOS	TODA	TODA	\$700.00
140100108	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$1,300.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$1,300.00
140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100108	SANTA MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	RAMIREZ LOS	\$600.00
140100108	SIERRA J. CALLE	TODA	TODA	\$1,200.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,400.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$2,200.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	LOYOLA FERNANDO	CONSTITUYENTES	\$4,600.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,400.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$2,400.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	RAMIREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	\$1,900.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	RAMIREZ IGNACIO	\$1,600.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA IGNACIO	LOYOLA FERNANDO	\$4,600.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$900.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$1,300.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	RAMIREZ LOS	JERICO	\$1,100.00
140100108	TECNOLOGICO PROL.NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$700.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	BARREDA GABINO	\$1,100.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	BARREDA GABINO	TECNOLOGICO	\$1,100.00
140100108	VELAZQUEZ PRIVADA M.	TODA	TODA	\$700.00
140100108	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$2,600.00
140100109	ACCESO 1	REVOLUCION AV.	ESPUELA DE FFCC	\$740.00
140100109	CAPULIN CALLE DEL	HIGUERA DE LA CALZ.	GUADALUPE VICTORIA	\$570.00
140100109	CEDROS CONDOMINIO	TODO	TODO	\$570.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	TODO	\$740.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	CAPULIN CALLE DEL	CARRANZA VENUSTIANO	\$570.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	CAPULIN CALLE DEL	\$740.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$720.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODO	TODO	\$720.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODO	TODO	\$740.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$540.00
140100109	REVOLUCION AV.	ACCESO 1	SANTA ANITA	\$800.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO AV.	\$800.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$720.00

140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	CAPULIN CALLE DEL	\$600.00
140100109	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
140100109	SOL CENTRO COMERCIAL EL	TODO	TODO	\$1,300.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$650.00
140100109	STA. MONICA FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
140100109	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$800.00
140100109	TABACHINES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$570.00
140100109	TERESAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$1,100.00
140100109	TINTERO FRACC. EL	TODO	TODO	\$750.00
140100109	ZONA /CAM. S.JOSE Y DEL MAIZ	ACCESO 1 ESPUELA	REVOLUCION AV.	\$540.00
140100109	ZONA /CAM. S.JOSE Y DEL MAIZ	HIGUERA LA	SAN PEDRO	\$540.00
140100109	ZONA /VIA FFCC Y ESPUELA FFCC	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$500.00
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	TODA	\$850.00
140100110	ALEJANDRINA CALLE	AMATISTA	ANGELES FELIPE	\$900.00
140100110	AMATISTA CALLE	TODA	TODA	\$850.00
140100110	ANGELES FELIPE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$1,150.00
140100110	ANGELES FELIPE	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$1,150.00
140100110	ANGELES FELIPE	SAN ROQUE	VIA F.F.C.C.	\$750.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100110	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$850.00
140100110	EJIDO AVENIDA	SAN ROQUE AV.	TOPACIO	\$1,000.00
140100110	ENCANTO CALLE	TODA	TODA	\$750.00
140100110	ESMERALDA CALLE	TODA	TODA	\$880.00
140100110	ESPANA COLONIA	TODA	TODA	\$900.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
140100110	FAROLAS FRACC. LOS	TODO	TODO	\$950.00
140100110	FRATERNIDAD CALLE	TODA	TODA	\$900.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100110	GONZALEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$1,300.00
140100110	GONZALEZ EPIGMENIO	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$1,100.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
140100110	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	FRATERNIDAD	\$900.00
140100110	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$950.00
140100110	INVIERNO CALLE	SAN ROQUE	VIA F. F. C. C.	\$750.00
140100110	JIMENEZ CALLE.	VIA F. F. C. C.	INVIERNO	\$950.00
140100110	MOLINOS FRACC. LOS	TODA	TODA	\$1,100.00
140100110	PENAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
140100110	PENITAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100110	PORVENIR CALZADA DEL	TODA	TODA	\$1,000.00
140100110	PORVENIR EL FRACC.	TODA	TODA	\$950.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$1,050.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODA	TODA	\$800.00
140100110	SAN GREGORIO CAMINO A	TODA	TODA	\$800.00
140100110	SAN ROQUE AV.	ANGELES FELIPE	EJIDO CALLE	\$1,350.00

140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO CALLE	GONZALEZ EPIGMENIO	\$1,150.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	ANGELES FELIPE	\$1,150.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HABIT	TODA	TODA	\$750.00
140100110	SANTA CATARINA COLONIA	TODA	TODA	\$800.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$800.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$880.00
140100110	VILLA FRANCISCO	TODA	TODA	\$850.00
140100110	CONDOMINIO PRIVADA ALCANFORES	TODO	TODO	\$1,150.00
140100110	AV EPIGMENIO GONZALEZ	AV REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$1,500.00
140100111	ALVAREZ CALLE	TODA	TODA	\$550.00
140100111	ALZATE ANTONIO	TODA	TODA	\$550.00
140100111	ARCO JUANA DE	TODA	TODA	\$510.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODA	TODA	\$510.00
140100111	COMONFORT CALLE	TODA	TODA	\$510.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	GOMEZ FARIAS	UNION	\$2,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	JUANA DE ARCO PLAZA	GOMEZ FARIAS	\$2,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	UNION	MARTE	\$2,250.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NORTE	VIA F. F. C. C.	JUANA DE ARCO	\$1,600.00
140100111	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$470.00
140100111	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$470.00
140100111	GALEANA CALLE	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$620.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$620.00
140100111	GARAMBULLO CALLE	TODA	TODA	\$620.00
140100111	GOMEZ FARIAS CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$470.00
140100111	GOMEZ FRIAS CALLE	ALZATE ANTONIO	CORREGIDORA	\$490.00
140100111	INVIERNO CALLE	ALVAREZ	VIA F. F. C. C.	\$700.00
140100111	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	FRATERNIDAD	\$850.00
140100111	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	ALVAREZ	\$915.00
140100111	JIMENEZ CALLE	INVIERNO	UNION	\$685.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$620.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$700.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$590.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GARAMBULLO	MARTE	\$570.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$570.00
140100111	METRALLA CALLE	ALZATE A.	ZARCO FCO.	\$570.00
140100111	METRALLA CALLE	PORVENIR	ALZATE A.	\$520.00
140100111	METRALLA CALLE	ZARCO FCO.	CORREGIDORA	\$570.00
140100111	METRALLA PRIVADA	TODA	TODA	\$520.00
140100111	MOYA LUIS CALLE	TODA	TODA	\$570.00
140100111	OBREGON CALLE	TODA	TODA	\$520.00
140100111	PAZ CALLE DE LA	INVIERNO	METRALLA	\$520.00
140100111	PIPILA CALLE	TODA	TODA	\$520.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$570.00
140100111	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNION	\$970.00
140100111	PRIV. RAYON	TODA	TODA	\$475.00
140100111	RAYON CALLE	CORREGIDORA	GALEANA	\$625.00

140100111	RAYON CALLE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$470.00
140100111	RIVA PALACIO V.	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$735.00
140100111	RIVA PALACIO V.	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$685.00
140100111	SARABIA FCO.	PORVENIR	ZARCO FCO.	\$520.00
140100111	UNION CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$700.00
140100111	UNION CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$645.00
140100111	VAZQUEZ SALVADOR ING.	TODA	TODA	\$570.00
140100111	VERDAD LIC. CALLE	TODA	TODA	\$520.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODA	TODA	\$625.00
140100111	ZAPATA EMILIANO CALLE	RIVA PALACIO	UNION	\$645.00
140100111	ZAPATA EMILIANO PRIV.	TODA	TODA	\$490.00
140100111	ZARCO FRANCISCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$490.00
140100112	ALAMOS 2A. SECCION FRACC.	RESTO	TODA	\$2,631.93
140100112	ALAMOS 3A. SECC. O SECC. JARDIN	RESTO	TODA	\$2,389.26
140100112	ALAMOS CIRCUITO	TODA	TODA	\$2,494.72
140100112	CIRCUITO JARDIN NTE. LADO NTE.	TODA	TODA	\$3,570.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDIN NTE.	QUINTANA BERNARDO	\$3,935.93
140100112	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	CIRCUITO JARDIN NTE.	\$3,200.00
140100112	OLMO AV. DEL	QUINTANA BERNARDO	CIRCUITO ALAMOS	\$2,604.66
140100112	PLAZA BOULEVARES	TODA	TODA	\$4,003.30
140100112	PLAZA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$3,800.48
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	CORREGIDORA PROL.	INVIERNO	\$3,525.00
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$4,080.63
140100112	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F.F.C.C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$3,516.19
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100112	ROBLE AV. DEL	TODA	TODA	\$2,631.93
140100112	SABINO AV. DEL	TODA	TODA	\$2,631.93
140100112	PRIVADA LA LABORCILLA COND.	TODA	TODA	\$2,190.38
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$1,985.50
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBR.	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$1,799.58
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBR.	TODA	TODA	\$2,205.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	CAMINO A LA CANADA	LIMITE DEL SECTOR	\$1,700.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	RODRIGUEZ F. GRAL. RAMON	\$2,625.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A LA CANADA	\$2,143.44
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	RODRIGUEZ F. GRAL. RAMON	QUINTANA BERNARDO	\$3,701.52
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$3,584.00

140100113	CABALLERO Y OSIO JUAN	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$2,256.25
140100113	CABALLERO Y OSIO JUAN	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A HERCULES	\$2,143.44
140100113	CALESA 1A. SECCION	TODA	TODA	\$1,969.74
140100113	CALESA 2A. SECCION	TODA	TODA	\$1,572.84
140100113	CAMINO A LA CANADA (AV. HERCUL	CALZADA DE LOS ARCOS	LIM. SECT. LADO NTE	\$1,500.41
140100113	CAMINO A LA CANADA (AV. HERCUL	CALZADA DE LOS ARCOS	LIM. SECT. LADO SUR	\$1,500.41
140100113	CIRCUNVALACION	CABALLERO Y OSIO J.	ORQUIDEAS	\$1,881.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,200.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	CABALLERO Y OSIO J.	\$2,090.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	TODA	\$1,161.13
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$1,290.15
140100113	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$1,710.00
140100113	MANZANA 35	LINDERO CON RIO QUERETARO	TODO	\$745.78
140100113	MANZANA 36	TODA	TODA	\$637.64
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$1,900.00
140100113	PATHE FRACC.	TODA	TODA	\$1,905.70
140100113	PRIVADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$1,866.07
140100113	QUINTANA BERNARDO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,500.00
140100113	QUINTANA BERNARDO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,500.00
140100113	RODRIGUEZ FAMILIAR RAMON	CALZADA DE PATHE	CALZADA DE LOS ARCOS	\$2,090.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	TODA	\$2,090.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,225.64
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	BRUJAS CALLEJON DE	QUINTANA BERNARDO	\$1,786.95
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$1,985.50
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,700.00
140100113	CIRCUITO DEL MANZANO	AV UNIVERSIDAD	VIA DEL FERROCARRIL	\$1,800.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$3,600.00
140100113	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	LIMITE DE SECTOR	\$2,400.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$1,700.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$2,050.00
140100114	ACORDADA AV DE LA.	CONDE DE MIRAVALLE	QUINTANA BERNARDO	\$1,900.00
140100114	ACORDADA AV DE LA.	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$2,050.00
140100114	AMERICAS PLAZA DE LAS	TODA	TODA	\$3,500.00
140100114	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$2,450.00
140100114	ARCOS CALZADA DE LOS	PUENTE DE ALVARADO	QUINTANA BERNARDO	\$3,500.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$1,900.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	TODA	\$1,370.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$3,800.00

140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	QUINTANA BERNARDO	\$3,300.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$1,800.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	ACORDADA AV. DE LA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,500.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	ACORDADA AV. DE LA	\$3,300.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$1,800.00
140100114	GONZALEZ DE COSIO FCO.	TODA	TODA	\$2,750.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$1,700.00
140100114	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	CAPUCHINAS	\$2,300.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$2,050.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$2,050.00
140100114	PLATEROS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$1,900.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$1,900.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$2,050.00
140100114	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES	\$3,800.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$2,050.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$1,900.00
140100114	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$1,900.00
140100114	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$2,050.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$1,700.00
140100115	ARQUITOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$1,740.00
140100115	ARQUITOS CALZADA DE LOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$1,410.00
140100115	ARQUITOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,250.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CAMINO AL CIMATARIO	LIMITE DE SECTOR	\$1,410.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,410.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$1,740.00
140100115	CERRO DEL CIMATARIO CAM. L. OTE.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$1,450.00
140100115	CONSTITUYENTES	ARQUITOS CALZADA DE LOS	RIO COLORADO	\$3,450.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITOS CALZADA DE LOS	\$4,000.00
140100115	CORDOVA FRAY PEDRO DE	TODO	TODO	\$1,740.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$1,270.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	TODA	TODA	\$1,017.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$2,030.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES PASEO	TODO	TODO	\$2,200.00
140100115	SALGADO MIGUEL A. CALLE	TODA	TODA	\$2,080.00
140100115	VALENCIA FRAY MARTIN DE	TODO	TODO	\$1,740.00
140100116	ARCOS 2A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$1,485.00
140100116	ARCOS 3A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$1,750.00
140100116	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	LIMITE DE SECTOR	\$1,900.00
140100116	ASUNCION CERRADA DE LA	TODA	TODA	\$1,550.00

140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$1,400.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$1,300.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	RESTO	\$1,750.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$1,750.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,500.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$900.00
140100116	PENA DORADA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,400.00
140100116	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	LOMA DORADA PASEO DE	\$4,000.00
140100116	QUINTANA BERNARDO	LOMA DORADA PASEO DE	CONSTITUYENTES	\$4,000.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$1,300.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100116	EX HACIENDA CARRETAS (LOTES INTERIORES)	ENTRE MILENIO III	Y LOMA DORADA	\$350.00
140100116	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE CARR	A TEQUISQUIAPAN	\$400.00
140100116	PREDIOS NO URBANIZADOS	PEÑA COLORADA	TODO	\$110.00
140100116	PREDIOS NO URBANIZADOS	LA HERMITA	TODO	\$110.00
140100116	PREDIOS NO URBANIZADOS	EXHDA CARRETAS	TODO	\$110.00
140100117	ALHAMBRA LA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,400.00
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CALLE 25	CORREGIDORA	\$1,600.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$1,600.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$1,600.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	LIMITE DE SEC. LADO PTE	CALLE 25	\$1,600.00
140100117	AVENIDA 26	PASTEUR LUIS	CALLE 27	\$950.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$950.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$950.00
140100117	AZTECA FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,730.00
140100117	BUROCRATA FRACC.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEX.- QRO.	AVENIDA 26	\$1,200.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$1,600.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$2,000.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100117	COMERCIANTES FRACC.	TODA	TODA	\$1,320.00
140100117	CONDOMINIO COMERCIAL T.A.Q.	TODO	TODO	\$2,020.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEX.- QRO.	CTO. MOISES SOLANA	\$1,580.00
140100117	HABITACIONAL VISTA	TODO	TODO	\$1,000.00
140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	TODA	TODA	\$1,730.00

140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$850.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$1,050.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$3,200.00
140100117	MARQUES QUERETANO EL FRACC.	TODO	TODO	\$1,350.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$1,300.00
140100117	PASTEUR LUIS	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$2,000.00
140100117	PASTEUR LUIS	CIRCUITO MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$2,600.00
140100117	PASTEUR LUIS	LUIS VEGA Y MONROY	CIRCUITO MOISES SOLANA	\$2,500.00
140100117	PASTEUR LUIS	SAN DIEGO DE LOS PADRES	FINAL	\$1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECCION	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECCION	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECCION	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	TODA	\$1,730.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	TODA	TODA	\$850.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,850.00
140100117	RETIRO EL	TODO	TODO	\$1,500.00
140100117	SAMA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$2,300.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$2,000.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$1,750.00
140100117	VILLAS DEL SOL 4A..SECC. FRACC	TODA	TODA	\$1,600.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECCION FRACC	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECCION FRACC	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECCION FRACC	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	TODO	TODO	\$1,730.00
140100117	VISTA DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100117	AV 18	TODA	TODA	\$1,000.00
140100117	SERAPIO RENDON	TODA	TODA	\$1,000.00
140100117	ROSAS ROJAS	TODA	TODA	\$1,000.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO	PREDIOS SIN URANIZAR	MACROLOTES	\$300.00
140100117	BLVD. BERNARDO QUINTANA	LADO ORIENTE	TODO	\$1,420.00
140100117	PLAN VIDA (CALLE ESTADIO)	TODO	TODO	\$960.00
140100118	CAMPESTRE POP. LAS DELICIAS	TODA	TODA	\$900.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QRO. FRACC.	TODA	TODA	\$3,800.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$2,000.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	5 DE FEBRERO	AMERICAS BLVD.	\$1,500.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO	AMERICAS BLVD.	ARGENTINA	\$2,250.00

	SUR			
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$2,250.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	PERRUSQUIA FRANCISCO	POCITO CALLE DEL	\$1,680.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	POCITO CALLE DEL	LIMITE PTE. DEL SEC. 18	\$1,680.00
140100118	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$1,480.00
140100118	PILARES COLONIA	CALLE DEL FUEGO DEL TRUENO	Y CDA. DEL FUEGO	\$400.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$2,500.00
140100118	REFORMA AGRARIA SECCION IV	TODA	TODA	\$560.00
140100118	RINCON CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100118	SONORA	CARRETERA PANAMERICANA	CANAL	\$800.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$2,720.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CARRETERA CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$2,655.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CIRCUITO DALIA	PROL. ZARAGOZA	\$2,705.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	PROL. ZARAGOZA	LIMIT. DE SECC.	\$2,160.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$2,245.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100119	GRANJA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,620.00
140100119	HACIENDA ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$2,515.00
140100119	HACIENDA GRANDE	TODA	TODA	\$2,515.00
140100119	HACIENDA SAN MIGUEL COND.	TODA	TODA	\$2,560.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$2,390.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$1,630.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$1,550.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$2,245.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$2,190.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$1,620.00
140100119	MAGISTERIAL HABIT. FRACC.	RESTO	TODO	\$1,550.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$2,610.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,610.00
140100119	STA BARBARA HACIENDA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$1,965.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$1,515.00
140100119	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$2,695.00
140100120	1A. PRIV. CONSTITUCION	TODA	TODA	\$850.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VIA DEL F. F. C. C.	CARRETERA A TLACOTE	\$1,900.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	ZARAGOZA PROL. IGNACIO	\$2,500.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA PROL. IGNACIO	CONSTITUYENTES AV.	\$2,300.00
140100120	5 DE FEBRERO COLONIA	TODA	TODA	\$800.00
140100120	ARTEAGA GRAL. HABIT.	TODA	TODA	\$800.00

	FRACC.			
140100120	BOSQUES DE LA CAPILLA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,000.00
140100120	CAMPO MILITAR CARRETERA AL	TODA	TODA	\$800.00
140100120	CAPILLA FRACC. LA	TODA	TODA	\$1,600.00
140100120	CARAMBADA FRACC. LA	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODOS	\$1,700.00
140100120	CAROLINA FRACC.	LOTES EN CONDOMINIO	TODOS	\$1,400.00
140100120	CEDRO CALLE	PINO SUAREZ PROL.	ZARAGOZA PROL.	\$2,000.00
140100120	CEDRO CALLE	LOTES MAYORES A 500 M2	TODOS	\$1,300.00
140100120	COLIBRI FRACC.	TODOS	TODOS	\$580.00
140100120	ENSUENO FRACC.	RESTO	TODA	\$1,500.00
140100120	EUCALIPTOS I FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100120	EUCALIPTOS II FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100120	EUCALIPTOS III FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100120	FERROCARRILEROS FRACC.	TODOS	TODOS	\$650.00
140100120	FLORES FRACC. LAS	TODOS	TODOS	\$650.00
140100120	FRIDA KHALO COLONIA	TODOS	TODOS	\$350.00
140100120	FRONDOSO FRACC.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100120	FUENTES COND. RESIDENCIAL LAS	TODOS	TODOS	\$850.00
140100120	GALINDAS FRACC. RESIDENCIAL	TODOS	TODOS	\$2,000.00
140100120	ITALIA FRACC. RESIDENCIAL	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODOS	TODOS	\$700.00
140100120	JUAREZ CALLE BENITO	VIA DE F.F.C.C.	CAMPO MILITAR CARR.	\$800.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODOS	TODOS	\$750.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100120	LLATA PRIV. MANUEL M. DE LA	TODA	TODA	\$850.00
140100120	MILITAR CAMPO	TODA	TODA	\$600.00
140100120	MODELO COLONIA	TODA	TODA	\$600.00
140100120	PARQUE COM. DE QRO. COND.	TODOS	TODOS	\$1,200.00
140100120	PINO SUAREZ PROLONGACION	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$1,700.00
140100120	PINO SUAREZ PROLONGACION	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$1,200.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$2,000.00
140100120	REJA FRACC. LA	RESTO	TODOS	\$1,300.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100120	ROSARIO FRACC. EL	TODOS	TODOS	\$1,000.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$600.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA(COMEVI	TODOS	TODOS	\$750.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$850.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	TODA	\$700.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100120	SANTO NINO COND.	TODOS	TODOS	\$600.00

140100120	SIERRITA FRACC. LA	TODO	TODO	\$700.00
140100120	EL SILLAR	CONDOMINIO	TODO	\$1,500.00
140100120	TERESAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,500.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100120	VIRREYES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100120	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$2,500.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERETARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$3,800.00
140100120	LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100120	AV. LAS TORRES	TODA	TODA	\$2,500.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$2,500.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100121	LAS ANIMAS FRACC.	TODA	TODA	\$180.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$1,700.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,500.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$1,500.00
140100121	BALCON CAMPESTRE FRACC.	TERRENOS COMERCIALES	FRENTE A BERNARDO QUINTANA	\$1,400.00
140100121	BALCON CAMPESTRE	TERRENOS HABITACIONALES	RESTO	\$900.00
140100121	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100121	BOLANOS FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
140100121	PLAZA ALAMOS	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	\$2,500.00
140100121	CIPRECES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$900.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODA	TODA	\$900.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$2,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$1,700.00
140100121	CUAUHTEMOC COLONIA	TODO	TODO	\$400.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$600.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100121	FUENTES ANDADORES LAS	CONDOMINIO	TODO	\$800.00
140100121	HACIENDA EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$900.00
140100121	LA LADERA FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100121	LA MARQUESA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$900.00
140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
140100121	MENCHACA COLONIA	ETAPAS I II III Y IV	TODA	\$400.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$1,500.00
140100121	PENUELAS COLONIA	TODA	TODA	\$400.00
140100121	PIE DE LA CUESTA LADO OTE.	PESCADORES	PANADEROS PROL.	\$1,100.00

	AV.			
140100121	PRIVADA ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	CORREGIDORA PROL.	AV. PENUELAS	\$2,000.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$4,200.00
140100121	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F.F.C.C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$3,300.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$800.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS COMEVI	ETAPA II Y III	TODO	\$500.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$500.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$500.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
140100121	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$600.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PENUELAS	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$600.00
140100121	VICTORIA POPULAR COLONIA	TODA	TODA	\$300.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	TODO	\$200.00
140100121	MISION DE CONCA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$880.00
140100121	CONDOMINIO LA RUECA	TODO	TODO	\$770.00
140100121	BERNARDO QUINTANA	EMETERIO GONZALEZ	BLVD. DEL PARQUE	\$2,400.00
140100121	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$1,300.00
140100121	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$1,000.00
140100121	BIOMBO	PLACER	GRANATE	\$900.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$900.00
140100121	TECNICOS	PIE DE LA CUESTA	AV PLATON SUR	\$1,000.00
140100121	AV PEÑUELAS	TODA	TODA	\$1,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA	PROL CORREGIDRORA	PROL. PEÑUELAS	\$3,800.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$1,300.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$1,118.77
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$980.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$830.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$870.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$2,260.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$640.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$750.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$1,210.00

140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 M2	\$500.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$620.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$740.00
140100122	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$670.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	CONDOMINIO	TODO	\$1,670.00
140100122	PRIVADA DE LOS PORTONES	CONDOMINIO	TODO	\$970.00
140100122	JURICA POBLADO DE	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$250.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE 500 M ²	HASTA 1000 M ²	\$700.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M ²	\$650.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$950.00
140100123	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA NO URBANIZADA	TODA	\$190.00
140100123	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA URBANIZADA	TODA	\$320.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	TODA	TODA	\$1,090.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$700.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE 500 M ²	A MENOS DE 1000 M ²	\$800.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$820.00
140100123	JURICA AMPLIACION	TODO	TODO	\$760.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$720.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$760.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$820.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$800.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$850.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$950.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$880.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$930.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$1,070.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$800.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M ²	\$800.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M ²	\$950.00
140100123	JURIQUELLA POBLADO DE	TODO	TODO	\$280.00
140100123	LOMA DE JURIQUELLA COND.	TODO	TODO	\$760.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M ²	\$1,220.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE CUALQUIER SUPERFICIE	CON FRENTE A FAIRWAY	\$1,480.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M ²	HASTA 1000 M ²	\$890.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130	MANZANA 22	\$1,000.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M ²	\$1,050.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M ²	EN ADELANTE	\$650.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M ²	MENOS DE 1000 M ²	\$900.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M ²	\$1,100.00
140100123	PUNTA JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$1,520.00
140100123	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$350.00
140100123	FRACC. CUMBRES DEL LAGO	TODO	TODO	\$1,160.00

140100123	PLAZA LAS AMARRAS	TODO	TODO	\$1,800.00
140100123	EXHDA MOMPANI	PREDIOS SIN URBANIZAR	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$300.00
140100123	VILLAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$300.00
140100123	BALCONES DE JURQUILLA	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$100.00
140100124	AMERICAS COLONIA LAS	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$475.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	5 DE FEBRERO	GUANAJUATO	\$650.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	LIMITE SECTOR	\$620.00
140100124	INDUSTRIAL COLONIA	TODA	TODA	\$485.00
140100124	OBRAERA COLONIA	TODA	TODA	\$460.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$615.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$495.00
140100124	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$430.00
140100124	SAN PABLO COLONIA	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$2,200.00
140100125	5 DE FEBRERO LADO OTE. AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$2,100.00
140100125	5 DE FEBRERO LADO PTE. AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$1,850.00
140100125	ACCESO 1	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$700.00
140100125	ANGELES FELIPE	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$1,150.00
140100125	ANGELES FELIPE 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$700.00
140100125	ANGELES COND. FELIPE	TODO	TODO	\$700.00
140100125	BALCON CAMPESTRE	ZONA COMERCIAL	FRENTE AL BERNARDO QUINTANA	\$1,500.00
140100125	BALCON CAMPESTRE	ZONA HABITACIONAL	RESTO	\$950.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$500.00
140100125	CALLE DEL MAIZ	TODA	TODA	\$500.00
140100125	CALLE JACARANDAS	TODA	TODA	\$500.00
140100125	CALZADA DE LA HIGUERA	ACCESO 1	JACARANDAS	\$500.00
140100125	CIMA FRACC. LA	TODO	TODO	\$500.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$700.00
140100125	CONJUNTO PARQUES CONDOMINIO	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 509	TODO	\$950.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO CONDOMINIO	TODO	TODO	\$700.00
140100125	CORREGIDORA PROL.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$2,950.00
140100125	CORREGIDORA PROL.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$2,150.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$850.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$450.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$450.00
140100125	GEMAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
140100125	GIRASOLES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$500.00
140100125	GONZALEZ EPIGMENIO	5 DE FEBRERO AVENIDA	AVENIDA REAL	\$1,100.00
140100125	GONZALEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$1,200.00
140100125	GONZALEZ EPIGMENIO	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$1,250.00
140100125	GONZALEZ EPIGMENIO	INVIERNO	PROL. CORREGIDORA	\$1,350.00

140100125	GONZALEZ EPIGMENIO	PROL. TECNOLOGICO	FELIPE ANGELES	\$1,350.00
140100125	HADAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100125	HENRY FORD. AV.	TODA	TODA	\$950.00
140100125	I. T. E. S. M.	TODA	TODA	\$600.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$2,500.00
140100125	INVIERNO	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$750.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$800.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODA	\$1,350.00
140100125	LA RAYA COND.	TODA	TODA	\$500.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODA	TODA	\$500.00
140100125	HABITACIONAL LOS NARANJOS	COND. EN SAN PABLO	TODA	\$850.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	PROL. CORREGIDORA	\$2,500.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$700.00
140100125	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$650.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100125	MOLINOS FRACC. LOS	TODA	TODA	\$1,050.00
140100125	MULTIFAMILIAR ZONA	TODA	TODA	\$500.00
140100125	OVIEDO JESUS	TODA	TODA	\$1,150.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODA	TODA	\$1,650.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 511	TODA	\$1,000.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODA	TODA	\$950.00
140100125	PORVENIR CALZADA DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$950.00
140100125	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNION	\$970.00
140100125	PRIVADA BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$1,250.00
140100125	QUINTANA BERNARDO	INVIERNO	PROL. TECNOLOGICO	\$2,650.00
140100125	QUINTANA BERNARDO	PROL. TECNOLOGICO	5 DE FEBRERO	\$2,100.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$615.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$450.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$450.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 513	TODA	\$1,000.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODA	TODA	\$650.00
140100125	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODA	TODA	\$850.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODA	TODA	\$1,270.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,550.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA CONDOMINIO	TODA	TODA	\$900.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODA	TODA	\$500.00

140100125	RUIZ OBREGON ROBERTO	TODA	TODA	\$1,100.00
140100125	SAN DIEGO AVENIDA	CALZADA SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$800.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODA	TODA	\$550.00
140100125	SAN JOSE CALZADA	TODA	TODA	\$450.00
140100125	SAN JOSE DE LA MONTANA FRACC.	TODA	TODA	\$700.00
140100125	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$430.00
140100125	TEC-2000 CONDOMINIO	TODA	TODA	\$950.00
140100125	TECNOLOGICO AV. PROL.	GONZALEZ EPIGMENIO	QUINTANA BERNARDO	\$1,600.00
140100125	UNION CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$700.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODA	TODA	\$1,150.00
140100125	ACCESO I	AV. 5 DE FEBRERO	LIMITE DE SECTOR	\$800.00
140100125	PLAZA DORADA	CONDOMINIO	TODA	\$2,000.00
140100125	FRACC. MONTAÑA DM-2000 SECC. III	TODA	TODA	\$725.00
140100125	PLAZA KORFU	CONDOMINIOS	TODA	\$2,000.00
140100125	BERNARDO QUINTANA	ROBERTO RUIZ OBREGON	PROL. TECNOLOGICO	\$2,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M ²	HASTA 5000 M ²	\$800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE	MENOS DE 2000 M ²	\$1,000.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M ²	HASTA 10000 M ²	\$950.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$850.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M ²		\$750.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M ²	HASTA 10000 M ²	\$948.75
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$800.75
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	HASTA 5000 M ²	\$1,200.11
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	MAS DE 25000 M ²	\$849.23
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	TODA	TODA	\$500.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODA	TODA	\$1,210.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODA	TODA	\$1,210.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODA	TODA	\$1,350.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS	CONDOMINIO	TODA	\$1,300.00
140100127	AV. DE LA PIEDRA	PASEO DE LAS PENAS	NIEVE	\$1,300.00
140100127	AV. LA LUZ	CAMINO A JURICA	CALLE FARALLÓN	\$1,300.00
140100127	AV. LA LUZ	CALLE FARALLÓN	CALLE KILIWAS	\$1,500.00
140100127	AV. LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$2,000.00
140100127	CERITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODA	TODA	\$750.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODA	TODA	\$800.00

140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
140100127	PROL. BERNARDO QUINTANA HABITACIONAL	AV. DE LA LUZ	FRACC. TEOTIHUACAN	\$1,200.00
140100127	PROL. BERNARDO QUINTANA COMERCIAL	AV. DE LA LUZ	FRACC. TEOTIHUACAN	\$2,000.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$500.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$300.00
140100127	ROCIO EL FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$700.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$800.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$1,000.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$1,500.00
140100127	SAUCES LOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
140100127	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$200.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100127	FRACCIONAMIENTO GEO PLAZAS	CONDOMINIO	TODO	\$800.00
140100127	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	TODO	\$200.00
140100128	15 DE MAYO	TODO	TODO	\$250.00
140100128	COLONIA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$215.00
140100128	EL ROMERILLAL	AV. PRINCIPAL	TODO	\$500.00
140100128	EL ROMERILLAL	RESTO	TODO	\$260.00
140100128	FRANCISCO VILLA FRACC. 1A. SECC.	TODO	TODO	\$375.00
140100128	FRANCISCO VILLA FRACC. 2A. SECC.	TODO	TODO	\$250.00
140100128	LA LOMA FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100128	LA PENA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
140100128	LOMA BONITA 2DA. SECCION	TODO	TODO	\$250.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$750.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$750.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$250.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$200.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZADA DE GUADALUPE OVISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEY	\$450.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$400.00

140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$550.00
140100128	PARCELAS EXHDA MIGUEL	CARRILLO	TODO	\$70.00
140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$400.00
140100129	BELLAVISTA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,135.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$1,135.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	PIE DE LA CUESTA	AV. PENUELAS	\$2,485.00
140100129	BERNARDO QUINTANA	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$2,485.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$520.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$680.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	LOTES DE USO HABITACIONAL	\$1,000.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$1,160.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$1,055.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$430.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$400.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M	\$345.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MENOS DE 5000 M2	\$450.00
140100129	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE ALTA (MZAS. 085 A LA 092)	098 A LA 121 Y 576)	\$650.00
140100129	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE BAJA	(MZAS. 061 A LA 084)	\$750.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$820.00
140100129	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$770.00
140100129	PENUELAS AV.	TODA	TODA	\$570.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$1,130.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	FINAL	\$1,130.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$1,360.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$1,130.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$800.00
140100129	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$570.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$680.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	TODO	\$680.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	TODO	\$680.00
140100129	SAN PEDRITO CONDOMINIO	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$630.00
140100129	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$570.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100129	COND. LAS PLAZAS	TODO	TODO	\$1,300.00
140100129	MOCTEZUMA I	PIE DE LA CUESTA	ACC 71B	\$1,100.00
140100129	TECNICOS	PIE DE LA CUESTA	AV PLATON SUR	\$1,000.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M ²	HASTA 1000 M ²	\$300.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M ²	\$350.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M ²	\$238.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$700.00

140100131	FLORES MAGON RICARDO COLONIA	CALLE PRAXEDIS GUERRERO	TODA	\$500.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COLONIA	RESTO	TODO	\$450.00
140100131	LIBERTAD COLONIA	TODA	TODA	\$450.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PENUELAS	CALLE DIAMANTE	TODA	\$800.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PENUELAS	PIE DE LA CUESTA	TODA	\$1,200.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PENUELAS	RESTO	TODO	\$700.00
140100131	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$900.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$700.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$750.00
140100131	COND. RESIDENCIAL SAN PEDRO	TODO	TODO	\$950.00
140100131	CONDOMINIO ALBIZIA	TODO	TODO	\$950.00
140100131	LOS ROBLES (CONDOMINIO)	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$1,400.00
140100131	RINCONADA DE LA CUESTA	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$1,400.00
140100131	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$1,300.00
140100131	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$1,000.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$900.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$900.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$380.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	\$830.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$585.00
140100132	ROSAS ROJAS	TODA	TODA	\$1,000.00
140100132	RAFAEL DE LA MORA	TODA	TODA	\$1,000.00
140100132	SERAPIO RENDON	TODA	TODA	\$1,000.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON FAIRWAY	\$1,520.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$1,520.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$1,520.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	ESPECIAL	\$1,210.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$1,210.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	LAGO	ESPECIAL	\$1,748.00
140100134	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$780.00
140100134	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,767.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$1,850.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$1,440.00

140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$1,350.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	HASTA 18000 M ²	\$1,170.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MAS DE 18000 M2 HASTA 80000 M ²	\$810.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MAS DE 80000 M ² HASTA 100000 M ²	\$660.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MAS DE 100000 M ²	\$570.00
140100136	CENTRO – SUR	RESTO	TODO	\$740.00
140100136	CENTRO - SUR	LOTES PANORAMICOS H1	MAS DE 150000 M ²	\$315.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$810.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$1,800.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$1,800.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$760.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	LADO ORIENTE	TODO	\$1,350.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	HASTA 10000 M ²	\$720.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M ²	\$450.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$1,425.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$810.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$1,500.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$1,935.00
140100136	PASEO CENTRO-SUR	TODA	TODA	\$800.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	RESTO	TODA	\$900.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$450.00
140100136	PLAN VIDA (CALLE ESTADIO)	TODA	TODA	\$900.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$1,800.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA	CONDOMINIO	TODO	\$1,800.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$1,620.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,070.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$1,800.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$1,850.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LADO PONIENTE, CORR. URB.	DE 5,000 M ²	\$500.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	ABAJO DEL TANGANO	LOTES DE 2,500 M ²	\$1,600.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL, COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$1,500.00
140100136	CASA BLANCA (PROCEDE)	MACROLOTES	TODOS	\$75.00
140100136	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$450.00
140100137	CASA BLANCA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$600.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$600.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	TODO	TODO	\$1,400.00

140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$600.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR	CONDOMINIO	TODO	\$1,120.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$1,250.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC	TODO	TODO	\$900.00
140100139	SAN PABLO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$45.00
140100140	AZUCENAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$878.61
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$892.76
140100140	HUERTAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$678.61
140100140	LUNA FRACC. LA	TODO	TODO	\$678.61
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$678.33
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$678.33
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$680.90
140100140	SOL AV. DEL	TODA	TODA	\$853.17
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$700.00
140100140	SANTA MARIA MAGDALENA PROCEDE	MACROLOTES	SIN URBANIZAR	\$200.00
140100141	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODA	\$150.00
140100141	JURICA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$150.00
140100141	PALMARES FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
140100141	PALMAS CONDOMINIO	PREASIGNADAS		\$1,200.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$49.00
140100701	BOLANOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$343.00
140100702	BOLANOS (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$43.00
140100703	EJIDO BOLANOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$46.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$46.00
140400802	BUENAVISTA (CORETT)	TODO	TODO	\$43.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$33.00
140301102	CASA BLANCA (PROCEDE)	EXEJIDO DE SAN MIGUELITO	TODO	\$33.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$43.00
140607702	COREA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$43.00
140306101	EL NABO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$38.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$43.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$140.00
140109003	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$97.00
140211901	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$17.00
140212201	EL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$22.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$45.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$45.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$45.00
140104201	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$281.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$289.00

140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$33.00
140400402	LA BARRETA (PROCEDE)	EJIDO DE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$37.00
140401001	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$37.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$61.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$44.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$44.00
140108403	LA LABORCILLA	TODA	TODA	\$72.00
140505201	LA LUZ	TODO	TODO	\$34.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$34.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$44.00
140405902	LA MONJA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$42.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$34.00
140506602	LA PALMA (PROCEDE)	EJIDO DE JOFRITO	TODA	\$37.00
140108401	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$72.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$72.00
140208301	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$72.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$50.00
140212701	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$210.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$44.00
140211401	LA TINAJA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$28.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$28.00
140107401	LOS POZOS	TODA	TODA	\$50.00
140205801	MOMPANI (PROCEDE)	TODO	TODO	\$22.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$67.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$67.00
140206501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$43.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$43.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$43.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$44.00
140506702	PALO ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$45.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE 10000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$253.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE 5000 M2	HASTA 10000 M ²	\$297.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$198.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5000 M ²	\$330.00
140306901	PIE DE GALLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$43.00
140607201	PINTO Y PINTILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$36.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$33.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$43.00
140308501	RANCHO LARGO COLONIA	TODO	TODO	\$43.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	TODO	\$49.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$28.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$86.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$43.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$38.00

140109701	SAN ISIDRO MIRANDA	TODA	TODA	\$81.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	TODO	TODO	\$43.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA PROCEDE	TODO	TODO	\$43.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$43.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$17.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODO	\$102.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO (PROCEDE)	PARCELAS	TODA	\$41.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO (CORETT)	COLONIA INDEPENDENCIA	TODA	\$97.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$43.00
140110103	MENCHACA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$41.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODO	\$11.00
140210001	SAN JOSE TINAJA	TODO	TODO	\$43.00
140310301	SAN MIGUELITO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$49.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$38.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$80.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	SAN PEDRO MARTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$80.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	SAN PEDRO MARTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$80.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	SAN PEDRO MARTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$80.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	SAN PEDRO MARTIR	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	\$80.00
140110701	RUBEN JARAMILLO FRACC.	SAN PEDRO MARTIR	TODO	\$80.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$81.00
140310801	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$43.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$43.00
140310802	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$43.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	PROCEDE	TODO	\$22.00
140211101	SANTO NINO DE PRAGA	TODO	TODO	\$28.00
140211701	TLACOTE EL ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$22.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$86.00
140512101	VERSOLILLA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$33.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$38.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$17.00
149999999	SOLARES URBANOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$11.00
140110102	EL LIENZO	TODO	TODO	\$450.00
140101201	2 DE ABRIL COLONIA	TODA	TODA	\$400.00
140101201	AVENIDA HERCULES	TODA	TODA	\$900.00
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$600.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$550.00
140101201	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$950.00
140101201	EL BOSQUE COLONIA	TODA	TODA	\$450.00
140101201	JARDINES DE HERCULES FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$500.00

140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODO	\$500.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	AVENIDA HERCULES	\$550.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AVENIDA HERCULES	RIO QUERETARO	\$600.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.F.C.C.	\$700.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$400.00
140101201	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$600.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$900.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$550.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$700.00
140101201	CONJUNTO HOR. SEMINARIO	CONDOMINIO (RIO NUMERO 70)	TODO	\$950.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 57	NINOS HEROES	\$1,300.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NINOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$980.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	RESTO	TODO	\$400.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$1,000.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALDAMA	\$760.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$400.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$900.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	LADO PONIENTE	TODO EL FRENTE	\$950.00
140311001	COLONIA CONTINENTAL (COMEV)	TODA	TODA	\$400.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,100.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$700.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$1,100.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$800.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NINOS HEROES	\$700.00
140311001	CUAUHTEMOC	RESTO	TODO	\$400.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$1,000.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NINOS HEROES	\$1,000.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NINOS HEROES	GUERRERO	\$870.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	RESTO	TODO	\$400.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$400.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARRETERA FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,100.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$600.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$300.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$1,200.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$1,100.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$600.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$400.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARRETERA FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$1,800.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$2,000.00

140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,000.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$1,800.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PRIV. PEREGRINA	\$970.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PRIV. PEREGRINA	CARRETERA FEDERAL 57	\$700.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$800.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,500.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$1,200.00
140311001	PRIVADA LA RICA	TODA	TODA	\$970.00
140311001	PRIVADA PEREGRINA	TODA	TODA	\$400.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
140311001	RESTO DE CALLES DEL SECTOR 1	TODO	TODO	\$400.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUAREZ	ABASOLO	\$500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODO	\$300.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$850.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$900.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$800.00
140311001	PROL. BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$700.00
140311001	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$900.00
140311001	IGNACIO ALMADA	TODA	TODA	\$850.00
140311001	MARIANO ABASOLO	TODA	TODA	\$700.00
140311001	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$600.00
140311001	IZAZAGA	TODA	TODA	\$500.00
140311001	QUERETARO	TODA	TODA	\$500.00
140311001	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$500.00
140311001	IRAPUATO	TODA	TODA	\$500.00
140311001	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$950.00
140311001	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$900.00
140311001	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$800.00
140311001	PRIV. CORREGIDORA	TODA	TODA	\$800.00
140311001	1RA. CALLE DE GALEANA	TODA	TODA	\$800.00
140311001	2DA. CALLE DE GALEANA	TODA	TODA	\$600.00
140311002	CARRETERA QRO-SLP LADO OTE.	TODO EL FRENTE	TODO	\$600.00
140311002	RESTO DEL SECTOR 2	TODO	TODO	\$400.00
140311002	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$400.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$500.00
140311002	NOGALES	TODA	TODA	\$500.00
140311002	MARGARITAS	TODA	TODA	\$600.00
140311002	TULIPANES	TODA	TODA	\$500.00
140311002	ALAMOS	TODA	TODA	\$500.00
140311002	JACARANDAS	TODA	TODA	\$400.00
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$70.00
140311004	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	BLVD. PRIVADA JURIQUELLA	TODO	\$1,500.00

140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,000.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$1,800.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Querétaro, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos
5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de San Joaquín para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de San Joaquín, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
15	SAN JOAQUÍN	\$67,500.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL 2006
		(\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$ 150.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 250.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 250.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ALDAMA	\$ 220.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 200.00
150100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 200.00
150100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$ 250.00
150100101	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$ 250.00
150100101	ABASOLO	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 180.00
150100101	ANDADOR PUBLICO	TODO	TODO	\$ 250.00
150100101	AQUILES SERDAN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 250.00
150100101	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$ 70.00

150100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	MATAMOROS	\$ 280.00
150100101	BENITO JUAREZ	LEONA VICARIO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 320.00
150100101	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODO	TODO	\$ 50.00
150100101	CAMINO A MACONI	IGNACIO ALDAMA	LIMITE URBANO	\$ 50.00
150100101	CAMINO A SAN CRISTOBAL	TODO	TODO	\$ 50.00
150100101	CAMPAMENTO DE CFE	TODO	TODO	\$ 350.00
150100101	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$ 340.00
150100101	CRISTOBAL COLON	TODA	TODA	\$ 180.00
150100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	DAMIAN CARMONA	TODA	TODA	\$ 280.00
150100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$ 250.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$ 150.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	CRISTOBAL COLON	LIMITE URBANO	\$ 180.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTOBAL COLON	\$ 280.00
150100101	GALACION CAMACHO	TODA	TODA	\$ 50.00
150100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$ 280.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LIMITE URBANO	\$ 250.00
150100101	GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 200.00
150100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 350.00
150100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 200.00
150100101	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$ 350.00
150100101	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$ 350.00
150100101	INSURGENTES 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	INSURGENTES 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 200.00
150100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 350.00
150100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 300.00
150100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 240.00
150100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	NINOS HEROES	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$ 150.00
150100101	NORADINO RUBIO	DAMIAN CARMONA	ALDAMA	\$ 180.00
150100101	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIAN CARMONA	\$ 250.00
150100101	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	PRIVADA GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 100.00
150100101	PROLONGACION ALDAMA	TODA	TODA	\$ 150.00
150100101	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	AQUILES SERDAN	\$ 280.00
150100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 300.00

150100101	CAMINO A LOS HERNANDEZ	TODO	TODO	\$ 50.00
150100201	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 25.00
150103401	SAN CRISTOBAL (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 25.00
150100801	CANOAS	TODA	TODA	\$ 20.00
150100802	CANOAS	TODA	TODA	\$ 20.00
150101001	EL DECONI	TODA	TODA	\$ 15.00
150101002	EL DECONI	TODA	TODA	\$ 15.00
150101401	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 15.00
150101402	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 15.00
150104302	SANTA ANA	TODA	TODA	\$ 15.00
150200601	AZOGUEZ	TODA	TODA	\$ 15.00
150300501	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 15.00
150300502	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 15.00
150102901	POZOS	TODA	TODA	\$ 20.00
150103001	PUERTO DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 15.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODA	\$ 15.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 10.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de San Joaquín, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que esta Legislatura determinó aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga.
5. Que el municipio de San Juan del Río acordó, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 9 de noviembre de 2005, no incrementar las tablas de valores unitarios por tipo de construcción y de valores unitarios de suelo para predios urbanos con relación al ejercicio fiscal 2005.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

	MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
05	SAN JUAN DEL RÍO	\$84,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL
		2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 330.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 714.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,470.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,415.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,140.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,675.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,515.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,229.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 934.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,260.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,575.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,520.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,465.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,124.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,720.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,260.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,205.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,140.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 3,969.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,009.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 5,880.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,720.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL
		DE LA CALLE	A LA CALLE	2006 (\$ X M ²)
160100101	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$800.00
160100101	2 DE ABRIL	JUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$1,200.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	CALVARIO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$500.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	PINO SUAREZ	LIMITE DE ZONA EJIDAL	\$250.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$1,000.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,500.00
160100101	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,200.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3	\$800.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$1,000.00
160100101	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,000.00
160100101	AGUSTIN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	ALFONSO BALLESTEROS	TODO	TODA	\$1,000.00
160100101	ALVARO OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA	\$1,000.00

160100101	ALVARO OBREGON	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$800.00
160100101	ALVARO OBREGON	PABLO CABRERA	HEROE DE NACUZARI	\$800.00
160100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$1,500.00
160100101	AQUILES SERDAN	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	BENITO JUAREZ	\$1,000.00
160100101	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	PANAMERICANA	\$1,800.00
160100101	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	AV. CENTRAL	\$1,200.00
160100101	BENITO JUAREZ	PANAMERICANA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$1,500.00
160100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$2,000.00
160100101	HERIOCO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$800.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$1,500.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	AUTOPISTA	IGNACIO ALLENDE	\$2,000.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$1,500.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	BENTO JUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$1,500.00
160100101	MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$1,200.00
160100101	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$800.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$800.00
160100101	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$800.00
160100101	AV. CENTRAL	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	CERRADA DE DINA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	CERRADA DE MARIANO JIMÉNEZ	TODA	TODA	\$500.00
160100101	COMPOSTELA CONDOMINIO	TODA	TODA	\$600.00
160100101	CERRADA JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$400.00
160100101	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	EPIGMENIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	ERNESTO PERRUSQUIA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	FERNADO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$800.00
160100101	FERNADO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$500.00
160100101	FERNADO DE TAPIA	PLAZUELA	GUADALUPE VICTORIA	\$1,000.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,500.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$1,500.00
160100101	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$1,200.00
160100101	FRANCISCO VILLA	BENTO JUAREZ	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$1,000.00
160100101	FRAY JUNIPERO SERRA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	\$1,500.00
160100101	INGNACIO LOPEZ RAYON	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,000.00
160100101	INFONAVIT FATIMA	TODA	TODA	\$600.00

160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$700.00
160100101	JACARANDAS	TODA	TODA	\$800.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$1,000.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSÉ MA. MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$1,000.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$1,200.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO LOPEZ RAYON	MIGUEL HIDALGO	\$2,000.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON	VICENTE RIVA PALACIO	INGNACIO LOPEZ RAYON	\$1,200.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	\$1,500.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	5 DE MAYO	\$1,000.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	BENTO JUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	PEDRO ASCENCIO	\$800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	PEDRO ASCENCIO	ZONA EJIDAL	\$800.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	VIA DEL FERROCARRIL	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$400.00
160100101	JUAREZ FRACCIONAMIENTO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LA HERRADURA CONDOMINIO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LA PALMA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	LA VIÑA FRACCINAMIENTO	RESTO	RESTO	\$1,500.00
160100101	CONDOMINIO LAS INDUSTRIAS	TODA	TODA	\$600.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$2,000.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$2,000.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	MIGUEL HIDALGO	RIO SAN JUAN	\$1,200.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	MIGUEL HIDALGO	\$800.00
160100101	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	PANAMERICANA	LA PALMA	\$600.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	REFORMA	PANAMERICANA	\$1,500.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJON 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$200.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJON 2 DE ABRIL	\$400.00
160100101	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$1,000.00
160100101	NICOLAS ALCANTARA	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	ORILLA DE LA PENA	TODA	TODA	\$200.00
160100101	OTOÑO	TODA	TODA	\$700.00
160100101	PABLO CABRERA	ALVARO OBREGON	MIGUEL HIDALGO	\$1,000.00
160100101	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ALVARO OBREGON	\$1,000.00
160100101	PANAMERICANA	BENITO JUAREZ	PEDRO ASCENCIO	\$1,500.00
160100101	PANAMERICANA	PEDRO ASCENCIO	AV. CENTRAL	\$800.00
160100101	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$800.00
160100101	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$3,000.00
160100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$700.00
160100101	PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$800.00
160100101	PRIV. GONZALEZ CAMARENA	TODA	TODA	\$600.00

160100101	PRIV. JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$800.00
160100101	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$400.00
160100101	PRIV. VICENTE SUAREZ	TODA	TODA	\$600.00
160100101	PROL. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$800.00
160100101	RAFAELA. DIAZ	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	REFORMA	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	SAN MARCOS	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,200.00
160100101	VALENTIN GOMEZ FARIAS	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3	\$1,000.00
160100101	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	JOSÉ MA. PINO SUAREZ	\$1,200.00
160100101	VERANO	TODA	TODA	\$700.00
160100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$2,000.00
160100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$1,600.00
160100101	VICENTE SUAREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$600.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	BUGAMBILIAS CONDOMINIO	TODA	TODA	\$600.00
160100101	BENITO JUAREZ COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$800.00
160100101	BENITO JUAREZ COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$600.00
160100101	FATIMA COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$800.00
160100101	FATIMA COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$600.00
160100101	EL MOLINO FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	FLUMINENSE CONJUNTO	TODA	TODA	\$600.00
160100101	INFONAVIT FATIMA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$700.00
160100101	JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	JUAREZ FRACC.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LA HERRADURA COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LA VIÑA FRACC.	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
160100101	LOS NOGALES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS ALAMOS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS ARRAYANES FRACC.	TODA	TODA	\$800.00
160100101	LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS ENCINOS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS MOLINOS	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	VILLAS LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$1,200.00
160100101	VILLAS DEL HUERTO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	PRIVADA ANA	TODA	TODA	\$800.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$700.00
160100101	RAMOS MILLAN COLONIA	TODA	TODA	\$600.00
160100101	RINCON DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	RINCONADA DE SAN JUAN COND.	TODA	TODA	\$1,000.00

160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$800.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$600.00
160100101	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$1,500.00
160100101	VILLAS DEL RIO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	ARTICULO 3	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRANCISCO VILLA	\$800.00
160100101	ARTICULO 3	FRANCISCO VILLA	BENITO JUAREZ	\$1,100.00
160100101	ARTICULO 3	BENITO JUAREZ	PANAMERICANA	\$800.00
160100101	LOS ALAMOS	TODA	TODA	\$3,000.00
160100101	VILLAS LOS ROBLES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100101	LOS CEDROS	TODA	TODA	\$400.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$700.00
160100102	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,800.00
160100102	1A PRIV. CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$1,300.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$1,500.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$1,000.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,300.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$1,000.00
160100102	2A. PRIV. CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$1,300.00
160100102	AGUSTIN RUIZ OLLOQUI	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	AHUEHUETES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	AVE MARÍA	AYUNTAMIENTO	RIO SAN JUAN	\$700.00
160100102	AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	BENITO JUAREZ	CARRETERA DEL PUENTE (LA VENTA)	CALLEJON DEL DIQUE	\$800.00
160100102	BENITO JUAREZ	CALLEJON DEL DIQUE	CORREGIDORA	\$1,000.00
160100102	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,800.00
160100102	BENITO JUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$2,000.00
160100102	C.F.E. COLONIA	TODA	TODA	\$800.00
160100102	CALLEJON DEL ZAPOTE	TODA	TODA	\$500.00
160100102	CALLEJON DE LA RATONERA	TODA	TODA	\$500.00
160100102	CALLEJON DEL DIQUE	TODA	TODA	\$200.00
160100102	CALLEJON DEL OLVIDO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	CALLEJON SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$300.00
160100102	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$1,500.00
160100102	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$1,300.00
160100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$1,300.00
160100102	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	EL CAMPANARIO COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	EL ESPARRAGO FRACC.	TODA	TODA	\$1,200.00
160100102	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$300.00
160100102	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$300.00
160100102	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$500.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUAREZ	LUIS MONTAÑEZ	\$1,000.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	LUIS MONTAÑEZ	RIO SAN JUAN	\$300.00
160100102	IGNACIO ALLENDE	RIO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$800.00

160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$1,500.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,200.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$1,200.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	VIA DEL FERROCARRIL	PABLO CABRERA	\$1,000.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	\$1,000.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTEMOC	BENITO JUAREZ	\$1,300.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	RIO SAN JUAN	AYUNTAMIENTO	\$800.00
160100102	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$800.00
160100102	LA ISLA COND.	TODO	TODO	\$1,200.00
160100102	LA PAZ	TODO	TODO	\$1,200.00
160100102	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	LAS ALAMEDAS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	LAS ALBOLEDAS 1a SECCION	TODO	TODO	\$1,000.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 2a SECCIÓN	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 3a SECCION	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	LAS FUENTES	TODO	TODO	\$1,800.00
160100102	LAS HUERTAS 1a SECCIÓN	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	LAS HUERTAS 2a SECCIÓN	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$1,500.00
160100102	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,500.00
160100102	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$1,000.00
160100102	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$1,300.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$1,000.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA LOS FUNDADORES	\$1,500.00
160100102	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$1,500.00
160100102	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
160100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$1,500.00
160100102	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$3,000.00
160100102	MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$1,200.00
160100102	NETZAHUALCOYOTL	TODA	TODA	\$400.00
160100102	PABLO CABRERA	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$1,000.00
160100102	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$2,500.00
160100102	PRIV. ALDAMA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$300.00
160100102	PRIV. FRESNO	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	PRIV. IGNACIO LOPEZ RAYON	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	RAFAEL AYALA ECHAVARRI	TODA	TODA	\$300.00
160100102	RAMON CORRAL DE DIOS	INCLUYE SUS PRIVADAS	TODA	\$100.00
160100102	RESIDENCIAL SAN ANGEL COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	SAN LUIS MONTAÑEZ	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	AYUNTAMIENTO	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$1,500.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO	IGNACIO LOPEZ	MIGUEL HIDALGO	\$1,500.00

	MORELOS)	RAYON		
160100102	SAN PEDRO 1a SECCIÓN	TODO	TODO	\$1,800.00
160100102	SAN PEDRO 2a SECCIÓN	TODO	TODO	\$1,600.00
160100102	SAN PEDRO 3a SECCIÓN	TODO	TODO	\$1,400.00
160100102	VECINDAD CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$800.00
160100102	VEGAS DEL RIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,500.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMAN	AYUNTAMIENTO	RIO SAN JUAN	\$1,000.00
160100102	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS DEL SOL	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS JARDIN	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS LAS ORQUIDEAS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	VILLAS SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$900.00
160100102	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100102	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$200.00
160100103	ALVARO OBREGON	18 DE MARZO	FINAL	\$400.00
160100103	ALVARO OBREGON	CALLE DE LAS FLORES	18 DE MARZO	\$400.00
160100103	ALVARO OBREGON	HEROE DE NACOZARI	CALLE DE LAS FLORES	\$300.00
160100103	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$300.00
160100103	CLUB DE GOLF SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
160100103	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$600.00
160100103	LA GUITARRILLA	TODA	TODA	\$610.00
160100103	LOS CIPRECES (F.T.E.Q.)	TODA	TODA	\$500.00
160100103	LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100103	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$600.00
160100103	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$1,000.00
160100103	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$900.00
160100103	PRIVADA SAN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100103	PASEOS DE SN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100103	VILLAS SN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$700.00
160100104	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$1,500.00
160100104	AV. MÉXICO	TODA	TODA	\$200.00
160100104	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHI	\$600.00
160100104	CENTRO COMERCIAL EL PEDREGOSO	TODO	TODO	\$800.00
160100104	COMEVI-BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	COLIBRI DEL PEDREGAL COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	EL MARFIL FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	EL PEDREGAL DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$400.00

160100104	EL PREDREGOSO BLVD.	TODA	TODA	\$1,000.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 1a SECCIÓN	TODA	TODA	\$600.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 2a SECCIÓN	TODA	TODA	\$600.00
160100104	HACIENDAS EL PEDREGAL CONDOMINIO	TODA	TODA	\$600.00
160100104	INFONAVIT EL PEDREGOSO FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	JACINTOS	TODA	TODA	\$600.00
160100104	JARDINES DEL PEDREGAL COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	LA DEPORTIVA COLONIA	TODA	TODA	\$300.00
160100104	LAS HACIENDAS	TODA	TODA	\$600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN COMPLETA	RESTO	\$800.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN INCOMPLETA	RESTO	\$600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SEC VILLAS PARQUE	TODA	\$600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SEC CAMPESTRE	TODA	\$600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCION JARDINES	TODA	\$600.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SEC VILLAS DEL PARQUE	COND. LOCALES COMERC.	\$1,250.00
160100104	MAGISTERIAL COLONIA	TODA	TODA	\$600.00
160100104	MÉXICO COLONIA	CALLES URBANIZADAS	RESTO	\$400.00
160100104	MÉXICO COLONIA	CALLES SIN URBANIZADAS	RESTO	\$300.00
160100104	RÍO MOCTEZUMA	LIMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$1,200.00
160100104	SAN JUAN DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100104	VILLA DE LAS FLORES 1a SECCIÓN	TODA	TODA	\$600.00
160100104	VILLA DE LAS FLORES 2a SECCIÓN	TODA	TODA	\$600.00
160100104	VILLAS SAN NICOLAS	TODA	TODA	\$600.00
160100104	VILLAS DEL PEDREGAL	TODA	TODA	\$600.00
160100104	VILLAS LA HACIENDA	TODA	TODA	\$600.00
160100104	CONJUNTO HABIT. SN JUAN	TODA	TODA	\$600.00
160100105	AV. DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$300.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$100.00
160100105	BARRIO DEL CALVARIO	LOMO DE TORO	TODA	\$100.00
160100105	CASA BLANCA	ZONA URBANA	TODA	\$200.00
160100105	CHABACANOS	TODA	TODA	\$300.00
160100105	DEL CANAL	TODA	TODA	\$200.00
160100105	LA MURALLA FRACC.	TODA	TODA	\$200.00
160100105	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$400.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$200.00
160100105	VISTA REAL FRACCIONAMIENTO	TODA	TODA	\$140.00
160100105	EL MILAGRITO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$100.00
160100106	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$250.00
160100106	AV. PUENTE DE FIERRO	TODA	TODA	\$250.00

160100106	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	TODOS	TODOS	\$300.00
160100106	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	PROCEDE	TODOS	\$300.00
160100106	CALLE DE LA VIA	TODA	TODA	\$250.00
160100106	CARRETERA PITSA	TODA	TODA	\$300.00
160100106	CARRETERA PANAMERICANA	CARRETERA PITSA	PUENTE DE LA VENTA	\$150.00
160100106	VIALIDAD PASO DE GUZMAN	TODA	TODA	\$600.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN	TODA	TODA	\$700.00
160100107	BARRIO DEL CARRIZO	TODOS	TODOS	\$250.00
160100107	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	TODOS	TODOS	\$250.00
160100107	CLAUSTROS DEL RIO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODOS	\$700.00
160100107	EL OASIS, FRACCIONAMIENTO	TODOS	TODOS	\$600.00
160100107	HACIENDAS DEL VALLE COND.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100107	JARDINES DE CHAMPAYAN FRACC.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100107	LOS NOGALES I Y II ETAPA FRACC.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100107	MANANTIALES DE AGUA DULCE.	ASENTAM. REGULARIZADO	TODOS	\$200.00
160100107	MIGUEL HIDALGO	TODOS	TODOS	\$300.00
160100107	NUEVO SAN ISIDRO (EJIDO)	TODA	TODA	\$200.00
160100107	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100107	VILLAS LA HERRADURA	TODA	TODA	\$600.00
160100107	EL OASIS COND.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100108	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$600.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL NORTE DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$250.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$250.00
160100108	BOSQUES DE BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	CAMINO AL SITIO	LIMITE DE SECTO 4	LIMITE DE SECTOR 8	\$300.00
160100108	DEL VALLE FRACCIONAMIENTO	TODA	TODA	\$600.00
160100108	COMEVI- LA PAZ BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	FRACC. NUEVA CREACIÓN	TODA	TODA	\$600.00
160100108	FUNDO LEGAL BANTHI	TADAS LA ETAPAS	TODA	\$300.00
160100108	INFONAVIT LA PAZ FRACC.	TODAS LAS ETAPAS	TODA	\$600.00
160100108	INFONAVIT RANCHO LA PAZ FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$600.00
160100108	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	LOS AZARES CONDOMINIO	TODA	TODA	\$600.00
160100108	LOS FRESNOS FRACC	TODOS	TODOS	\$600.00
160100108	LOS SABINOS FRACCIONAMIENTO	TODOS	TODOS	\$600.00
160100108	LOS TULIPANES FRACC.	TODOS	TODOS	\$600.00
160100108	MISION DE SANTA CRUZ	TODOS	TODOS	\$600.00

	FRACC			
160100108	PASEO DE LAS PALMAS FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100108	RINCONADA BANTHI	TODA	TODA	\$600.00
160100108	RINCONADA DE SANTA CRUZ FRAC	TODA	TODA	\$600.00
160100108	SANTA CRUZ FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	SANTA ISABEL COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	VILLA CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$600.00
160100108	VILLAS DE LA HACIENDA- FRACC	TODA	TODA	\$600.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC	TODA	TODA	\$600.00
160100108	ZONA URBANA BANTHI	TODA	TODA	\$250.00
160100108	ZONA URBANA BANTHI CORETT	TODA	TODA	\$250.00
160100108	ZONA URB. DE SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$250.00
160100108	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100109	BUGANBILIAS FRACCIONAMIENTO	TODA	TODA	\$600.00
160100109	CAMINO AL SITIO	LIMITE DE SECTOR 4	LIMITE DE SECTOR 9	\$300.00
160100109	EL CAPRICHO FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	COLIBRI DE BANTHI	TODO	TODO	\$600.00
160100109	FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	EL DORADO FRACCIONAMIENTO	TODO	TODO	\$600.00
160100109	MIRADOR FRACCIONAMIENTO	TODO	TODO	\$600.00
160100109	PEDREGAL DEL CAMPANARIO	FRACCIONAMIENTO		\$600.00
160100109	EX HACIENDA BANTHI			\$600.00
160100109	COLINAS DEL ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	GRANJAS BANTHI	3a SECC.	TODA	\$600.00
160100109	GRANJAS BANTHI	LOTES DE	HASTA 675 M ² (10X 35 M APROX.)	\$200.00
160100109	GRANJAS BANTHI	LOTES DE	MAS 675 M2 (20X 50 M APROX.)	\$150.00
160100109	GRANJAS BANTHI	TODA	HASTA 230 M2 (7X15 M APROX.)	\$250.00
160100109	GRANJAS BANTHI	SECCIÓN SOLARES	TODA	\$100.00
160100109	INFONAVIT	NUEVA CREACIÓN EN ZONA ORIENTE	TODA	\$600.00
160100109	JACARANDAS DE BANTHI	TODO	TODO	\$600.00
160100109	JARDINES DE BANTHI FRACC.	1a ETAPA	TODA	\$100.00
160100109	JARDINES DE BANTHI FRACC.	2a ETAPA	URBANIZACIÓN COMPLETA	\$300.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN IFRAC	TODO	TODO	\$600.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN II FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	LAS AGUILAS FRACCIONA.	TODO	TODO	\$500.00
160100109	LAS PALOMAS FRACCIONAMIENTO	TODO	TODO	\$600.00
160100109	LOS ALMENDROS COND.	TODO	TODO	\$600.00

160100109	LOS TULIPANES FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100109	QK CONDOMINIO	TODO	TODO	\$600.00
160100109	RANCHO DE EN MEDIO (PROCEDE)	POBLADO	TODO	\$60.00
160100109	SAGRADO CORAZON FRACC.	TODO	TODO	\$350.00
160100109	CAMINO AL SITIO	LIMITE DE SECTOR 4	LIMITE DE SECTOR 9	\$300.00
160100109	RINCONADA BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$600.00
160100109	FUNDADORES IVEQRO FRACC	TODA	TODA	\$600.00
160100109	SAGRADO CORAZON FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN COL.	MZA. 138	TODA	\$350.00
160100110	GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100110	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100110	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$90.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$70.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$110.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$130.00
160100110	PRIV. SANTA CLARA	TODA	TODA	\$250.00
160100110	PRIV. SANTA ROSA	TODA	TODA	\$250.00
160100110	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
160100110	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$600.00
160100110	VILLAS DE GUADALUPE FRAC	TODA	TODA	\$600.00
160100110	UNID. HABIT FERROCALERA	TODA	TODA	\$250.00
160100110	ZONA DE LA ESTACION DEL F.F.C.C.	TODA	TODA	\$250.00
160100111	AV. CENTRAL	RIO SAN JUAN	RIO MOCTEZUMA	\$1,500.00
160100111	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DEL SECTOR	LIMITE DEL SECTOR	\$600.00
160100111	BALCONES DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$600.00
160100111	COLINAS DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$600.00
160100111	CONJUNTO LA TOMASITA	TODO	TODO	\$800.00
160100111	MERCADO ORIENTE CONDOMINIO	TODO	TODO	\$600.00
160100111	NUEVO SAN JUAN	TODO	TODO	\$600.00
160100111	RIO ATOYAC	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO BALSAS	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO COLORADO	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO CONCA	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO EXTORAZ	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO GALINDO	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO GRIJALVA	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO LERMA	TODA	TODA	\$700.00

160100111	RIO MOCTEZUMA	RIO LERMA	LIMITE DEL SECTOR	\$1,300.00
160100111	RIO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RIO LERMA	\$1,500.00
160100111	RIO NAZAS	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO PANUCO	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO SAN JUAN	TODA	TODA	\$700.00
160100111	RIO SONORA	TODA	TODA	\$600.00
160100111	RIO VERDE	TODA	TODA	\$600.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	\$500.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	\$700.00
160100111	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$600.00
160100111	SANTA MARIA	RETORNO DOS RIOS	TODO	\$600.00
160100112	1A PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$300.00
160100112	2A. PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$300.00
160100112	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL	TODA	\$1,000.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$350.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$300.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$400.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$500.00
160100112	PRIV. SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$300.00
160100112	RIO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$1,200.00
160100112	SANTA FE	ALVARO OBREGON	AV. CONSTITUYENTES	\$300.00
160100112	VALLE DE ORO FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	\$900.00
160100113	EL RODEO COLONIA	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$70.00
160100113	EL RODEO COL LAZARO CARDEN.	ASENT. REGULARIZADO	1ª SEC. TODO	\$70.00
160100113	EL RODEO COLVILLAS DEL SOL	COLONIA	TODO	\$60.00
160100113	EL RODEO JOSE MA. MORELOS	ASENT. REGULARIZADO	2ª SECC. TODO	\$60.00
160100113	EL RODEO 3ª SECC.	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$60.00
160100113	EL RODEO PROCEDE.	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$60.00
160100113	EL RODEO COL STA, ISABEL	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$70.00
160100201	ARCILA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160100301	BANTHI POBLADO	POBLADO	RESTO	\$200.00
160200501	BUENAVISTA	TODA	TODA	\$60.00
160500901	CAZADERO	TODA	TODA	\$60.00
160501001	CENTENARIO	TODA	TODA	\$60.00
160101201	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$60.00
160101901	DOLORES CUADRILLA DE ENMEDIO	PROCEDE	TODA	\$60.00
160602001	DOLORES GODOY (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$60.00
160101301	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$60.00
160104301	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$60.00
160104801	EL ORGANAL	TODA	TODA	\$60.00

160109601	EL PARIAN (GRANJAS)	TODO	TODO	\$250.00
160109601	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$450.00
160106301	EL RODEO	TODA	TODA	\$60.00
160106301	EL RODEO 2a. SECC FRACC.	TODA	TODA	\$80.00
160106401	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$60.00
160108601	EL SITIO	TODA	TODA	\$60.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	PROCEDE	TODA	\$60.00
160202301	ESTANCIA DE BORDOS	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$50.00
160302702	GALINDO (CORETT)	TODA	TODA	\$60.00
160103201	JAZMINES (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160102501	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$60.00
160102502	LA ESTANCIA	LOCALES CON FRENTE	A LA AUTOPISTA	\$60.00
160403601	LA LLAVE	TODA	TODA	\$80.00
160403602	LA LLAVE	TODA	TODA	\$80.00
160103701	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$200.00
160104701	OJO DE AGUA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160504901	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$60.00
160504901	PALMA DE ROMERO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160505001	PALMILLAS	TODA	TODA	\$60.00
160505002	PALMILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160505201	PASO DE MATA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$80.00
160305501	PERALES PROCEDE.	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
160205601	POTRERILLOS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$60.00
160505901	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$60.00
160505902	PUERTA DE PALMILLAS	PARADOR SAN PEDRO	TODA	\$70.00
160302701	QUERENDA GALINDO FRACC.	TODO	TODO	\$180.00
160106101	RANCHO DE EN MEDIO	TODO	TODO	\$60.00
160607602	REFORMA	TODO	TODO	\$60.00
160206501	SABINO CHICO	TODO	TODO	\$60.00
160106701	SAN ANTONIO DE LOS PIRULES	TODO	TODO	\$60.00
160506901	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$60.00
160107001	SAN GERMAN	TODO	TODO	\$60.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE AL CAMPO DE GOLF	\$750.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE PASEO DEL ABANICO	\$620.00
160109601	SAN GIL FRACC.	RESTO	TODA	\$610.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES UBICADOS EN LA	ZONA DEL LAGO	\$2,000.00
160106201	SAN JAVIER (ANTES RANCHO NUEVO)	TODA	TODA	\$60.00
160307301	SAN MIGUEL GALINDO	TODA	TODA	\$60.00
169999999	SAN PABLO FRACC.	TODA	TODA	\$500.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	FRACCIONAMIENTOS	TODOS	\$500.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$150.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160407401	SAN PEDRO FRACC.	DESARROLLO HABITACIONAL	TODO	\$500.00

160407402	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$120.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$120.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$120.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$120.00
160407406	SAN PEDRO AHUACATLAN	PROCEDE (PARCELAS)	USO INDUSTRIAL	\$60.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	DESARROLLO HABITACIONAL	TODO	\$500.00
160607601	SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$60.00
160607701	SANTA BARBARA LA CUEVA	PROCEDE	TODA	\$40.00
160607801	SANTA CRUZ ESCANDON	TODA	TODA	\$200.00
160607801	SANTA CRUZ ESCANDON	PROCEDE	TODA	\$200.00
160607901	SANTA CRUZ NIETO	ZONA URBANA	TODA	\$250.00
	SANTA CRUZ NIETO	FRAC. HABITACIONALES	TODA	\$500.00
160505003	STA. ISABEL PALMILLAS FRAC .	TODA	TODA	\$80.00
160208501	SANTA LUCIA	TODA	TODA	\$60.00
160108201	SANTA MATILDE	TODA	TODA	\$60.00
160208301	SANTA RITA	PROCEDE	SOLARES URBANOS.	\$60.00
160108401	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$60.00
160608701	SOLEDAD DEL RIO	TODA	TODA	\$60.00
160208801	TUNA MANSA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$40.00
160302701	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$300.00
169999999	VILLAS DE LOS CEDROS	TODA	TODA	\$600.00
169999999	SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$500.00
160409201	VISTHA	TODA	TODA	\$60.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$60.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$40.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de

la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 08 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Tequisquiapan para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Tequisquiapan, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
17	TEQUISQUIAPAN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00

14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
170100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 630.00
170100101	ALDAMA	BENITO JUAREZ	MOCTEZUMA	\$ 560.00
170100101	ARROYO DE LOS PELOS	TODA	TODA	\$ 395.00
170100101	BENITO JUAREZ ACERA NORTE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$ 875.00
170100101	BENITO JUAREZ ACERA NORTE	PLAZA PRINCIPAL	RIO SAN JUAN	\$ 1,250.00
170100101	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$ 510.00
170100101	CALLE DE LOS PESARES (JOSE REP	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	\$ 600.00
170100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 550.00
170100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	HACIENDA GRANDE	\$ 250.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CAMINO AL SAUZ	\$ 250.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CAMINO AL SAUZ	LIMITE URBANO	\$ 250.00
170100101	CAMINO AL SAUZ	RESTO	TODA	\$ 250.00
170100101	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	CENTRAL DE AUTOBUSES	CAMINO A TECOZAUTLA	\$ 1,500.00
170100101	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	CAMINO A TECOZAUTLA	LIMITE URBANO	\$ 1,500.00
170100101	CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 810.00
170100101	CENTENARIO	BENITO JUAREZ	MOCTEZUMA	\$ 840.00
170100101	CENTENARIO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 450.00
170100101	CENTENARIO	MATAMOROS	ADELANTE	\$ 430.00
170100101	CLAUSTROS DE LA HACIENDA GRAND	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$ 370.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA A CAMINO AL SAUZ	\$ 650.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA AL EJIDO	\$ 980.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO	TODA	\$ 1,500.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENT	AL CAMPO DE GOLF	\$ 1,500.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENT	AL LAGO	\$ 1,900.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$ 800.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA DEL EJIDO	\$ 800.00
170100101	ERNESTO PERRUSQUIA	TODA	TODA	\$ 480.00

170100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,400.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$ 450.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 550.00
170100101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	\$ 900.00
170100101	HACIENDA GRANDE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 330.00
170100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,050.00
170100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CENTENARIO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 790.00
170100101	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
170100101	LAZARO CARDENAS	BENITO JUAREZ	MOCTEZUMA	\$ 500.00
170100101	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 850.00
170100101	MOCTEZUMA	CENTENARIO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 860.00
170100101	MOCTEZUMA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CENTENARIO	\$ 595.00
170100101	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$ 440.00
170100101	RESIDENCIAL EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 460.00
170100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 600.00
170100102	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 700.00
170100102	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 540.00
170100102	5 DE FEBRERO	JOSE MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$ 580.00
170100102	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$ 850.00
170100102	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSE MA. MORELOS	\$ 1,050.00
170100102	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$ 850.00
170100102	5 DE MAYO	LAZARO CARDENAS	NINOS HEROES	\$ 610.00
170100102	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RIO SAN JUAN	\$ 470.00
170100102	5 DE MAYO	NINOS HEROES	CENTENARIO	\$ 800.00
170100102	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 575.00
170100102	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	\$ 530.00
170100102	BENITO JUAREZ ACERA SUR	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$ 875.00
170100102	BENITO JUAREZ	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 1,300.00
170100102	BENITO JUAREZ ACERA SUR	PLAZA PRINCIPAL	RIO SAN JUAN	\$ 1,250.00
170100102	CALLE DE LOS PESARES (JOSE REP)	TODA	TODA	\$ 600.00
170100102	CALLEJON DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 440.00
170100102	CALLEJON MATAMOROS	TODO	TODO	\$ 360.00
170100102	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	NINOS HEROES	BENITO JUAREZ	\$ 1,340.00
170100102	CENTENARIO	MATAMOROS	5 DE MAYO	\$ 560.00
170100102	CENTENARIO	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	\$ 780.00
170100102	CENTENARIO	LIMITE URBANO	MATAMOROS	\$ 460.00
170100102	CENTENARIO 201 COND.	TODO	TODO	\$ 750.00
170100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 750.00
170100102	DAMIAN CARMONA	TODA	TODA	\$ 420.00
170100102	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$ 880.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$ 560.00
170100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 1,550.00

170100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MATAMOROS	NICOLAS BRAVO	\$ 560.00
170100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	NICOLAS BRAVO	5 DE MAYO	\$ 810.00
170100102	LAZARO CARDENAS	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BENITO JUAREZ	\$ 750.00
170100102	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODA	TODA	\$ 950.00
170100102	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$ 900.00
170100102	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 650.00
170100102	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 650.00
170100102	NINOS HEROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 760.00
170100102	NINOS HEROES	CENTENARIO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 750.00
170100102	NINOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$ 1,350.00
170100102	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RIO SAN JUAN	\$ 470.00
170100102	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUAREZ	RIO SAN JUAN	\$ 220.00
170100102	PASEO DE LOS RIOS	TODA	TODA	\$ 290.00
170100102	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$ 2,200.00
170100102	PRIVADA INDEPENDENCIA (ANDADOR)	TODA	TODA	\$ 1,550.00
170100102	QUINTAS DE LA VINA FRACC.	TODA	TODA	\$ 750.00
170100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 650.00
170100103	ALVARO OBREGON	TODA	TODA	\$ 450.00
170100103	AQUILES SERDAN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 380.00
170100103	AQUILES SERDAN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$ 360.00
170100103	ARTICULO 123	TODA	TODA	\$ 350.00
170100103	BELISARIO DOMINGUEZ	ALVARO OBREGON	CARRETERA A LA LAJA	\$ 300.00
170100103	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGON	\$ 350.00
170100103	BELISARIO DOMINGUEZ	VENUASTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$ 360.00
170100103	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	PLAN DE AYALA	\$ 400.00
170100103	BENITO JUAREZ	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 400.00
170100103	BENITO JUAREZ	PLAN DE AYALA	LUIS DONALDO COLOSIO	\$ 300.00
170100103	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
170100103	CARRETERA A LA LAJA	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 700.00
170100103	CONFEDERACION NACIONAL CAMPE	TODA	TODA	\$ 300.00
170100103	CONSTITUCION	TODA	TODA	\$ 350.00
170100103	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 390.00
170100103	EJIDO DE TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 300.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCION	\$ 450.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 400.00
170100103	LUCIO BLANCO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCION	\$ 450.00
170100103	LUCIO BLANCO	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 390.00
170100103	LUIS DONALDO COLOSIO	TODA	TODA	\$ 300.00

170100103	MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 300.00
170100103	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 350.00
170100103	PLAN DE AYUTLA	TODA	TODA	\$ 300.00
170100103	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 350.00
170100103	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$ 350.00
170100103	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 300.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCION	\$ 450.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCION	PLAN DE AYALA	\$ 400.00
170100104	ABASOLO	CARRETERA	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 350.00
170100104	ABASOLO	JOSE MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 360.00
170100104	AGUSTIN MELGAR	JOSE MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$ 280.00
170100104	AGUSTIN MELGAR	JUAN ESCUTIA	LIMITE EJIDAL	\$ 190.00
170100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$ 390.00
170100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 770.00
170100104	BENITO JUAREZ	RIO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$ 770.00
170100104	LOS CACTUS COND.	TODO	TODO	\$ 220.00
170100104	CALLE EL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 290.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	\$ 170.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	FRANCISCO MARQUEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 300.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 170.00
170100104	CALLEJON DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 290.00
170100104	CAMINO AL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 170.00
170100104	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$ 300.00
170100104	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 300.00
170100104	EL CASERIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00
170100104	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 250.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTIN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	\$ 250.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	JUAN DE LA BARRERA	GRAL. AYALA	\$ 200.00
170100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$ 200.00
170100104	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 270.00
170100104	FRAY JUNIPERO SERRA	CALLEJON DE GUADALUPE	FRANCISCO MARTINEZ	\$ 350.00
170100104	FRAY JUNIPERO SERRA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE GUADALUPE	\$ 450.00
170100104	GRAL. AYALA	TODA	TODA	\$ 200.00
170100104	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PIPILA	\$ 220.00
170100104	GRANADITAS	PIPILA	CARRETERA	\$ 230.00
170100104	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 220.00
170100104	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 250.00
170100104	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$ 230.00
170100104	JOSE MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	\$ 400.00
170100104	JOSE MA. ARTEAGA	BENITO JUAREZ	ABASOLO	\$ 500.00
170100104	JOSE MA. ARTEAGA	FRAY JUNIPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$ 250.00
170100104	JOSE MA. ARTEAGA	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 370.00

170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSE MA. ARTEAGA	ZONA EJIDAL	\$ 220.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	RIO SAN JUAN	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 250.00
170100104	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 240.00
170100104	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 210.00
170100104	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	\$ 300.00
170100104	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 210.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 350.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$ 300.00
170100104	PIPILA	IGNACIO ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$ 180.00
170100104	PIPILA	ABASOLO	MIGUEL HIDALGO	\$ 190.00
170100104	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 180.00
170100104	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 180.00
170100104	PRIVADA IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMING	FUNDADORES	TODA	\$ 275.00
170100104	PRIVADA JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 190.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 11	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 12	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 16	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$ 170.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 36	TODA	\$ 170.00
170100104	PROF. RAUL CARDENAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 250.00
170100104	PROLONGACION AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 170.00
170100104	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC	TODO	TODO	\$ 700.00
170100104	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 170.00
170100104	RINCONADA DE LOS PATOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 700.00
170100104	RIO SAN JUAN	RESTO	TODO	\$ 170.00
170100104	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 650.00
170100104	VENUSTIANO CARRANZA	CALLEJON DEL PORTALITO	CALLE SIN NOMBRE	\$ 200.00
170100104	VICENTE SUAREZ	TODA	TODA	\$ 200.00
170100104	VILLAS DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 760.00
170100104	VILLA SERENA COND.	TODO	TODO	\$ 400.00
170100104	LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 760.00
170100104	RINCON DEL MARQUES COND.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
170100105	ALTA VISTA FRACC.	TODO	TODO	\$ 710.00
170100105	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$ 250.00
170100105	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN FRAC	TODA	TODA	\$ 710.00
170100105	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	CARRETERA A LA ESTACION	\$ 390.00
170100105	BENITO JUAREZ	RIO SAN JUAN	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 770.00

170100105	BENITO JUAREZ	HIDALGO	RIO SAN JUAN	\$ 650.00
170100105	SANTA FE (CORETT)	TODA	TODA	\$ 220.00
170100105	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$ 180.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	BENITO JUAREZ	AVENIDA TEPETATES	\$ 410.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	AVENIDA TEPETATES	PASEO DE LA RIVERA	\$ 340.00
170100105	CALLE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$ 300.00
170100105	CASUARINAS	TODA	TODA	\$ 330.00
170100105	CDA. DE LOS CAPULINES	TODA	TODA	\$ 200.00
170100105	CERRADA DEL PASEO DEL TEPOZAN	TODA	TODA	\$ 250.00
170100105	LOS PINOS	TODA	TODA	\$ 240.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RIO	\$ 360.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	RIO	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	\$ 360.00
170100105	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODO	TODO	\$ 200.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	PASEO DEL TOPOZAN	PASEO DEL GIRASOL	\$ 210.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TEPOZAN	\$ 260.00
170100105	PASEO DE LAS CANTERAS	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DE LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 190.00
170100105	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	GIRASOLES	MEDIA LUNA	\$ 220.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	MEDIA LUNA	RIO	\$ 185.00
170100105	PASEO DE TEPOZAN	TODO	TODO	\$ 250.00
170100105	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$ 190.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	PASEO DEL TABACHIN	BENITO JUAREZ	\$ 185.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TABACHIN	\$ 260.00
170100105	PASEO DEL JAZMIN	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$ 200.00
170100105	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$ 180.00
170100105	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$ 220.00
170100105	PASEO DEL TABACHIN	TODO	TODO	\$ 180.00
170100105	PRIV. BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$ 190.00
170100105	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$ 200.00
170100105	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 240.00
170100105	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$ 210.00
170100105	PRIV. SANTA MARIA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 210.00
170100105	PRIV. SOBRE PASEO DEL TEPOZAN	TODA	TODA	\$ 210.00
170100105	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES FRA	TODO	TODO	\$ 430.00
170100105	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 180.00
170100105	RINCONADA COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$ 450.00
170100105	SAUCES	TODA	TODA	\$ 470.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	HASTA 2800 M2	\$ 140.00

170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	MAS DE 2800 M2	\$ 110.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 330.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES CON COLINDANCIA	AL EJIDO	\$ 330.00
170100106	LOS VINEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 430.00
170100107	SAN NICOLAS	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$ 430.00
170100107	SAN NICOLAS	RESTO	TODOS	\$ 150.00
170100108	LA LAJA	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$ 220.00
170100108	LA LAJA	RESTO	TODOS	\$ 130.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$ 430.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	RESTO	TODOS	\$ 150.00
170100109	COMEVI (VISTA HERMOSA) FRACC.	TODO	TODO	\$ 420.00
170100109	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 340.00
170100109	PLAZA CENTENARIO COND.	TODA	TODA	\$ 520.00
170100109	LOS LAURELES FRACC.	TODA	TODA	\$ 410.00
170100110	HACIENDA GRANDE	LOTES JUNTO A LA CARRETERA	TODOS	\$ 430.00
170100110	HACIENDA GRANDE	RESTO DE LA COLONIA	TODOS	\$ 200.00
170100111	EL SAUZ (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 110.00
170200301	BORDO BLANCO	RESTO	TODA	\$ 150.00
170200303	SANTA MARIA DEL CAMINO	CORETT	RESTO	\$ 250.00
170200303	SANTA MARIA DEL CAMINO	CORETT	FRENTE A CARRETERA	\$ 300.00
170200303	BORDO BLANCO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	FRENTE A CARRETERA	\$ 220.00
170200303	BORDO BLANCO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 150.00
170401001	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$ 60.00
170300901	EL CERRITO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 50.00
170303401	EL TEJOCOTE	TODA	TODA	\$ 90.00
170301401	FUENTEZUELAS	TODA	TODA	\$ 110.00
170301402	FUENTEZUELAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 110.00
170301301	LA FUENTE	TODA	TODA	\$ 90.00
170301801	LA LAJA	RESTO	TODA	\$ 130.00
170403501	LA TORTUGA (FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$ 90.00
170403502	LA TORTUGA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 130.00
170203601	LA TRINIDAD	TODA	TODA	\$ 70.00
170302801	SAN JOSE LA LAJA	TODA	TODA	\$ 60.00
170203101	SAN NICOLAS	RESTO	TODA	\$ 150.00
170403201	SANTILLAN	TODA	TODA	\$ 70.00
170403202	SANTILLAN (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 70.00
170404501	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$ 240.00
170404501	REAL DEL CIERVO FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 90.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde, en definitiva, a la Legislatura del Estado, en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción II, XXV y XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículos 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 17 de la Ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga; artículos 21 y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y artículo 108 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
4. Que la Legislatura, determinó aprobar con modificaciones las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en los términos del presente decreto, con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 fracciones V y XIII de la Ley para

la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro Arteaga; ya que la propuesta presentada por el Municipio, no se integró con la justificación y sustento técnico que motive los incrementos en los valores unitarios de suelo y construcciones que son base de los impuestos que afecta a los particulares en sus obligaciones contributivas. Por lo que los elementos aportados no fueron suficientes para aprobar un incremento a los valores unitarios de suelo y construcción respectivos.

5. Que el artículo quinto transitorio de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1999, ya no es aplicable en lo relativo a la actualización de los valores de suelo para el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que en aras de que no se perjudique a los particulares que sean titulares de derechos de propiedad y con base en los principios de proporcionalidad y equidad de las contribuciones; esta Legislatura considera viable aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Tolimán para el Ejercicio Fiscal 2006, en los mismos términos de las aplicables para el presente Ejercicio Fiscal.

6. Que el presente decreto incluye, de la iniciativa presentada por el municipio de Tolimán, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura aprueba el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

Artículo Único. El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X Ha)
18	TOLIMÁN	\$85,000.00

VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2006 (\$ X M ²)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 340.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 730.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 1,620.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,500.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,150.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 3,800.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 4,590.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,380.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$ 970.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,310.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$ 1,650.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 2,610.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,580.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 5,250.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 6,920.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,310.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,270.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,240.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,200.00

20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,160.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,040.00
22	MODERNO LUJO	\$ 6,920.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL
		DE LA CALLE	A LA CALLE	2006 (\$ X M ²)
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 150.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 295.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 285.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	ALVARO OBREGON	TODA	TODA	\$ 295.00
180100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 285.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 115.00
180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODO	TODO	\$ 115.00
180100101	ARROYO SECO	RIO TOLIMAN	VICENTE GUERRERO	\$ 115.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 150.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$ 170.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	AVENIDA DEL ORGANO	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 90.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 135.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODO	\$ 80.00
180100101	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 525.00
180100101	BENITO JUAREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 80.00
180100101	CALLE DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$ 120.00
180100101	CALLE DEL LIMON	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CALLE DEL SABINO	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERETARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 120.00
180100101	CALLEJON BOLA SIN RIVAL	TODO	TODO	\$ 125.00
180100101	CALLEJON DEL BESO	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CALLEJON DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CALLEJON DEL TELEFONO	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	COLON	TODA	TODA	\$ 130.00

180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 80.00
180100101	EL MARQUES	SAN JOAQUIN	COLON	\$ 155.00
180100101	EL MARQUES	COLON	CARRETERA A SAN PABLO	\$ 80.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$ 135.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 165.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 295.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 175.00
180100101	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$ 120.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 235.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$ 295.00
180100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 295.00
180100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 130.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$ 130.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 350.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$ 375.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	MARIANO MATAMOROS	\$ 470.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 350.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$ 640.00
180100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 140.00
180100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 590.00
180100101	JUSTO SIERRA	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 295.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46 47 48 49 50 Y 51	TODO	\$ 125.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 260.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODO	TODO	\$ 130.00
180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 415.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSE MA. MORELOS	\$ 235.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$ 175.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	JUSTO SIERRA	\$ 470.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 385.00
180100101	PENAMILLER	QUERETARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 175.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 530.00
180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 115.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$ 165.00
180100101	QUERETARO	TODA	TODA	\$ 175.00
180100101	RAMON CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 175.00
180100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 530.00
180100101	RIO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$ 120.00
180100101	RIO TOLIMAN	TODO	TODO	\$ 120.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$ 115.00

180100101	SAN JOAQUIN	TODA	TODA	\$ 165.00
180100101	SAN JUAN DEL RIO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 175.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$ 185.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RIO	\$ 165.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RIO	EZEQUIEL MONTES	\$ 100.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LIMITE URBANO	\$ 55.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$ 135.00
180100101	SIMON BOLIVAR	TODA	TODA	\$ 245.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$ 80.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 375.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 50.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$ 80.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 20.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 25.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 25.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 25.00
180501302	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 25.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$ 20.00
180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 35.00
180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 35.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 20.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 20.00
180501701	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$ 20.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$ 25.00
180103101	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180103102	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180403901	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 20.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 55.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 55.00
180206401	EL RINCON	TODA	TODA	\$ 55.00
180206402	EL RINCON	TODA	TODA	\$ 55.00
180106602	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$ 20.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 40.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 40.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 35.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 35.00
180403301	GUDINOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 25.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180600901	LA CANADA	TODA	TODA	\$ 25.00
180600902	LA CANADA	TODA	TODA	\$ 25.00
180104001	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 80.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$ 35.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$ 20.00
180504602	MESA DE RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 20.00

180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$ 35.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$ 35.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$ 35.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$ 35.00
180105502	PENA BLANCA	TODA	TODA	\$ 20.00
180306101	RANCHO NUEVO (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$ 20.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$ 25.00
180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$ 20.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 45.00
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 45.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMAN	RESTO	TODO	\$ 35.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMAN	CENTRO	TODO	\$ 65.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMAN	RESTO	TODO	\$ 35.00
180207401	SAN PABLO TOLIMAN	RESTO	TODO	\$ 55.00
180207401	SAN PABLO TOLIMAN	INSURGENTES	TODA	\$ 80.00
180207402	SAN PABLO TOLIMAN	RESTO	TODO	\$ 55.00
180207501	SAN RAMON	TODA	TODA	\$ 55.00
180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 35.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 35.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 25.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 20.00

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Decreto aplica en el Ejercicio Fiscal 2006.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Tolimán, Querétaro; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil cinco, para su debida publicación y observancia.

**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.